

DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

AÑO 1

México D. F., a 19 de noviembre de 2003.

No. 28

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pag. 4
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pag. 4
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2003.	Pag. 5
COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.	Pag. 7
COMUNICADO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.	Pag. 9
TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA MARÍA ELENA HOMS TIRADO, CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.	Pag. 9
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR, AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.	Pag. 10
INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA	
HERRERA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. Continúa en la pag. 2	Pag. 11

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA CREAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 28, QUE PRESENTA EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO LÓPEZ.	Pag. 15
INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.	Pag. 23
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.	Pag. 32
DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE OPINIÓN CON PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL PREDIO "PARAJE SAN JUAN" Y LA COMISIÓN DE GOBIERNO.	Pag. 34
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURIPARTIDISTA QUE CONOZCA DEL PROBLEMA EXISTENTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, LA QUE TENDRÁ FACULTADES PARA CITAR AL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE REFERENCIA PARA QUE INFORME SOBRE EL CASO Y PARA QUE REALICE LAS VISITAS Y RECORRIDOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES Y TRENES, A EFECTO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE OPERA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.	Pag. 55
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO NOMBRE EN SU PRÓXIMA REUNIÓN A LOS LEGISLADORES QUE HAN DE SUSTITUIR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NOMBRADOS EN LA ANTERIOR LEGISLATURA Y PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, FORMULE UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA QUE DESIGNE DE MANERA INMEDIATA A LOS TRES FUNCIONARIOS QUE LO REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.	Pag. 57
PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO EN RELACIÓN A LAS TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR	J
CONDUCTO DE LA DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE. Continúa en la pag. 3	Pag. 59

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL DEL AÑO 2004, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTAN DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ. Pag. 61 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DEL PROCURADOR, EN TORNO A LA LEGALIZACIÓN DE LAS DROGAS EN LOS RECLUSORIOS, QUE PRESENTAN Pag. 62 DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA PROPUESTA DE INCREMENTAR LAS TARIFAS DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Pag. 69 EFEMÉRIDES DEL XCIII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, QUE PRESENTAN DIVERSOS GRUPOS PARLAMENTARIOS. Pag. 73 EFEMÉRIDES DEL XVIII ANIVERSARIO DE LOS LAMENTABLES SUCESOS OCURRIDOS EN SAN JUAN IXHUATEPEC, QUE PRESENTA EL DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. Pag. 77

A las 11:26 horas.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Proceda la secretaría a pasar lista de asistencia de las diputadas y diputados.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Por instrucciones de la presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

¿Faltó alguna o algún ciudadano diputado de pasar lista de asistencia?

Diputado Presidente, hay una asistencia de 54 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se encuentra en reunión de trabajo, por lo que se instruye a la secretaría a tomar lista de asistencia a los diputados y diputadas presentes en dicha reunión.

Se abre la sesión.

Sírvase la secretaría dar lectura al orden del día de esta sesión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia, se procede a dar lectura al

ORDENDELDÍA

Sesión ordinaria. 19 de noviembre de 2003.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Lectura del orden del día.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

- 4. Del honorable Congreso del Estado de Guerrero.
- 5. Del honorable Congreso del Estado de Tabasco.

Protesta

6. De la C. María Elena Homs Tirado, Consejera Electoral Propietaria del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Iniciativas

- 7. De reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 8. De reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal, que presenta el diputado Bernardo de la Garza, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

- 9. Con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para crear la Secretaría de Educación y Cultura, se adiciona el artículo 32 bis y se reforma el artículo 28, que presenta el diputado Rigoberto Fidencio Nieto López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 10. Con proyecto de Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Obdulio Ávila Mayo, a nombre de diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa.
- 11. De reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, que presenta la diputada Gabriela Cuevas Barrón, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dictamen

12. Discusión y en su caso aprobación del dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo, que presenta la Comisión Especial Predio "San Juan" y la Comisión de Gobierno.

Propuestas

- 13. Con Punto de Acuerdo relativa a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 14. Con Punto de Acuerdo para solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, dé a conocer las medidas de seguridad que protejan al usuario de los servicios financieros, que presenta el diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 15. Con Punto de Acuerdo relativo al Consejo de Información, que presenta el diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- 16. Con Punto de Acuerdo en relación a las Tarifas de Transporte Público de la Ciudad de México, que presenta la diputada Norma Gutiérrez de la Torre, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 17. Con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2004, los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, que presenta el diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Pronunciamientos

18. Sobre la propuesta del Procurador en torno a la legalización de las drogas en los reclusorios, que presenta la diputada Claudia Esqueda Llanes del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- 19. Sobre la propuesta de incrementar las tarifas del Transporte Público concesionado, que presenta el diputado Jorge García Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- 20. Sobre la información solicitada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, que presenta el diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Efemérides

- 21. XCIII Aniversario de la Revolución Mexicana, que presentan los grupos parlamentarios del Partido Revolucionarios Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional.
- 22. XVIII Aniversario de los lamentables sucesos ocurridos en San Juan Ixhuatepec, que presenta el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Asuntos Generales

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

- EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada secretaria. Se solicita dé cuenta al Pleno con el acta de la sesión anterior.
- LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.
- EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputada secretaria.
- LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga el uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA MARTES DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con dieciocho minutos del día martes dieciocho de

noviembre del año dos mil tres, con una asistencia de cincuenta y siete diputados y diputadas, el Presidente declaró abierta la sesión.

NUM. 28

Se procedió a dar lectura al orden del día. El acta de la sesión anterior fue aprobada en votación económica.

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura al comunicado de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, por el que solicita prórroga para dictaminar Propuesta con Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, envíe información detallada a este Órgano Legislativo sobre las interrogantes que no fueron respondidas por los Funcionarios Públicos que comparecieron ante el Pleno de la Asamblea. Se consultó a la Asamblea en votación económica si era de aprobarse esta solicitud de prórroga, resultando aprobada, ordenando la presidencia hacer del conocimiento del Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

La secretaría dio lectura a un comunicado que remite la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el que acusan de recibido el Punto de Acuerdo remitido por este Órgano Legislativo. Se tuvo por enterada a la Asamblea de este comunicado.

Por instrucciones de la presidencia se dio lectura a un comunicado del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal; relativo al Informe Trimestral del Avance Programático Presupuestal del Distrito Federal, correspondiente al periodo eneroseptiembre de 2003, que remite el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La presidencia ordenó que se hiciera del conocimiento de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, así como se distribuyera entre los diputados.

Acto continuo, la presidencia ordenó a la secretaría diera lectura a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, remitida por el licenciado Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal. Se turnó esta Iniciativa para su análisis y dictamen, a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Enseguida, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruíz, quien presentó una Iniciativa que Reforma y Deroga diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios, el Presidente ordenó que se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Participación Ciudadana.

Acto seguido, para presentar una Iniciativa de Reformas al Código Electoral del Distrito Federal, a nombre de diversos diputados de los grupos parlamentarios con

representación en la Asamblea, se concedió el uso de la palabra al diputado Gerardo Villanueva Albarrán, ordenando la presidencia se turnara para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político-Electorales.

Como siguiente punto del Orden del Día, la Comisión de Asuntos Político-Electorales presentó un dictamen respecto a la toma de protesta al nuevo Consejero Electoral Propietario del Instituto Electoral del Distrito Federal. En virtud de no haberse distribuido el dictamen como lo establece el artículo 115 del Reglamento Interior; se consultó en votación económica si se dispensaba dicho trámite, así como la lectura, y se sometía a discusión de inmediato, resultando aprobado. Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna para fundamentar el dictamen al diputado Jorge Alberto Lara Rivera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Al término de su intervención la presidencia abrió el registro de oradores y al no existir oradores en contra, se procedió de inmediato a recoger la votación nominal del dictamen; aprobándose con 62 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Se ordenó hacer del conocimiento del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal este Acuerdo, y citar a la ciudadana María Elena Homs Tirado, para que rinda la protesta constitucional establecida en el artículo 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acto continuo, se concedió el uso de la tribuna al diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, sobre la Propuesta del Gobierno del Distrito Federal de gravar con IVA Medicinas y Alimentos; se consultó al Pleno en votación económica si esta Propuesta se consideraba de urgente y obvia resolución; aprobándose; acto seguido la presidencia sometió a discusión esta Propuesta y abrió el registro de oradores; no existiendo oradores en contra, se consultó a la Asamblea en votación económica si era de aprobarse esta Propuesta, resultando aprobada, la presidencia ordenó hacer del conocimiento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

Posteriormente, se concedió el uso de la palabra al diputado Alfredo Hernández Raigosa, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo con relación a la aprobación de las Reformas a la Ley de Uso y Manejo de Armas de Fuego, aprobadas por el Congreso de la Unión; al finalizar su intervención se consultó al Pleno en votación económica si esta propuesta se consideraba de urgente y obvia resolución; aprobándose. Enseguida la presidencia sometió a discusión esta propuesta, abriendo el registro de oradores; al no inscribirse oradores en contra, se consultó en votación económica a la Asamblea si era de aprobarse la Propuesta

a discusión, resultando aprobada, la presidencia instruyó hacer del conocimiento de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos legales a que haya lugar.

Acto continuo, para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para Institucionalizar la Transversalidad de la Perspectiva de Género en los Asuntos en los asuntos que son Competencia de este Órgano Local de Gobierno en su III legislatura, se concedió el uso de la palabra a la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; se consultó en votación económica si la propuesta de referencia se consideraba de urgente y obvia resolución, aprobándose; la Presidencia abrió el registro de oradores, concediendo el uso de la tribuna hasta por 10 minutos a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, como oradora en contra de la propuesta. Acto seguido, concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos a la diputada Maricela Contreras Julián, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, como oradora en pro; al término de esta intervención se consultó a la Asamblea en votación económica si era de aprobarse la propuesta de referencia; resultando aprobada. Se ordenó hacer del conocimiento de la Comisión de Gobierno, y de los titulares de las presidencias de las comisiones y de comités.

Continuando con el orden del día, se concedió el uso de la palabra a la diputada Araceli Vázquez Camacho, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo, con el fin de solicitar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, que rechacen la propuesta del Gobierno Federal de desincorporar diversas Instituciones encargadas de realizar en beneficio del país, investigación científica y tecnológica; al finalizar esta intervención se consultó al Pleno en votación económica si esta propuesta era de considerarse como de urgente y obvia resolución; aprobándose, abriéndose el registro de oradores, inscribiéndose para hablar en contra de la propuesta la diputada Mónica Leticia Serrano Peña, concediéndole hasta 10 minutos, y a favor de la propuesta el diputado Héctor Guijosa Mora, concediéndole hasta 10 minutos; la diputada Mónica Serrano solicitó una interpelación al orador, aceptando se la formulara al final de su intervención y respondiéndole a la misma. Agotado el turno de oradores se consultó a la asamblea en votación económica si era de aprobarse la propuesta a discusión; resultando aprobada. La presidencia ordenó hacer del conocimiento del Honorable Congreso de la Unión para los efectos a que hubiere lugar.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna a la diputada Irma Islas León, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una Proposición con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa solicite a las autoridades información respecto a la Planeación de las Políticas y los Programas que dentro de sus facultades realizan en materia de seguridad pública y los resultados obtenidos; al finalizar esta intervención se consultó al Pleno en votación económica si esta propuesta era de considerarse como de urgente y obvia resolución; aprobándose, abriéndose el registro de oradores y por no inscribirse oradores en contra, se procedió a consultar al Pleno en votación económica si era de aprobarse la proposición mencionada; resultando aprobada, ordenando la Presidencia se hiciera del conocimiento del licenciado Alejandro Encinas Rodríguez, Secretario de Gobierno del Distrito Federal, para que con fundamento en el artículo 23 Fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local del Distrito Federal, se de cumplimiento al acuerdo aprobado.

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra a la diputada María Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo sobre el despido de personal diverso al servicio de esta Asamblea Legislativa; turnándose para la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social; posteriormente desde su curul la diputada Esqueda Llanes hizo una moción de procedimiento, para corregir el turno; por lo que el Presidente consideró procedente el returno; enviándolo al Comité de Administración y a la Comisión de Gobierno, para que emitan una opinión al Pleno.

Enseguida, para presentar una Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se incremente en el proyecto de Presupuesto de Egresos el monto del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, se concedió el uso de la palabra al diputado Carlos Flores Gutiérrez del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al diputado Jesús López Sandoval, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, quien presentó una Propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Consejería Jurídica del Distrito Federal, el informe respecto a los asuntos que se encuentran litigando en los Órganos Jurisdiccionales en contra del Gobierno del Distrito Federal, en materia de indemnizaciones, turnándose para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Continuando con el orden del día, se concedió el uso de la tribuna al diputado Héctor Mauricio López Velázquez, quien presentó un pronunciamiento sobre el Consejo de Información y la Resolución de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; desde su curul el diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, del grupo parlamentario Partido Acción Nacional solicitó a la presidencia hablar por el mismo tema, concediéndosele el uso de la palabra hasta por 10 minutos; el diputado Rene Juvenal Bejarano Martínez, coordinador del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, desde su curul solicitó una interpelación al orador, contestándosela al final de la intervención.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO

Acto continuo, se concedió el uso de la palabra hasta por 10 minutos al diputado Alberto Trejo Villafuerte del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar por el mismo tema.

Durante su intervención el diputado Carlos Flores Gutiérrez, solicitó una interpelación, no aceptándola el orador; al finalizar su intervención se concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al diputado Mauricio López Velázquez por alusiones personales.

Acto continuo, como lo había solicitado se concedió el uso de la palabra hasta por 5 minutos al diputado Obdulio Ávila Mayo, para rectificación de hechos; posteriormente para hechos se concedió el uso de la tribuna hasta por 5 minutos al diputado Rafael Hernández Nava, al finalizar, se concedió el uso de la palabra para hechos hasta por 5 minutos al diputado Rafael Hernández Raigosa, durante su intervención, desde su curul el diputado Obdulio Ávila Mayo le solicito al orador una interpelación, aceptó y dio respuesta a la misma, posteriormente le solicitó otra interpelación la cual ya no fue aceptada por el orador. Enseguida para rectificación de hechos, se concedió el uso de la tribuna hasta por 5 minutos al diputado Carlos Flores Gutiérrez.

Acto continuo, la presidencia hizo del conocimiento que se retiraban los puntos 20 y 21 del orden del día para ser presentados en la próxima sesión.

Por instrucciones de la presidencia se procedió a continuar con el orden del día informando la secretaría que se habían agotado los asuntos en cartera. Se dio lectura al orden del día de la siguiente sesión.

Siendo las dieciséis horas con cinco minutos la presidencia levantó la sesión, citando para la que tendrá lugar el día miércoles diecinueve de noviembre del año dos mil tres a las once horas, rogando a todos su puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada secretaria.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el honorable Congreso del Estado de Guerrero.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

H. CONGRESO DEL ESTADO

GUERRERO LVII LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Oficio Número: OM/1518/2003 Asunto: Se remite Acuerdo Parlamentario

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 30 de Octubre de 2003

CC. SECRETARIOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E S

Por instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, adjunto al presente en cumplimiento al Resolutivo Cuarto del Acuerdo Parlamentario mediante el cual este Honorable Congreso exhorta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Federal para que procuren acuerdos consensuados que faciliten la aprobación de las grandes reformas estructurales que den viabilidad, certeza y rumbo al país, elevando los niveles de bienestar de los mexicanos, procurando reales y responsables planteamientos que logren una reforma eléctrica convincente, una reforma fiscal seria y razonable y una profunda y minuciosa revisión a nuestro sistema educativo, aprobado en la sesión de esta fecha, para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE

LIC. SAEZ GUADALUPE PAVÍA MILLER OFICIAL MAYOR.

____ 0 ____

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA Y

CONSIDERANDO

Que durante el ejercicio del Gobierno Federal actual se han sucedido gran diversidad de expectativas, pretendiendo generar esperanzas en la ciudadanía para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Que independientemente a los buenos propósitos, los niveles de pobreza, desempleo y marginación se han acentuado; las clases medias populares han disminuido alarmantemente sus habituales sistemas de vida y los núcleos históricamente desprotegidos sufren severas limitaciones en su subsistencia.

Que producto de nuestro anquilosado sistema económico y a los envejecidos esquemas estructurales, resulta altamente insuficiente pretender hacerle frente a los nuevos y graves retos que enfrenta la sociedad de nuestro tiempo.

Que los altos niveles del desempleo y subempleo han trastocado de manera alarmante los valores esenciales de nuestra sana convivencia y se han convertido en severos agentes de descomposición social.

Que el debilitamiento del tejido social tiene sus orígenes, sin duda alguna, en la mala distribución de la riqueza nacional que produce pobreza y marginación, así como en un caduco Sistema Educativo en donde los planes y programas han dejado de responder a las nuevas exigencias tecnológicas y científicas, con grave deterioro de disciplina y formación profesional con limitados márgenes de eficiencia y escasa calidad educativa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 48, 49 de la Constitución Política Local; 43 fracción IV y 127 párrafos primero y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Gobierno Federal para que en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, con amplia disposición, voluntad política y sobreponiéndose a cualquier interés de carácter partidista, ideológico o personal, emprendan acuerdos suficientemente consensuados que faciliten el logro y aprobación de las grandes reformas estructurales que le den viabilidad, certeza y rumbo al país y en consecuencia eleven los niveles de bienestar de los mexicanos.

Segundo.- Sin poner en riesgo el patrimonio de la Nación y evitando lastimar la economía de los mas desprotegidos se procure entrar a reales y responsables planteamientos con los que encuentren las mejores propuestas para lograr una Reforma Eléctrica convincente, una Reforma Fiscal seria y razonable y una profunda y minuciosa revisión a nuestro Sistema Educativo que respondan a las urgentes exigencias sociales de nuestro tiempo.

Tercero.- Remítase por la vía acostumbrada el presente Acuerdo Parlamentario al titular del Poder Ejecutivo Federal y a las correspondientes Cámaras Alta y Baja del Congreso de la Unión, integrantes del Poder Legislativo Federal.

Cuarto.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a las Legislaturas locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento y urgente adhesión al mismo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios locales de mayor circulación en el Estado para su conocimiento general y efectos legales.

Dado en el salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo a los treinta días del mes de octubre del año dos mil tres.

> DIPUTADO PRESIDENTE JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO

DIPUTADO SECRETARIO CONSTANTINO GARCIA CISNEROS

> DIPUTADO SECRETARIO ROMULO REZA HURTADO

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna a la Comisión de Hacienda.

Proceda la secretaría a dar lectura al comunicado que remite el honorable Congreso del Estado de Tabasco.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado de referencia.

H. CONGRESO DEL ESTADO IVIILEGISLATURAT A B A S C O

Villahermosa, Tab., Noviembre 3 del 2003.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL D. F. PRESENTE.

En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 19 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, hacemos de su conocimiento que en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre del presente año, la Quincuagésima Séptima Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con fundamento en el párrafo tercero del citado ordenamiento legal se llevó a cabo la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante el mes de Noviembre, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional; quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Pedro Rodríguez Reyes Dip. Félix Jorge David González. Vicepresidente:

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

> "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIPUTADO JOAQUÍN CABRERA PUJOL **PRESIDENTE**

NUM. 28

DIPUTADO ULISES COOP CASTRO SECRETARIO.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada. Esta Asamblea ha quedado debidamente enterada.

En consecuencia esta presidencia hace del conocimiento de este Pleno que se encuentra a las puertas de este recinto la ciudadana María Elena Homs Tirado, Consejera Electoral Propietaria del Instituto Electoral del Distrito Federal, designada en la sesión del día de ayer.

Para acompañarla al interior del salón de sesiones, se designa en Comisión de Cortesía a los siguientes diputados: a la diputada Gabriela Cuevas Barrón, al diputado Andrés Lozano Lozano y al diputado Arturo Escobar y Vega.

(La comisión cumple cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta presidencia en nombre de la Asamblea Legislativa, III Legislatura, le da la más cordial bienvenida.

Se ruega a los presentes ponerse de pie y a la ciudadana María Elena Homs Tirado pasar al frente de esta tribuna para rendir su protesta constitucional.

"¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Consejera Electoral Propietaria General del Instituto Electoral del Distrito Federal que se os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?"

LA C. MARÍA ELENA HOMS TIRADO.- ¡Sí, protesto!

EL C. PRESIDENTE.- "Si no lo hiciereis así que la Nación os lo demande".

Gracias, ciudadana Consejera.

Esta Asamblea Legislativa le desea éxito en su encargo.

Se solicita a la comisión de cortesía acompañar a la ciudadana Consejera a su salida de este recinto en el momento en que desee hacerlo.

(La comisión cumple cometido)

EL C. PRESIDENTE.- En otro asunto del orden del día, para presentar una iniciativa de reformas a la Ley Orgánica y al Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-Gracias, Presidente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY ORGÁNICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

México, D.F., a 19 de Noviembre de 2003.

Los diputados que integran del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones I, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXVI, XXVII; 11, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a la consideración del Pleno la presente Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica y al Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestra Carta Magna, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, faculta a este órgano legislativo local a través de su artículo 122, Base Primera, fracción V, y también con base en lo estipulado en el Estatuto de Gobierno en su artículo 42, para expedir su Ley Orgánica la que regula su estructura y funcionamiento internos y que es enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para el sólo efecto de su publicación.

En este sentido, actualmente la Asamblea Legislativa cuenta con una Ley Orgánica y un Reglamento Interno que reflejan la apertura y el espíritu democrático que prevalece dentro de esta Soberanía, estableciendo un diseño de instituciones donde se privilegia el dinamismo en el trabajo parlamentario y que participan en el correcto funcionamiento y desarrollo de nuestras actividades.

La responsabilidad legislativa nos exige que las normas que se dictan y que conforman estos cuerpos legales, contribuyan a la construcción democrática, eficiente y ágil de nuestras instituciones jurídicas.

Así pues, se hace necesario continuar con los acuerdos y actitudes de corresponsabilidad entre todos los grupos

parlamentarios para lograr que en esta Asamblea Legislativa se desahoguen los trabajos de la manera más precisa, rápida y eficiente, de lo contrario nos veremos envueltos en eventos desgastantes y largos que poco contribuyen al debate de altura que debe tener este órgano legislador.

Ejemplo de ello lo encontramos en el uso de la tribuna, la cual en algunas ocasiones, es utilizada por espacios largos de tiempo para dar lectura a documentos que han sido repartidos previamente a los integrantes de este cuerpo colegiado y de los cuales ya se tiene conocimiento.

Al respecto es necesario reglamentar de manera más precisa su forma de operación, utilizando los instrumentos que aceleren los trabajos, sin que esto implique un detrimento en los mismos. Utilizando además las herramientas e instituciones que ya se encuentran previstas tanto en la Ley Orgánica como en el Reglamento ambos para el gobierno interior.

Ahondando más en esto y ejemplificando lo anterior, en el caso de los dictámenes, no podemos olvidar que las comisiones dictaminadoras son la base fundamental de todo documento legislativo que se les remite, pues dentro de ellas es donde se profundiza en el análisis, investigación y deliberación de las materias específicas que se les encomiendan y que en la mayoría de los casos y posteriormente de ser discutidas en Comisión suben al Pleno de este órgano colegiado para su aprobación.

Antes de su discusión en el Pleno las iniciativas de ley y las proposiciones con Punto de Acuerdo son dictaminadas en estas instancias las cuales cuentan con la representación plural de la Asamblea. En ese mismo sentido, el trabajo previo en comisiones permite una serie de ventajas como la existencia de una división del trabajo que permite que el estudio, deliberación y construcción de consensos con respecto a un proyecto o iniciativa de ley sean una realidad, fomentando la participación activa de los miembros a través de las opiniones que consideren necesarias. Lo que hace posible que en la presentación de un dictamen al Pleno, pueda obviarse tiempo en su fundamentación.

Otro punto importante, es el uso de los preceptos consagrados en el propio reglamento para el Gobierno Interior, el cual señala que para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la sesión en que habrá de discutirse. Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva. Tal imperativo nos permite previamente al contenido de los documentos que se someterán a consideración del Pleno.

Así también, por lo que respecta a los demás documentos que deben ser sometidos al Pleno, contamos con el Diario de los Debates, que es la publicación oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la que deberá contener la sesión, el sumario, el nombre de quien la preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión de las discusiones en el orden que se desarrollaron e inserción de todos los documentos a los que se les dé lectura y aquellos documentos que se dispense su lectura.

Lo anterior nos garantiza que aunque en la tribuna no sean leídos en su totalidad los documentos como las iniciativas de Ley, o los dictámenes, estamos en posibilidad de sólo dar lectura a un resumen que contengan los rubros fundamentales de dichos documentos y estos estarán incluidos íntegramente en el Diario de los Debates para todo tipo de consulta.

Para reforzar lo anterior es segundo párrafo del artículo 143, del Reglamento Interior, señala que "la Asamblea, a través de las unidades administrativas competentes, garantizará que los Diputados tengan acceso a las versiones estenográficas y a la información que se genere en las sesiones, a través de sistemas de cómputo, mecanismos e instrumentos expeditos, ágiles, eficientes y económicos. Asimismo, garantizará que la población en general tenga acceso a la información contenida en el Diario de los Debates".

Por todo lo anterior, es que se propone la siguiente iniciativa de reformas, la cual tiene como objetivo que en la presentación de las iniciativas de Ley y Dictámenes que se sometan a la consideración del Pleno, se utilice la tribuna por un tiempo no mayor a los treinta minutos, con la finalidad de agilizar, activar, acelerar y activar los trabajos de las sesiones ordinarias.

Por todo lo antes expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA Y REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR AMBOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona el segundo párrafo del artículo 84 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 84.- Las iniciativas presentadas por los Diputados y por el Jefe de Gobierno pasarán de inmediato *a*

Los proyectos de iniciativas de leyes o decretos que se presenten ante la Asamblea deberán ir acompañados de una exposición de motivos en la cual se fundamente y motive las razones del proyecto, así como de los

antecedentes necesarios para poder pronunciarse sobre ellos, firmados cuando menos por su proponente. El tiempo para hacer uso de la tribuna con tal efecto, será no mayor a los treinta minutos.

NUM. 28

Las iniciativas populares será turnadas a una comisión especial.....

En la interpretación, reforma o derogación de las *leyes....*

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el primer párrafo del artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 118.- Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de diez minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de dictámenes votos particulares, propuestas que sean consideradas como de urgente y obvia resolución y aquellos casos en que el Pleno expresamente así lo acuerde, los cuales tendrán una duración de 30 minutos, salvo acuerdo de la Comisión de Gobierno en contrario

Cuando se trate de pronunciamientos, propuestas y denuncias a

TRANSITORIOS

Primero.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente decreto se remitirá al Jefe de Gobierno con el único objeto de su publicación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de Octubre de 2003.

Firman los diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México: Dip. Bernardo de la Garza Herrera, coordinador; Dip. José Antonio Arévalo González, Dip. Arturo Escobar y Vega, y Dip. Sara Guadalupe Figueroa Canedo

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Arturo Escobar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Salud del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Bernardo de la Garza Herrera, integrante del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA HERRERA.- Con el permiso de la presidencia.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑOS Y NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

México, D.F., a 19 de Noviembre de 2003.

Honorable Asamblea Legislativa:

Los diputados que integran el grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la III Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, inciso k) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracciones XV y XXX, 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracciones I, XXX, 11, 17, fracción IV, y 83, fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 82, fracción I, 83 y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Someto a la consideración del Pleno la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Salud para el Distrito Federal y a la Ley de los Derechos de las Niños y Niños en el Distrito Federal, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte del compromiso que los diputados del Partido Verde Ecologista de México tenemos con el electorado que nos hizo posible acceder en forma democrática al puesto de elección popular que dignamente ocupamos, hoy damos cumplimiento a nuestras propuestas de campaña y al sueño de muchos mexicanos en la lucha por la protección de la salud de la niñez de nuestra ciudad.

La presente iniciativa tiene como finalidad establecer el derecho a un seguro universal para que todos los niños de entre 0 y 10 años de edad, puedan acceder en forma gratuita a los servicios de salud pública, independientemente de que sean, o no, beneficiarios de algún servicio de salud público o privado y de su condición económica, social o cultural.

Lo anterior no obedece a un capricho de nuestro grupo parlamentario, ni a una acción populista en la búsqueda por el reconocimiento político. Lo anterior, obedece a que la situación de la salud de los niños en México es alarmante.

Como muestra, tenemos que la mortalidad infantil de nuestro país es alrededor de 33 por ciento (Datos de la Organización Mundial de la Salud, 2000.), ocupando el lugar número 15 a nivel mundial, tan sólo por debajo de Suriname y El Salvador.

Asimismo, el gasto sanitario de nuestro país es del 5.4 por ciento (Idem) como porcentaje del Producto Interno Bruto, muy por debajo de lo que destinan países como Estados Unidos, el cual tiene un gasto sanitario del 13 por ciento como porcentaje del Producto Interno Bruto.

Lo anterior es preocupante, pues es muestra de que no existe un Estado benefactor que cubra las necesidades de servicios médicos para la población en general y en particular para la niñez.

De igual forma, la pobreza en nuestro país ha sido un rasgo que caracteriza a la mayor parte de la población, hoy el PIB per cápita en nuestro país es de poco más de 9 mil dólares al año (Idem), lo que implica que cada persona dispone con menos de 250 pesos al día para subsistir, lo que hace incosteable e imposible, que una familia pueda hacer frente a cualquier eventualidad ocasionada por daños en la salud de sus niños.

Adicionalmente, la pobreza a menudo es el agente catalizador que coloca a nuestros niños frente a la exposición de diversos factores de riesgos simultáneamente, como el agua insalubre, la contaminación del aire, las malas condiciones de las viviendas, la falta de higiene y de saneamiento, y de una inadecuada evacuación de los desechos.

Con frecuencia viven en asentamientos insalubres y abarrotados, en zonas rurales desatendidas o en barrios donde la miseria abrumante que caracteriza a las zonas urbanas marginales es un problema cotidiano, donde carecen de acceso a servicios básicos como agua y saneamiento, electricidad o atención de salud.

Además, recordemos que millones de niños viven en la calle y se hallan expuestos a un sinfín de peligros, incluida la violencia y los traumatismos no intencionales, así como a riesgos medioambientales, tales como las infecciones que se contraen hurgando en vertederos de basura. Muchos niños empiezan a trabajar a edades muy tempranas, por lo que están expuestos a los mismos riesgos ambientales que los adultos en su lugar de trabajo. La diferencia es que los niños son más vulnerables a estos riesgos, pues por lo general son menos conscientes de ellos, e incluso tienen menos capacidad para hacerles frente.

Sin embargo, en la práctica, estos lugares suelen ser tan poco saludables que son la causa principal de la mayoría de las muertes y de una inmensa carga de morbilidad entre los niños del mundo en desarrollo. Más de cinco millones de niños de 0 a 14 años de edad mueren cada año por causa de enfermedades relacionadas con el entorno donde viven, estudian y juegan: su hogar, su escuela y su comunidad.

13

Sabemos bien que son muchos los factores que influyen en la salud de la población infantil, por lo que consideramos de suma importancia el establecer medidas que permitan asegurar a todo niño un comienzo saludable en la vida. Un comienzo saludable en la vida fundamentalmente porque los primeros 28 días de vida de un niño son primordiales, pues es durante este tiempo que la salud fundamental y las prácticas de alimentación son establecidas. Es también durante este tiempo que un niño tiene mayor riesgo de morir.

Por lo que conociendo esto, resulta inhumano e irresponsable negar el acceso a la salud en forma gratuita a cualquier niño que empieza una vida, lo cual no necesariamente significa que sea el inicio de una vida saludable. Por lo que nuestra iniciativa busca asegurar el pleno derecho a la salud a nuestros niños, tal y como lo señala nuestra Carta Magna.

Hasta ahora las medidas implementadas para mejorar la salud de la población infantil han sido insuficientes, y esto se agrava aún más ante la presencia de nuevos factores ambiéntales que vulneran, en especial y de manera más agresiva, a la población infantil, y más en una ciudad como la nuestra, en la que existe un gran deterioro ambiental.

Al respecto, el Comité Consultivo de Expertos en Salud Ambiental y Medio Ambiente de América del Norte ha señalado que el 28% de los niños entre 0 y 11 años tienen al menos un problema identificable de aprendizaje y que el 16% de los niños entre los 4 y 5 años muestran un retraso de habilidades verbales causados por algún tipo de contaminante químico.

Los riesgos "modernos" son resultado de uso indebido de sustancias químicas peligrosas, la evacuación de desechos tóxicos, y de otros peligros ambientales tales como el ruido y la contaminación industrial. Las sustancias químicas peligrosas utilizadas en los juguetes o en productos de uso doméstico, también pueden ser perjudiciales para los niños.

Es por lo que bajo en el marco del tema del Día Mundial de la Salud celebrado el 7 de Abril de cada año y que este año tiene como tema "Los ambientes saludables para los niños", es que apelamos a la consideración de los problemas ambientales como agravante de la situación que guarda la salud de nuestra ciudad.

Y más aún, puesto que los niños son más vulnerables que los adultos frente a los peligros ambientales. Su capacidad para amortiguar los peligros para la salud aún está en desarrollo y, por consiguiente, son más sensibles a los efectos de los productos químicos tóxicos y a los gérmenes, así como a otros contaminantes. También están más expuestos a estos riegos porque consumen más cantidad de alimentos, agua y aire que los adultos en proporción a

su peso corporal - y porque tienen una mayor curiosidad natural y menores conocimientos y experiencia.

Por otro lado, esta enorme carga de falta de salud entre los niños limita el desarrollo social y económico en nuestro país. Los pequeños que padecen enfermedades crónicas y los niños con discapacidades a largo plazo no serán adultos saludables y productivos.

En la actualidad, la carga económica de las enfermedades relacionadas con el medio ambiente, por citar un ejemplo, es enorme:

- Si se hubiese atajado con éxito el paludismo hace 30 años, el producto interno bruto de África sería probablemente unos 100 mil millones de dólares más altos.
- A finales del decenio de 1990 China perdió el 7.7% de su producción económica potencial debido a la mala salud provocada por la contaminación. Dos afecciones asociadas a la contaminación del aire, enfermedad pulmonar obstructiva crónica y las infecciones de las vías respiratorias inferiores, causaron la muerte a 1.9 millones de personas de todas las edades, esto es, más del 21 por ciento del total de defunciones registradas en China.
- Se ha comprobado que la exposición a sustancias tóxicas puede costar a los países desarrollados más de 300 mil millones de dólares al año. Sólo en los Estados Unidos, el costo anual de determinadas enfermedades ambientales de la infancia se calcula en 55 mil millones de dólares.

Por el contrario, cuando se reducen los riesgos ambientales, los beneficios financieros son considerables. Las investigaciones realizadas indican que sólo con que las autoridades redujeran en un 10 por ciento las partículas presentes en el aire, la ciudad de México podría ahorrar no menos de 2 mil millones de dólares al año.

Por otra parte, el costo de esta propuesta asciende sólo a 633 millones de pesos, con lo cual sería posible brindar atención a más de 800 mil niños que hoy no son derechohabientes del servicio de salud pública, lo cual no representa un gran desembolso y sí un gran beneficio.

Finalmente y retomando las palabras de Koffi Annan en la celebración del Día Mundial de la Salud, quisiera mencionar que: "La buena salud de los niños es crucial para el desarrollo sostenible. La única respuesta sostenible es velar por que los niños puedan vivir, aprender y jugar en ambientes seguros. Ello no sólo salvará muchas vidas, sino que tendrá consecuencias positivas para el desarrollo económico. Evitará que las enfermedades

14

crónicas alejen de la escuela a muchos niños, y de ese modo ayudará al conjunto de la sociedad a construir la base de conocimientos necesaria para el crecimiento económico".

Las personas constituyen el recurso más importante de un país, y son esenciales para lograr un desarrollo sostenible. Los niños del mundo, hablando con voz simple y clara, nos han dicho que el futuro les pertenece a ellos y, en consecuencia, nos han desafiado a todos nosotros a que velemos por que, merced a nuestros actos, ellos puedan heredar un mundo libre de la indignidad y la indecencia causadas por la pobreza, la degradación ambiental y las pautas de desarrollo insostenible". Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible.

Trabajando conjuntamente en muchos frentes, aprovechando los programas existentes y adaptando las actividades a las necesidades locales podemos lograr un cambio real en la salud de nuestros niños a través de la presente iniciativa.

Insto a cada uno a mirar a su alrededor y preguntarse qué puede hacer para que todos los niños crezcan y se desarrollen sanos. Seguidamente, a actuar: el futuro de nuestros niños depende de lo que hagamos hoy.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno, la siguiente:

Entrego el articulado para obviar tiempo a la secretaría, Presidente, y solicito se turne a la Comisión de Grupos Vulnerables.

INICIATIVA QUE REFORMA YADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona una fracción VIII al artículo I Bis, se reforma el artículo 6 fracción I inciso b) y se adiciona un artículo 16 Bis 6, todos de la Ley de Salud para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 10 Bis.- Para los efectos de la presente Ley, el derecho a la protección de la salud tiene las siguientes finalidades:

I. a la VII...

VIII. La protección de la salud de toda la niñez del Distrito Federal, a través del otorgamiento de servicios de salud gratuitos a este sector.

Artículo 60.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:

a) ...

b) La prestación de los servicios de atención maternoinfantil que comprende la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento, desarrollo, salud mental y promoción de la vacunación oportuna, de forma gratuita en cualquiera de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados del Gobierno del Distrito Federal que presten servicios de salud, independientemente de que sean beneficiarios de algún servicio de salud público o privado y de su condición económica, cultural e identidad étnica, y la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio;

c) als)

II. a VII ...

ARTÍCULO 16 Bis 6.- La población infantil residente en el Distrito Federal, a partir de los 0 y hasta los 10 años de edad, tienen derecho a un seguro universal mediante el cual obtenga a una atención médica gratuita por parte de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados del Gobierno del Distrito Federal que presten servicios de salud, independientemente de que sean beneficiarios de algún servicio de salud pública o privado y de su condición económica, cultural e identidad étnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 5º inciso c) fracción II y se adiciona el inciso e) fracción I del mismo artículo de la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal.

Artículo 5.- De manera enunciativa, más no limitativa, conforme a la presente Ley las niñas y niños en el Distrito Federal tienen los siguientes derechos:

A) ...

B) ...

C) A la Salud y Alimentación:

I. ...

II. A tener acceso a los servicios médicos necesarios, para la prevención, tratamiento, atención y rehabilitación de discapacidades y enfermedades, de acuerdo con las bases y modalidades que establecen las disposiciones jurídicas de la materia;

Para el caso de la población infantil residente en el Distrito Federal, a partir de los 0 y hasta los 10

años de edad, tendrán derecho a un seguro universal mediante el cual obtenga a una atención médica gratuita por parte de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y descentralizados del Gobierno del Distrito Federal que presten servicios de salud, independientemente de que sean beneficiarios de algún servicio de salud público o privado y de su condición económica, cultural e identidad étnica.

III. ...

IV. ...

V. ...

 $D) \dots$

E) A la Asistencia Social:

A ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental, a través de servicios públicos gratuitos de calidad y eficiencia

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 19 días del mes de Noviembre de 2003.

Firman: Dip. Bernardo de la Garza Herrera y Dip. José Arévalo González.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bernardo de la Garza Herrera.

Se instruye a que se inserte íntegramente el texto de la iniciativa en el Diario de los Debates y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y Grupos Vulnerables.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la Secretaría de Educación y Cultura, se adiciona el artículo 32 bis y se reforma el artículo 28, se concede el uso de la tribuna al diputado Rigoberto Fidencio Nieto López, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RIGOBERTO FIDENCIO NIETO **LÓPEZ.-** Con su permiso, señor Presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA CREAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SE ADICIONA EL ARTÍCULO 32 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 28.

HONORABLE ASAMBLEA:

NUM. 28

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, incisos l) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y XXX; 17 fracción IV y VI; 18 fracción VII; 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 82 fracción I; y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los suscritos Diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto que modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la Secretaría de Educación y Cultura, se adiciona el artículo 32 bis y se reforma el artículo 28, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un factor esencial para conformar una sociedad libre, justa y democrática. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece un ideal de sociedad democrática con un definido sentido humanista y plantea claramente que alcanzar este ideal depende de la educación.

El moderno sistema educativo nacional se consolida a partir de la segunda década del siglo pasado y sus propósitos, orientaciones, alcances y características aparecen definidos en el artículo 3º que elaboró el Congreso Constituyente de 1917.

El artículo tercero establece una educación popular, democrática, nacionalista, gratuita, laica y científica. En el proyecto social emanado de la Revolución Mexicana, democracia y educación son conceptos estrechamente vinculados. Por ello, la democracia a la que aspira el pueblo de México está definida en el artículo 3º de la Constitución, dedicado a la educación, y no en otras disposiciones que definen las formas y estructuras de gobierno; así, se concibe a la "democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo".

Por lo anterior, los esquemas que proponen establecer mecanismos que promuevan a unos cuantos segreguen a

las mayorías, y hacer del sistema educativo una pirámide que contribuya a consolidar la estructura social actual, o que restringen las oportunidades de desarrollo cultural con argumentos eficientistas y de ajuste al mercado de trabajo, contradicen abiertamente las aspiraciones del pueblo consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como es reconocido la Ciudad de México cuenta con la mayor concentración de recursos educativos de la nación, pero existe un rezago de sus servicios con respecto a las necesidades y aspiraciones de su población. Aunque el Acuerdo Nacional para la Modernización de Educación Básica se dio a conocer el 18 de mayo de 1992 y los gobiernos estatales se fueron haciendo cargo de la federalización de los servicios de educación básica y normal, el Distrito Federal permanece aún como entidad de excepción, pues no se ha concretado todavía la transferencia de los servicios de educación básica y normal. Esta situación no ha permitido que la ciudad cuente con la prestación y promoción del tipo de educación que requieren sus habitantes, de acuerdo con sus intereses y aspiraciones, la infraestructura instalada y el promedio de escolaridad.

El gobierno del Distrito Federal requiere, en materia educativa, poder administrar sin limitaciones la educación escolarizada que le corresponda y la extraescolar; mejorar la calidad de los servicios educativos; hacer realidad los principios de equidad, igualdad, democracia y justicia social; incorporar a la población en la toma de decisiones y en la evaluación educativa; hacer eficiente la planta docente; llevar los servicios educativos donde ellos se requieran; y atender a la población en riesgo y con necesidades educativas especiales.

La Ley General de Educación asigna una gran cantidad de responsabilidades al Gobierno del Distrito Federal, además de la educación básica, que requieren urgente atención y que se consignan en los artículos 7, 8, 9, 11, 14, 16, 32 y 33.

La Ley de Educación del Distrito Federal -aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa el 28 de abril del 2000 y validada en prácticamente todos sus artículos por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 15 de noviembre de 2001-, establece en su artículo 13 que la Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento y aplicación del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación, los principios contenidos en esta ley, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos.
- II. Impulsar y fortalecer la educación pública.

- III. Prestar los servicios de educación inicial, básica y media superior, incluyendo la indígena y la especial. Además, atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior. La educación media superior y superior se prestará en forma concurrente con la federación.
- IV. Determinar, con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación, de esta ley de común acuerdo con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la política educativa de la entidad.
- V. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del sistema educativo del Distrito Federal.
- VI. Elaborar el presupuesto general del ramo educativo en la entidad, atendiendo las recomendaciones del Consejo de Educación del Distrito Federal.
- VII. Administrar los recursos destinados a la educación pública en el Distrito Federal.
- VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.
- IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos del Distrito Federal.
- X. Expedir, por sí o a través de las instituciones educativas, los certificados, diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan cumplido satisfactoriamente cualesquiera de los niveles educativos a que se refiere esta ley. Dichos documentos tendrán validez oficial en toda la República, de conformidad con lo ordenado por el artículo 121 constitucional.
- XI. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, de acuerdo con los lineamientos generales que expida la Secretaría de Educación Pública.
- XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas.

- XIII. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria, y secundaria. Además, otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los mencionados, en concurrencia con el gobierno federal.
- XIV. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los de educación primaria, secundaria y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en concurrencia con la federación.
- XV. Dotar obligatoria y oportunamente a las instituciones que impartan educación primaria y secundaria de los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública, así como del material didáctico necesario a fin de que se cumpla eficazmente con la función social educativa.
- XVI. Instalar los Consejos de Educación de zona, delegacionales y del Distrito Federal.
- XVII. Fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.
- XVIII. Convocar a congresos educativos con amplia participación social.
- XIX. Editar libros y producir materiales didácticos distintos de los libros de texto gratuitos, en forma concurrente con la federación.
- XX. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo de la entidad, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la federación.
- XXI. Promover la investigación pedagógica para elevar la calidad del sistema educativo.
- XXII. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa.
- XXIII. Evaluar permanentemente los métodos y técnicas de formación y capacitación del personal docente para la planificación, desarrollo y evaluación del proceso educativo.
- XXIV. Impulsar la educación tecnológica, así como la investigación científica y tecnológica, de manera concurrente con la federación.
- XXV. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas, en concurrencia con la federación.

- XXVI. Promover el establecimiento y operación de casas de cultura, museos, hemerotecas, videotecas y otros servicios análogos.
- XXVII. Establecer y coordinar los programas de educación para adultos, alfabetización, educación indígena y educación especial, en coordinación con el gobierno federal.
- XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, en los términos que establecen las disposiciones legales.
- XXIX. Celebrar convenios con la federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos.
- XXX. Garantizar y velar por la seguridad de los escolares, maestros y establecimientos educativos, en coordinación con otras instancias del gobierno.
- XXXI. Garantizar que todos los educandos de las instituciones públicas cuenten con los servicios de salud adecuados.
- XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional y protección del medio ambiente, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.
- XXXIII. Promover y supervisar la realización de actos cívicos escolares que fortalezcan la identidad nacional, fomenten la solidaridad internacional y formen en los educandos actitudes de compromiso para la consolidación de una nación soberana e independiente.
- XXXIV. Otorgar reconocimientos y distinciones a los educadores que se destaquen en su labor profesional y a quienes aporten innovaciones para mejorar la calidad de la enseñanza.
- XXXV. Fomentar el cooperativismo y vigilar la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos, de acuerdo con las normas correspondientes.
- XXXVI. Establecer, con la organización sindical correspondiente, disposiciones laborales, sociales y asistenciales que regirán la relación con los docentes.
- XXXVII. Celebrar convenios con los comités ejecutivos seccionales del SNTE en el Distrito Federal para

definir prestaciones salariales y prerrogativas de orden profesional, laboral, social y asistencial, de acuerdo con las leyes vigentes.

XXXVIII.Las demás que establezcan otras disposiciones legales en materia educativa.

Como resulta evidente, tanto la Ley General de Educación como la Ley de Educación del Distrito Federal conceden atribuciones al gobierno del Distrito Federal que van más allá de la educación inicial, básica -incluyendo la indígena- y especial, que hasta ahora el gobierno federal no ha transferido al del Distrito Federal.

Las regencias priístas coordinaron actividades relativas a la educación a partir de una Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social cuyo propósito se redujo al mantenimiento de los planteles educativos, sin haber creado una secretaría que atendiera específicamente los aspectos educativos.

A partir del primer gobierno electo del Distrito Federal se actualizan instrumentos jurídicos como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de Trabajo (diciembre de 1998 y agosto de 1999, respectivamente). Esto llevó, entre otras cosas, al ajuste administrativo y reasignación de tareas de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, la que se transformó a finales de 1998, en las secretarías de Desarrollo Social y la de Salud. Los asuntos educativos quedaron a cargo de la primera. En la administración del Ing. Cuauhtémoc Cárdenas se avanzó en la fundación de una Dirección de Asuntos Educativos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Con el reglamento Interior de la Administración Pública Local, el 12 de agosto de 1999, se crea la Dirección General de Asuntos Educativos (DGAE), la que tiene funciones de promoción, formulación y ejecución de programas y acciones educativas.

En la administración del Lic. Andrés Manuel López Obrador, actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, se creó el Instituto de Educación Media Superior, el cual se encarga de coordinar y operar los planteles de bachillerato que funcionan en la mayoría de las delegaciones políticas del D. F.

Por otro lado, en enero del 2002 se creó la Secretaría de Cultura, cuyas funciones son diseñar y normar las políticas, programas y actividades de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y la cultura en el Distrito Federal, mediante el impulso, el desarrollo, la coordinación y ejecución de todo tipo de actividad cultural. La Secretaría de Cultura tiene encomendados diversos programas que están vinculados estrechamente con el campo educativo.

Hasta ahora muchos de los programas y funciones enunciados corresponden a las Secretarías de Desarrollo Social y a la de Cultura, lo que impide potenciar y desarrollar la educación y la cultura en nuestra entidad. Así, tenemos que la Dirección General de Asuntos Educativos y el Instituto de Educación Media Superior pertenecen a la Secretaría de Desarrollo Social, mientras que la Secretaría de Cultura tiene programas como la Feria del libro en el Zócalo, los Libro Clubes y Círculos Culturales, que están estrechamente ligados con los requerimientos educativos de los habitantes del Distrito Federal. Lo anterior nos lleva a concluir que el Gobierno del D. F. debe contar con una secretaría que se haga cargo tanto de la educación como de la cultura.

Las atribuciones que se le otorgan al Gobierno del Distrito Federal los diferentes ordenamientos jurídicos que hemos señalado y las funciones que desarrolla en el campo de la cultura y la educación, además de las que adquirirá en el futuro cuando se transfieran los servicios educativos de educación básica, hacen urgente que se cree una Secretaría de Educación y Cultura, pues es necesario abatir el rezago existente; aumentar la escolaridad promedio de sus habitantes; corregir las desigualdades educativas de la población en las diversas delegaciones políticas; prestar y promover los servicios educativos en todos sus tipos, niveles y modalidades; mejorar la calidad de los servicios; difundir, promover y preservar el arte y la cultura; hacer realidad los principios de equidad, igualdad, democracia y justicia social; incorporar a la población en la toma de decisiones y en evaluación; hacer eficiente la planta docente; llevar los servicios educativos donde se requieran; elaborar programas educativos que para el adecuado uso y preservación del medio ambiente; y atender a la población en riesgo y con necesidades educativas especiales, particular a la población indígena asentada en la Ciudad de México.

Por los argumentos expuestos con anterioridad, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso l) y o) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XVI y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXX; 17 fracción VI; 18 fracción VII; 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 82 fracción I; y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los suscritos Diputados, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente Iniciativa de Decreto que modifica el artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal para crear la Secretaría de Educación y Cultura, se adiciona el artículo 32 bis y se reforma el artículo 28, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA CREAR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA. SE ADICIONA EL ARTÍCULO *32 BIS Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 28*

Artículo primero. Se modifica la fracción XII del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 15.- El Jefe de Gobierno se auxiliará en el ejercicio de sus atribuciones que comprenden el estudio, planeación y despacho de los negocios del orden administrativo, en los términos de esta ley, de las siguientes dependencias:

I a XI ...

XII. Secretaría de Educación y Cultura.

XIII a XVI ...

Artículo segundo. Se adiciona el artículo 32 bis para quedar como sigue:

Artículo 32 bis. La Secretaría de Educación y Cultura tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar el cumplimiento y aplicación del artículo tercero constitucional, la Ley General de Educación, los principios contenidos en la Ley de Educación del Distrito Federal, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de éstos.
- II. Impulsar y fortalecer la educación pública.
- III. Prestar los servicios de educación inicial, básica y media superior, incluyendo la indígena y la especial. Además, atender e impartir todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior. La educación media superior y superior se prestará en forma concurrente con la federación.
- IV. Determinar, con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación, de la Ley de Educación del Distrito Federal y de común acuerdo con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la política educativa de la entidad.
- V. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del sistema educativo del Distrito Federal.
- VI. Elaborar el presupuesto general del ramo educativo en la entidad, atendiendo las recomendaciones del Consejo de Educación del Distrito Federal.
- VII. Administrar los recursos destinados a la educación pública en el Distrito Federal.

VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria y la secundaria.

NUM. 28

- IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo electivo de la educación preescolar, primaria y secundaria, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos del Distrito Federal.
- Χ. Expedir, por sí o a través de las instituciones educativas, los certificados, diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan cumplido satisfactoriamente cualesquiera de los niveles educativos a que se refiere esta ley. Dichos documentos tendrán validez oficial en toda la República, de conformidad con lo ordenado por el artículo 121 constitucional.
- XI. Revalidar y otorgar equivalencias de estudios, de acuerdo con los lineamientos generales que expida la Secretaría de Educación Pública.
- XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas.
- XIII. Otorgar, negar y revocar autorización a los particulares para impartir la educación preescolar, primaria y secundaria. Además, otorgar, negar y retirar el reconocimiento de validez oficial a estudios distintos de los mencionados, en concurrencia con el gobierno federal.
- XIV. Determinar y formular planes y programas de estudio, distintos de los de educación primaria, secundaria y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, en concurrencia con la federación.
- XV. Dotar obligatoria y oportunamente a las instituciones que impartan educación primaria y secundaria de los libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública, así como del material didáctico necesario a fin de que se cumpla eficazmente con la función social educativa.
- XVI. Instalar los Consejos de Educación de zona, delegacionales y del Distrito Federal.
- XVII. Fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos.
- XVIII. Convocar a congresos educativos con amplia participación social.

- XIX. Editar libros y producir materiales didácticos distintos de los libros de texto gratuitos, en forma concurrente con la federación.
- XX. Prestar servicios bibliotecarios a través de bibliotecas públicas, a fin de apoyar al sistema educativo de la entidad, a la innovación educativa y a la investigación científica, tecnológica y humanística, en concurrencia con la federación.
- XXI. Promover la investigación pedagógica para elevar la calidad del sistema educativo.
- XXII. Desarrollar innovaciones pedagógicas para mejorar la calidad educativa.
- XXIII. Evaluar permanentemente los métodos y técnicas de formación y capacitación del personal docente para la planificación, desarrollo y evaluación del proceso educativo.
- XXIV. Impulsar la educación tecnológica, así como la investigación científica y tecnológica, de manera concurrente con la federación.
- XXV. Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físico-deportivas, en concurrencia con la federación.
- XXVI. Promover el establecimiento y operación de casas de cultura, museos, hemerotecas, videotecas y otros servicios análogos.
- XXVII. Establecer y coordinar los programas de educación para adultos, alfabetización, educación indígena y educación especial, en coordinación con el gobierno federal.
- XXVIII. Promover convenios de cooperación y/o acuerdos interinstitucionales en materia educativa, científica, tecnológica, artística, cultural, de educación física y deporte, en los términos que establecen las disposiciones legales.
- XXIX. Celebrar convenios con la federación para unificar, ampliar y enriquecer los servicios educativos.
- XXX. Garantizar y velar por la seguridad de los escolares, maestros y establecimientos educativos, en coordinación con otras instancias del gobierno.
- XXXI. Garantizar que todos los educandos de las instituciones públicas cuenten con servicios de salud adecuados.
- XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia

- nutricional y protección del medio ambiente, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como por organizaciones sociales y no gubernamentales.
- XXXIII. Promover y supervisar la realización de actos cívicos escolares que fortalezcan la identidad nacional, fomenten la solidaridad internacional y formen en los educandos actitudes de compromiso para la consolidación de una nación soberana e independiente.
- XXXIV. Otorgar reconocimientos y distinciones a los educadores que se destaquen en su labor profesional y a quienes aporten innovaciones para mejorar la calidad de la enseñanza.
- XXXV. Fomentar el cooperativismo y vigilar la contratación de servicios y la compra de mercancías que se expendan en los planteles educativos, de acuerdo con las normas correspondientes.
- XXXVI. Establecer, con la organización sindical correspondiente, disposiciones laborales, sociales y asistenciales que regirán la relación con los docentes.
- XXXVII. Celebrar convenios con los comités ejecutivos seccionales del SNTE en el Distrito Federal para definir prestaciones salariales y prerrogativas del orden profesional, laboral, social y asistencial, de acuerdo con las leyes vigentes.
- XXXVIII. Apoyar la formación y el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad de México, sin distinción alguna.
- XXXIX. Fomentar, propiciar y apoyar la creación artística en todos sus géneros.
- XL. Promover y difundir entre la población del Distrito Federal la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas.
- XLI. Conservar, administrar y acrecentar los bienes, históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en la Ciudad de México, a excepción de los que sean competencia de la federación, en los términos de las leyes relativas.
- XLII. Formular y coordinar la ejecución de programas de formación cultural no formal.
- XLIII. Estimular la educación artística, a través de los talleres de iniciación, escritura, lectura, artes plásticas, música, artes escénicas, cine, audio, video y multimedia para niños, jóvenes y adultos.

- XLIV. Organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural de los barrios, colonias y delegaciones.
- XLV. Impulsar la participación de los habitantes de la ciudad en la elaboración, promoción y divulgación de los proyectos culturales a cargo de la administración pública.
- XLVI. Operar un sistema de información y comunicación a fin de promover de manera oportuna al público en general la oferta y demanda culturales en la Ciudad de México.
- XLVII. Apoyar la creación, la difusión editorial y el hábito de la lectura entre los habitantes del Distrito Federal.
- XLVIII. Establecer las políticas y programas para la creación, uso y aprovechamiento de los centros y espacios culturales, tanto de la administración centralizada, como de los que se encuentren asignados a los órganos político administrativos y coordinar con ellos, las actividades de su competencia.
- XLIX. Promover el conocimiento de la historia, la geografía y el patrimonio cultural urbano y rural de la Ciudad de México.
- L. Procurar y concertar los instrumentos jurídicos necesarios que permitan desarrollar la cooperación cultural con todo tipo de organismos e instituciones tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras.
- LI. Apoyar las actividades de evaluación e investigación relativas a la cultura.
- LII. Promover la creación y ampliación de diversas opciones de organización, administración y de financiamiento, que permitan impulsar y fortalecer las actividades culturales.
- LIII. Impulsar la actividad cultural que se desarrolla en las unidades territoriales, pueblos, barrios, colonias y unidades habitacionales. En coordinación con los órganos político administrativos.
- LIV. Procurar el equilibrio geográfico y social de la oferta de servicios y bienes culturales que se generan en la Ciudad de México.
- LV. Otorgar reconocimientos y estímulos al mérito de los creadores artísticos, investigadores, intérpretes o promotores culturales, mediante evaluaciones sustentadas en los principios de objetividad, imparcialidad y equidad.

- LVI. Desarrollar la formación y capacitación de investigadores y promotores culturales.
- LVII. Apoyar, preservar y difundir el arte, las artesanías, las expresiones de cultura popular, las festividades y tradiciones de las comunidades establecidas del Distrito Federal.
- LVIII. Establecer los instrumentos y procedimientos necesarios, a fin de brindar apoyo y facilitar las gestiones de los creadores y productores que, por la magnitud y trascendencia de sus proyectos o actividades, así lo requieran ante la autoridad correspondiente.
- LIX. Concertar y desarrollar de manera conjunta con otras instituciones y dependencias del sector público, programas cívicos y protocolarios que permitan fortalecer los valores nacionales y las conductas patrióticas y democráticas.
- LX. Fijar los lineamientos de operación del Archivo Histórico de la Ciudad, del Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.
- LXI. Administrar y establecer programas para las actividades de los museos, las agrupaciones musicales, los teatros que les sean adscritos; la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, las escuelas de música y danza y las demás que tenga y le sean asignadas.
- LXII. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables en materia educativa y cultural.

Artículo tercero. Se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 28.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de las materias relativas a: desarrollo social, alimentación, promoción de la equidad, recreación, deporte, administración de zoológicos, información social y servicios sociales comunitarios:

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

Formular, fomentar y ejecutar políticas y programas generales para el desarrollo social con la participación ciudadana, que coadyuven al mejoramiento de las condiciones de vida de la población, así como establecer los lineamientos generales y coordinar los programas específicos que en esta materia desarrollen las Delegaciones;

Establecer e instrumentar políticas y programas de apoyo, suministro y orientación en materia alimentaria;

Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas para el desarrollo, organización, promoción

y difusión del deporte y recreación de la población del Distrito Federal;

Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas que promuevan la equidad y la igualdad de oportunidades y que eliminen los mecanismos de exclusión social de grupos sociales de atención prioritaria: mujeres, jóvenes, niños y niñas, población indígena, adultos mayores y personas con discapacidad;

Promover la coordinación de acciones y programas de combate a la pobreza que se ejecuten en el Distrito Federal;

Establecer, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas en materia de asistencia social en el Distrito Federal;

Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas y programas de prevención y atención a grupos sociales de alta vulnerabilidad como son: niños y niñas de la calle, víctimas de violencia familiar, población con adicciones, personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana, trabajadoras y trabajadores sexuales e indigentes;

Establecer y vigilar el cumplimiento de normas y modelos de atención para grupos de alta vulnerabilidad en el Distrito Federal:

Promover, fomentar y coordinar acciones para prevenir y combatir la desintegración familiar;

Vigilar que las instituciones de asistencia privada y sus patronatos cumplan con las leyes y otras disposiciones jurídicas aplicables;

Proporcionar mediante un servicio público telefónico información, orientación y apoyo, así como asistencia médica, legal y psicológica a la población en general;

Formular, fomentar, coordinar y ejecutar políticas, programas y acciones de promoción y difusión de la investigación científica y la innovación tecnológica;

Recibir y sistematizar la información que en materia de investigación científica e innovación tecnológica reciba de las instituciones académicas y centros de investigación públicos y privados, y operar un sistema de consulta al servicio de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y público en general;

Fomentar la participación de las organizaciones civiles y comunitarias, de las instituciones académicas y de investigación y de la sociedad en general, en el diseño, instrumentación y operación de las políticas y programas que lleve a cabo la Secretaría;

Apoyar iniciativas y proyectos de la sociedad relacionados con las materias a cargo de la Secretaría;

Coordinarse con las dependencias, entidades, órganos desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, de la Federación y de otras entidades federativas, en los ámbitos de su competencia, de acuerdo con lo establecido por las disposiciones jurídicas de la materia; y

Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos".

TRANSITORIOS

Artículo primero. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo. La Secretaría de Educación y Cultura entrará en funciones a los noventa días naturales después de aprobado este decreto.

Artículo tercero. En tanto no entre en funciones la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Cultura seguirá cumpliendo con sus actuales funciones.

Artículo cuarto. Dentro del plazo señalado en el artículo segundo transitorio de este decreto, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor, instrumentará los actos jurídicos administrativos que sean necesarios para la extinción de la Secretaría de Cultura y para la asignación de los recursos humanos, financieros y materiales que integrará el patrimonio de la Secretaría de Educación y Cultura para el cumplimiento de sus atribuciones. En la transferencia de los recursos humanos deberán respetarse los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo quinto. El Instituto de Educación Media Superior y la Dirección General de Asuntos Educativos, que actualmente pertenecen a la Secretaría de Desarrollo Social, pasarán a formar parte de la Secretaría de Educación y Cultura. En la transferencia de los recursos humanos se respetarán los derechos laborales de los trabajadores.

Artículo sexto. Las atribuciones establecidas en otras leyes para la Secretaría de Educación y Cultura en materia de educación y cultura, se conferirá, a esta Secretaría a partir de la entrada en vigor de este decreto.

Artículo séptimo. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Salón de sesiones de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de noviembre del año 2003.

Firman la presente el diputado Rigoberto Fidencio Nieto López, como autor de la iniciativa y los diputados de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática: Alberto Trejo Villafuerte, Aleida Alavez Ruíz, María Alejandra Barrales Magdaleno, Alfredo Carrasco Baza, Andrés Lozano Lozano, María Araceli Vázquez Camacho, Roberto Carlos Reyes Gámiz, Efraín Morales Sánchez, Elio Bejarano Martínez, Emilio Fernández Allende, Francisco Chiguil Figueroa, Gerardo Villanueva Albarrán, Guadalupe Ocampo Olvera, Héctor Guijosa Mora, José Guadalupe Jiménez Magaña, Juan Manuel González Maltos, Julio Escamilla Salinas, Juventino Rodríguez Ramos, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Lourdes Alonso Flores, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, María Elena Torres Baltazar, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Maricela Contreras Julián, Miguel Ángel Solares Chávez, Pablo Trejo Pérez, Rafael Hernández Nava, René Juvenal Bejarano Martínez, Silvia Oliva Fragoso, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Víctor Gabriel Varela López, Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, Higinio Chávez García y Rodrigo Chávez Contreras.

Muchísimas gracias. Muy amables.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interno, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Cultura.

Para presentar una iniciativa con proyecto de Reglamento Interior para Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Obdulio Ávila Mayo, a nombre de diputados integrantes de los diversos grupos parlamentarios representados en la Asamblea Legislativa.

EL C. DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Con su venia, diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa.

INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA P R E S E N T E.

Los suscritos, diputados a esta Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base primera, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción I y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y XXVI, 17 fracción IV, 83 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 82 fracción I del Reglamento para el

Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En términos de lo que disponen los artículos 18 fracción IV, 73 párrafo tercero de la Ley Orgánica y 46 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, quienes integramos los grupos parlamentarios del PAN, PRD, PRI y PVEM de la presente legislatura, proponemos a este Pleno de manera conjunta, la Iniciativa de Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, la cual regirá los procedimientos de deliberación y resolución de las Comisiones, así como el funcionamiento de estos órganos colegiados.

Este documento recoge las diferentes aristas que tienen que ver con el quehacer parlamentario y con el trabajo que se desarrolla al interior de este cuerpo legislador. La estructuración normativa, responde a principios de práctica parlamentaria y disposiciones vigentes que rigen la vida institucional de la Asamblea.

Mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del día 19 de diciembre del 2002, se publicó la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual abrogó la del 24 de mayo de 1999. En este nuevo ordenamiento, el artículo 73 párrafo tercero dispone textualmente:

"Artículo 73.- Las Comisiones tomarán sus decisiones por mayoría de votos de sus miembros presentes.

Cuando alguno de los miembros de alguna Comisión disienta de la resolución adoptada, podrá expresar su parecer por escrito firmado como voto particular y lo remitirá al Presidente de la Mesa Directiva como parte del dictamen respectivo a fin de que éste lo ponga a consideración del Pleno.

Su funcionamiento se regulará por el Reglamento Interior para las Comisiones, el cual entrará en vigor cuando la Asamblea lo sancione."

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 27 de mayo del año 2003, se publicó el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, mismo que abrogó el de 13 de septiembre de 1999. El nuevo ordenamiento dispone literalmente en el artículo 46:

"Artículo 46.- Además de este reglamento las comisiones se regirán por el Reglamento Interior de las Comisiones."

Por otro lado, la presente iniciativa se divide en Ocho Títulos que abarcan todos aquellos aspectos que regulan el trabajo interior en Comisiones. El Título Primero se refiere a disposiciones generales, el glosario de conceptos y suplencia del régimen jurídico aplicable a las actividades parlamentarias.

El Título Segundo se abordan desde la naturaleza, integración, competencia y atribuciones de las Comisiones, precisándose desde su denominación en correlación a la Ley Orgánica y Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa, hasta las atribuciones de las Comisiones y su forma de integración.

El Título Tercero precisa en detalle el ámbito de competencia y atribuciones de la Mesa Directiva de la comisión; así como las facultades del presidente de la comisión y su relación con los demás miembros de la comisión y la secretaría técnica. Se desarrollan las facultades de los vicepresidentes de las comisiones y las de los secretarios. Por otro lado se señalan tanto las obligaciones como los derechos de los diputados miembros de comisión y por último en dicho título se abordan las facultades y obligaciones de los secretarios técnicos, no obsta decir, que se tomó en cuenta el documento circulado por la Coordinación de Servicios Parlamentarios relativa a las funciones de los secretarios técnicos.

En el Título Cuarto se abordan las reuniones de trabajo; el orden del día; las deliberaciones y las votaciones. En dicho título se van desarrollando de manera armónica con las demás disposiciones que rigen la vida institucional de este órgano legislativo, todos aquellos aspectos que sirven de base para el desarrollo de los trabajos durante el proceso de dictaminación y resolución que sean puestos a consideración de las comisiones, lo que invariablemente se traduce en una mejora regulatoria de las actividades legislativas, en aras de obtener beneficios tales como la eficiencia, eficacia, organización y el desempeño óptimo y ágil del quehacer parlamentario.

En el Título Quinto se precisa la forma e integración de los dictámenes, y aquellos principios de la teoría de las resoluciones que se deben incorporar en las resoluciones de las Comisiones con carácter de proyecto de ley o de decreto.

En el Título Sexto se regula el trabajo de las Comisiones Unidas, desde su forma de integración, quórum y el trabajo común, con el fin de clarificar las funciones que se deberán desarrollar conjuntamente relativos a los asuntos sometidos a la consideración de dos ó más comisiones.

En el Título Séptimo rige aquellos aspectos relativos a la información que se genera con el trabajo de las Comisiones, así como la forma de su recopilación, circulación y difusión interna y externa.

Finalmente, se abre el paréntesis para las disposiciones complementarias, las cuales disponen la facultad de los miembros de las comisiones para tomar acuerdos, en lo no previsto por el Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto por las demás disposiciones normativas.

En suma, esta iniciativa responde a los principales planteamientos de regulación parlamentaria al interior de las comisiones y en cumplimiento a las disposiciones citadas con antelación. En consecuencia sometemos a consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de observancia general y tendrán por objeto regular el funcionamiento, establecer los procedimientos de deliberación y resolución de las Comisiones Ordinarias, así como las Comisiones de Investigación, Jurisdiccionales y Especiales que transitoriamente se constituyan, de acuerdo con la Ley Orgánica y Reglamento, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley Orgánica: la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- II. Reglamento: al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Reglamento Interno: al Reglamento Interno de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- IV. Asamblea: a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:
- V. Mesa Directiva: a la Mesa Directiva de la Comisión;
- VI. Presidente: al Presidente de la Comisión;
- VII. Secretario: al Secretario de la Comisión; y
- VIII. Diputado Integrante: a los diputados miembros de la Comisión.

Artículo 3.- Para la interpretación e integración de las normas de este reglamento, se estará a lo establecido en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Reglamento para su Gobierno Interior, así como a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración plural de la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA, INTEGRACIÓN, COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO PRIMERO De la naturaleza de las comisiones

Artículo 4.- Las Comisiones de Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Político Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Deporte; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana; Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y Género; Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias; Fomento Económico; Hacienda; Juventud; Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte y Vialidad; Turismo; Uso y aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicas; Vivienda y Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, son comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con carácter definitivo y funcionan para toda la Legislatura de la Asamblea.

CAPÍTULO SEGUNDO De la Integración de las comisiones

Artículo 5.- Las comisiones de la Asamblea Legislativa, se integran por los diputados electos por el Pleno de la Asamblea, a propuesta de la Comisión de Gobierno.

La Comisión será competente para conocer de la materia que se derive conforme a su denominación, a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con un Punto de Acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos señalados en el Título Quinto del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, con excepción de las materias que estén asignadas a otras comisiones.

Artículo 6.- La Comisión se conformará por la Mesa Directiva y por los integrantes que quedaron asentados en el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para la integración de las comisiones de la Asamblea Legislativa debidamente aprobado por el Pleno de la Asamblea. También serán integrantes los demás diputados que la

Comisión de Gobierno incorpore mediante posteriores acuerdos, que igualmente sean aprobados por el Pleno de la Asamblea.

Artículo 7.- La Mesa Directiva de la Comisión se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, de conformidad con el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Además de la Mesa Directiva y de los integrantes, las Comisiones contarán con la asistencia de un Secretario Técnico, cuya función se regula en el título tercero del presente Reglamento.

CAPÍTULO TERCERO De la competencia de las comisiones

Artículo 8.- La Competencia de las comisiones es la que se deriva de acuerdo a su denominación.

La competencia de las comisiones para conocer de las materias que se deriven conforme a su denominación, será a efecto de recibir, analizar y dictaminar las iniciativas y proposiciones con o sin Punto de Acuerdo turnadas por la Mesa Directiva, así como para intervenir en los asuntos turnados a la misma, con excepción de las materias que estén asignadas a otras comisiones.

CAPÍTULO CUARTO De las atribuciones de las comisiones

Artículo 9.- Son atribuciones de las comisiones:

- I. Conocer en el ámbito de su competencia, de las iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin Puntos de Acuerdo, excitativas, deliberaciones, avisos y pronunciamientos o asuntos que le sean turnados por la Mesa Directiva de la Asamblea;
- II. Coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden;
- III. Colaborar con las demás comisiones ordinarias cuando el asunto, propuesta o iniciativa se encuentren vinculados con las materias de la comisión o así lo acuerde el Pleno de la Asamblea:
- IV. Efectuar investigaciones, foros y consultas legislativas sobre los asuntos a su cargo, de conformidad con los lineamientos que para su efecto al Comité de Administración o bien autorice la Comisión de Gobierno; y
- V. Citar con conducto del Presidente de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

TÍTULO TERCERO DE LA MESA DIRECTIVA, DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES Y DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

CAPÍTULO PRIMERO De la Mesa Directiva

Artículo 10.- La Mesa Directiva es el órgano que dirigirá y coordinará las reuniones de trabajo de la comisión.

Artículo 11.- Corresponde a la Mesa Directiva, bajo la autoridad del Presidente:

- I. Preservar la libertad y orden durante el desarrollo de los trabajos de la Comisión;
- II. Coordinar el trabajo de la Comisión, tanto en los períodos ordinarios de sesiones como durante los recesos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- III. Firmar los acuerdos y pronunciamientos que hayan sido aprobados por la Comisión;
- IV. Solicitar por escrito a los integrantes de la Comisión, su asistencia a las reuniones de trabajo que previamente sean convocadas en los términos del título séptimo y octavo del presente Reglamento Interno;
- V. Acordar las reuniones con otras comisiones y cuando así se requiera por razón de la materia a tratar; y
- VI. Convocar a los medios de comunicación a las reuniones de trabajo si pretende la difusión de su trabajo.

Artículo 12.- Corresponde al presidente:

- I. Representar a la comisión en todos los eventos públicos a los cuales tenga que asistir con motivo de sus actividades;
- II. Presidir las reuniones de trabajo, dirigir los debates y las discusiones de la Comisión;
- III. Expedir, junto con el secretario, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, la convocatoria para las reuniones de trabajo; salvo en los casos considerandos urgentes, en que podrá convocar sólo el presidente;
- IV. Responsabilizarse de los asuntos que se turnen para su estudio;
- V. Iniciar y clausurar las reuniones de trabajo de la comisión:
- VI. Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para la organización del trabajo de la comisión;

- VII. Programar y elaborar, en consulta con la Mesa Directiva, el desarrollo general y el orden del día de las reuniones de trabajo;
- VIII. Dar cumplimiento a los acuerdos tomados por la Comisión efectuando los trámites necesarios;
- IX. Conducir los debates y deliberaciones de la Comisión;
- X. Llamar al orden a los diputados integrantes y al público asistente a las reuniones de trabajo, dictando las medidas necesarias para conservarlo;
- XI. Rubricar, conjuntamente con los demás integrantes de la Mesa Directiva, los dictámenes y opiniones o acuerdos que haya aprobado la Comisión;
- XII. Dirigir a nombre de la Comisión los trabajos ante autoridades e instituciones, que por las características de sus funciones, estén acordes con la naturaleza de las actividades de la Comisión;
- XIII. Requerir a los diputados integrantes faltistas a concurrir a las reuniones de trabajo de la Comisión y, en su caso hacer de su conocimiento la sanción prevista en el artículo 26 fracción II del Reglamento;
- XIV. Ejercer las demás que le confieran la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interno y demás disposiciones que emita la Asamblea;
- XV. Invitar a estar presentes en las reuniones de trabajo, a personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión, posean conocimiento útiles para el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Comisión; y
- XVI. Elaborar los ordenes del día de las reuniones de trabajo, dirigir el desarrollo general de los mismos y cuidar que el desahogo de los asuntos establecidos en ellos se lleven a cabo como se hubiere dispuesto previamente;
- XVII. Coordinar el trabajo del Secretario Técnico y asesores de la Comisión; y
- XVIII. Llevar a través de la Secretaría Técnica, un registro cronológico de las iniciativas, proposiciones y dictámenes turnados, desahogados y pendientes.
- **Artículo 13.-** El Vicepresidente de la Comisión auxiliará al Presidente en el desempeño de sus funciones y lo suplirá en su ausencia.

Artículo 14.- Corresponde al Secretario;

- I. Auxiliar al Presidente en la preparación del orden del día para las reuniones de trabajo;
- II. Pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum legal;
- III. Dar lectura durante las reuniones de trabajo a los documentos que sean indicados;
- IV. Recoger y computar las votaciones a fin de comunicar al Presidente los resultados;
- V. Rubricar, conjuntamente con los demás integrantes de la Mesa Directiva, los dictámenes o acuerdos que haya aprobado la Comisión;
- VI. Rubricar junto con el Presidente las convocatorias para las reuniones de trabajo de la Comisión; y
- VII. Las demás que le confiera la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interior y demás disposiciones que emita la Asamblea.

CAPÍTULO SEGUNDO De los Diputados Integrantes

Artículo 15.- El número de diputados integrantes de la Comisión no podrá exceder de nueve miembros, ni ser menor a cinco.

Artículo 16.- Los Diputados integrantes no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de sus funciones en la Comisión.

Artículo 17.- Son derechos de los diputados integrantes;

- I. Hacer uso de la palabra en las reuniones de trabajo de la Comisión;
- II. Emitir su voto en los asuntos puestos a consideración;
- III. Participar en los trabajos, deliberaciones y debates que se desarrollen durante las reuniones de trabajo de la Comisión;
- IV. Intervenir, previa solicitud, en las reuniones de trabajo de la Comisión, en las que concurran servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos útiles para el cumplimiento de las tareas de la Comisión de conformidad con los acuerdos de ésta;
- V. Presentar votos particulares, cuando su opinión disienta de la resolución aprobada por la mayoría de los diputados integrantes;

- VI. Presentar ante la Comisión iniciativas, proyectos, proposiciones con o sin Puntos de Acuerdo, avisos, pronunciamientos o asuntos materia de la Comisión;
- VII. Los demás que le sean conferidas por la Ley Orgánica, el Reglamento, este Reglamento Interior y las demás disposiciones que emita la Asamblea;
- VIII. Conocer de las iniciativas, proposiciones o asuntos de la Mesa Directiva o bien la Comisión de Gobierno que turne a la Comisión; y
- IX. Contar con el apoyo del Secretario Técnico de la Comisión, en los asuntos que a esta atañen y se requieran.

Artículo 18.- Son obligaciones de los diputados; sin perjuicio de los señalados en la Ley y el Reglamento:

- I. Asistir con puntualidad a todas las reuniones de trabajo de la Comisión;
- II. Emitir su voto en los puntos que se sometan a su consideración, cuando así se requiera;
- III. Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión;
- IV. Justificar por escrito las inasistencias a las reuniones de trabajo de la Comisión;
- V. Observar las medidas necesarias para conservar el orden y respeto debidos durante las reuniones de trabajo, y
- VI. Mantener la confidencialidad de los asuntos que se discutan en las reuniones de trabajo de carácter privado de la Comisión.

CAPÍTULO TERCERO De la Secretaría Técnica

Artículo 19.- La Comisión contará con una Secretaría Técnica que estará bajo la dirección del Presidente, a la cual le corresponde:

- I. Apoyar los trabajos de la Comisión, fundamentalmente en la elaboración de dictámenes;
- II. Coadyuvar con el Presidente de la Comisión o Comité, en la elaboración del orden del día;
- III. Llevar el registro de asistencia de los diputados en las reuniones de la Comisión o Comité:
- IV. Coordinar los trabajos de los asesores asignados a la Comisión;

- V. Presentar apoyo a los diputados integrantes en los asuntos de la Comisión;
- VI. Recibir y registrar los asuntos turnado a la Comisión o Comité;
- VII. Remitir a los integrantes de la Comisión o Comité, copia de los asuntos de su competencia que hayan sido turnados por el Pleno de la Asamblea, así como de aquellos que el Presidente considere necesarios;
- VIII. Elaborar los informes de las actividades llevadas a cabo en la Comisión o Comité;
- IX. Integrar, actualizar y mantener de forma permanente los archivos de todos los asuntos y actividades realizados por la Comisión o Comité;
- X. Participar en grupos de trabajo, al interior o al exterior de la Comisión o Comité, cuando así lo determine el Presidente, para el análisis y resolución de los asuntos de su competencia;
- XI. Apoyar al Presidente y Secretario de la Comisión o Comité en la formulación de los dictámenes, informes, investigaciones, comunicados, y otros que lo ameriten y que deban ser del conocimiento del Pleno de la Asamblea:
- XII. Mantener informadas a la áreas administrativas competentes sobre los cambios y movimientos que se den al interior de la Comisión o Comité,
- XIII. Recibir y contestar la correspondencia dirigida a la Comisión, previo acuerdo del Presidente de la misma;
- XIV. Coadyuvar con el Presidente y el Secretario de la Comisión o Comité en la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión o Comité necesite realizar; y
- XV. Colaborar con el Secretario en las siguientes funciones:
 - a) Distribución del orden del día;
 - b) Elaboración de las actas de las sesiones, y
 - c) Cuidar que las iniciativas, dictámenes o documentos que vayan a ser discutidos en las reuniones de trabajo de la Comisión se distribuyan y entreguen a los diputados integrantes con un mínimo de 48 horas anteriores a la celebración de la misma.

TÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN LA COMISIÓN

CAPÍTULO PRIMERO De las Reuniones de Trabajo

Artículo 20.- Las Comisiones se reunirán en sesión por lo menos una vez cada dos meses, o en fechas diversas, cuando lo acuerde la Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea, de conformidad con lo que establece el artículo 39 del Reglamento.

Artículo 21.- Las reuniones de trabajo de la Comisión podrán ser públicas o privadas. Las reuniones serán privadas cuando por la naturaleza de los temas a tratar, la Mesa Directiva así lo acuerde.

Artículo 22.- La convocatoria respectiva para la reunión de trabajo deberá hacerse llegar a los diputados integrantes, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación, ésta deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario. Asimismo, se fijará el orden del día en los estrados de la Asamblea.

A la convocatoria se adjuntarán los documentos que se analizarán, discutirán y en su caso, se aprobarán en la reunión de trabajo respectivo.

Artículo 23.- Las reuniones de trabajo se celebrarán dentro de los salones que se ubiquen dentro de los inmuebles que ocupa la Asamblea Legislativa, salvo acuerdo expreso por la Comisión, dicho acuerdo contendrá el tiempo, lugar y reunión de trabajo que se celebrará de esa forma.

Las reuniones a las que se refiere este artículo no podrán realizarse fuera del Distrito Federal, salvo autorización expresa de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, siempre y cuando se justifique la realización de la misma fuera del Distrito Federal.

Artículo 24.- Las reuniones de trabajo se desarrollarán de conformidad al orden del día. Se desahogarán, de igual manera, los asuntos con carácter de urgente o extraordinario que así sean aceptados por la Comisión.

Artículo 25.- Se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los diputados integrantes para efectuarse la reunión de trabajo.

El Secretario pasará lista de presentes al inicio de la reunión de trabajo, en caso de no existir quórum al que se refiere el párrafo anterior, lo informará al Presidente, quien deberá declarar la inexistencia del quórum y citar a los presentes y ausentes el día y hora que considere pertinente en atención a los asuntos a tratar.

Artículo 26.- Se tendrán por notificados de la fecha y hora de la reunión de trabajo siguiente los Diputados integrantes de la Comisión que se encuentren presentes en la que no se haya podido llevar a cabo por falta de quórum, no siendo necesario notificarles nuevamente por escrito.

En las reuniones de trabajo en las que haya el quórum suficiente para la celebración de la misma, el Secretario Técnico de la Comisión deberá levantar acta de la reunión.

Sólo en los casos en que se deban celebrar reuniones cuyo objeto sea obtener información de algún grupo o institución, se podrán llevar a cabo reuniones de trabajo sin necesidad de integrar quórum y no serán contabilizadas las inasistencias para los efectos de las sanciones respectivas. Lo anterior previo acuerdo de la Mesa Directiva.

Artículo 27.- Las reuniones de trabajo a las que asistan servidores públicos o personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos o información útiles para el desarrollo de los trabajos de la Comisión, se desahogarán conforme al procedimiento y formato aprobados por los Diputados Integrantes.

A los invitados se les dará un trato respetuoso y las intervenciones o interrogantes que formulen los Diputados Integrantes deberán apegarse al motivo o asunto sobre el que La Comisión requirió información.

Artículo 28.- De cada reunión de trabajo se levantará el acta correspondiente, la cual deberá contener:

- I. El nombre del Presidente o de quién presida la reunión;
- II. La hora de inicio y clausura;
- III. Una relación nominal de los Diputados Integrantes presentes y ausentes, con justificación o sin el;
- IV. La aprobación del acta de la sesión anterior y las observaciones y correcciones, en caso de que hubieren; y
- V. Una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos desahogados, expresando nominalmente a los Diputados Integrantes que hayan intervenido; así como de los acuerdos tomados; y
- VI. Deberá estar firmada por la Mesa Directiva.

CAPÍTULO SEGUNDO De las comparecencias

Artículo 29.- Las Comisiones podrán citar, en términos de lo que dispone la Ley Orgánica y el Reglamento, a servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o expertos en alguna materia o asunto, cuando en el seno de la Comisión, se esté ventilando un asunto relacionado con su respectiva competencia.

Artículo 30.- La Comisión, previo acuerdo de sus integrantes, elaborará un formato para el desarrollo de las comparecencias en el que se constará el día, la hora, el lugar y los tiempos de intervención de los miembros de las Comisiones, respetando la equidad y la igualdad de oportunidades en las intervenciones.

Artículo 31.- El formato deberá ser conocido por los miembros de la Comisión, con veinticuatro horas antes de la celebración de la misma, en la que especificará el tiempo de intervención de cada Diputado y el orden en que habrán de intervenir.

NUM. 28

También, señalará el tiempo que habrá de intervenir el servidor público o las personas expertas que comparezcan ante la Comisión que tengan relación y conocimiento en la materia o asunto que este tratando la Comisión.

CAPÍTULO TERCERO Del Orden del Día

Artículo 32.- Los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo de la Comisión se listarán en el orden del día conforme a la siguiente preferencia:

- I. Aprobación del Acta de la sesión anterior;
- II. Lectura y aprobación del orden del día;
- III. Consideración de la versión estenográfica de la reunión anterior;
- IV. Comunicaciones de la Mesa Directiva a la Comisión;
- V. Iniciativa, Puntos de Acuerdo, proposiciones y proyectos que hayan sido turnados para su estudio;
- VI. Análisis, discusión y votación de proyectos de dictámenes a iniciativas proposiciones con o sin Punto de Acuerdo;
- VII. Presentación de pronunciamientos, avisos y propuestas; y
- VIII. Asuntos Generales.

Artículo 33.- Los dictámenes recaídos a las iniciativas o proposiciones con Punto de Acuerdo que se presenten a discusión en la Comisión, deberán atender preferentemente, al orden de prelación en que fueron turnados por la presidencia de la Mesa Directiva.

CAPÍTULO CUARTO De las Deliberaciones

Artículo 34.- Las iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo, y demás asuntos que sean turnados a la Comisión, se discutirán primero en lo general y después en lo particular en cada uno de sus artículos.

Artículo 35.- Las iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo y demás asuntos turnados deberán distribuirse a los Diputados Integrantes, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la reunión de trabajo en la que se someterá a su discusión, salvo dispensa de dicho trámite por la mayoría de los Diputados;

- Artículo 36.- El Presidente durante las deliberaciones de la Comisión concederá el uso de la palabra a los Diputados Integrantes que así lo hubiesen solicitado previamente.
- Artículo 37.- Las intervenciones deberán ser personalmente, de viva voz, en forma respetuosa, concisa y clara, exponiendo su postura respecto del tema que se discute, misma que no excederá de 10 minutos, salvo acuerdo en contrario por la Mesa Directiva;
- Artículo 38.- Ningún Diputado Integrante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente para exhortarlo a que se atenga el tema de discusión, llamarlo al orden cuando ofenda a la Comisión, a alguno de los Diputados Integrantes o al público asistente.
- Artículo 39.- Los Diputados Integrantes podrán solicitar moción del orden, contestaciones por alusiones personales o rectificaciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica y en el Reglamento.
- Artículo 40.- Agotada la deliberación del tema, el Presidente preguntará a los Diputados Integrantes presentes, si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso, se cerrará el debate y llamará de inmediato a votación.
- Artículo 41.- Para que la Comisión pueda adoptar acuerdos o resoluciones, al momento de la votación, deberá contar con la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

CAPÍTULO QUINTO De las Votaciones

- Artículo 42.- Para que la Comisión pueda aprobar acuerdos y dictámenes, deberá contar necesariamente con el quórum establecido en este Reglamento.
- Artículo 43.- La Comisión adoptará sus resoluciones por medio de votaciones. Las votaciones podrán ser nominales o económicas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Diputados Integrantes presentes en la reunión de trabajo respectiva.

Artículo 44.- Se someterán a votación nominal:

- I. Los dictámenes de las iniciativas turnadas a la Comisión para su análisis y dictamen;
- II. Los dictámenes de las proposiciones turnadas a la Comisión para su análisis y dictamen; y
- III. Los acuerdos, cuando así lo solicite algún Diputado Integrante de la Comisión.
- **Artículo 45.-** La votación nominal se efectuará bajo la siguiente forma:

- I. Cada Diputado Integrante de la Comisión, mencionará en voz alta su nombre y apellido, así como la expresión "en pro" o "en contra";
- II. El Secretario anotará en una lista los nombres de los Diputados Integrantes que aprueben el dictamen correspondiente y en otra los que la rechacen:
- III. El Secretario realizará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado;
- IV. El Presidente declarará el sentido de la votación y los resolutivos correspondientes.
- Artículo 46.- Las resoluciones de la Comisión diversas a las reguladas por el artículo 36 de este Reglamento se obtendrán por votación económica.
- Artículo 47.- Podrá pasar lista al principio cualquier integrante que no pueda permanecer en la reunión de trabajo por circunstancias personales, sin embargo, para el cómputo de la votación, únicamente se tomará en cuenta los votos de los integrantes que se encuentren presentes, previa verificación de la existencia del quórum necesario.
- Artículo 48.- Para realizar la votación económica el Secretario manifestará lo siguiente: "Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a los Diputados Integrantes si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración".

Por su parte, los Diputados Integrantes deberán levantar la mano para manifestar su determinación, primero los que estén en "pro" y enseguida los que estén "en contra".

Artículo 49.- Los Diputados Integrantes que disientan con la resolución adoptada podrán expresar su parecer por escrito firmado como voto particular cuando así lo estimen necesario. El voto emitido como voto particular, formará parte del dictamen final, integrándose al mismo para los efectos del trámite correspondiente ante el Pleno de la Asamblea.

En ningún caso los votos particulares dejarán de formar parte del dictamen de la comisión. El Presidente de la comisión y el Secretario Técnico vigilarán el cumplimiento de esta disposición.

TÍTULO QUINTO DE LOS DICTÁMENES

- Artículo 50.- Los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen.
- Artículo 51.- Todo dictamen deberá ser dirigido a la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal en

hojas membretadas que contengan la leyenda de la Comisión o en su caso, la de las Comisiones Unidas de las cuales se forme parte.

- Artículo 52.- Todo dictamen estará compuesto de cuatro partes fundamentales: un exordio, los antecedentes, los considerandos y los puntos resolutivos. Deberá estar debidamente fundado y motivado en el que se expresen las razones en que se funde, las modificaciones que en su caso se hayan realizado, concluyendo en todo caso, con proposiciones claras y sencillas que puedan someterse a votación.
- Artículo 53.- El exordio deberá contener la mención del asunto en estudio, el emisor del mismo, en su caso grupo parlamentario al que pertenece, así como la fundamentación legal de la competencia de la Comisión para conocer del asunto.
- Artículo 54.- Los antecedentes deberán contener los hechos, situaciones o acciones que causan u originan el asunto en dictamen.
- Artículo 55.- Los considerandos deberán contener la exposición clara, ordenada y concisa de los argumentos por los cuales se aprueba, desecha o modifica la proposición o iniciativa. Así como la fundamentación y motivación de los mismos, en las leyes aplicables.
- **Artículo 56.-** Los puntos resolutivos deberán expresar el sentido del dictamen, mediante proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.
- Artículo 57.- Los dictámenes deberán contar con la firma de la mayoría de los integrantes. Los diputados que disientan del contenido pueden suscribir el dictamen agregando la leyenda "en contra" o "en abstención". De igual forma, podrán expresar la reserva de artículos que así consideran o bien podrán anunciar la presentación de un voto particular.

TÍTULO SEXTO DE LAS COMISIONES UNIDAS

- Artículo 58.- Las Comisiones podrán reunirse con otras cuando el asunto en estudio o la recepción de información se encuentre vinculado con la competencia de esas. Lo anterior requiere el acuerdo mayoritario de los integrantes de la Comisión.
- Artículo 59.- Para que determinado asunto pueda dictaminarse en Comisiones Unidas es necesario que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a las Comisiones respectivas la correspondiente iniciativa o proposición con Punto de Acuerdo.
- Artículo 60.- Las presidencias de las Comisiones Unidas deberán coordinarse para la elaboración del proyecto de dictamen, considerando las opiniones, argumentos o estudios que presenten los integrantes de las mismas.

Artículo 61.- El dictamen de Comisiones Unidas deberá estar firmado por todos los Diputados integrantes presentes. Los que los hayan rechazado podrán adherir al dictamen sus votos particulares.

NUM. 28

- Artículo 62.- Habrá quórum en Comisiones Unidas estando presentes la mitad más uno de los miembros de las Comisiones.
- Artículo 63.- El dictamen que aprueben las Comisiones Unidas deberá ser uno sólo, aprobado por el voto mayoritario de los diputados presentes. Cada diputado tendrá derecho a un voto sin importar su pertenencia a dos o más comisiones.

TÍTULO SÉPTIMO DE LA INFORMACIÓN

- Artículo 64.- La información o correspondencia dirigida al Presidente o la Comisión y que tenga relación con la misma, deberá hacerse del conocimiento de los miembros de la Comisión.
- Artículo 65.- La información que provenga de la administración pública o de los órganos jurisdiccionales deberá hacerse del conocimiento de los diputados miembros y previo acuerdo de los mismos, a los medios de comunicación social.
- Artículo 66.- Cualquier ciudadano tiene derecho a pedir y obtener información sobre los trabajos, funciones o actividades de la Comisión, previa solicitud por escrito dirigida a la Presidencia de la Comisión, cuando no exista impedimento legal, reglamentario o administrativo para ello, y sí lo hubiere deberá fundarse y motivarse la negativa.

TÍTULO OCTAVO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 67.- Todo lo no previsto en el presente Reglamento se regirá según el acuerdo de los integrantes de la Comisión, siempre y cuando lo que decidan este apegado a la Ley Orgánica, Reglamento Interior u otro ordenamiento aplicable.

TRANSITORIOS

- **PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor y regirá los trabajos de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una vez que sea sancionado por el Pleno de la Asamblea.
- **SEGUNDO.-** Remítase el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Es por lo cual los grupos parlamentarios y la diputación independiente sometemos al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Tercera Legislatura, esta propuesta de Reglamento Interno de Comisiones, la cual solicito, diputado Presidente, se inserte íntegramente el texto que estamos presentando.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Firman por el Partido Acción Nacional las y los diputados: Obdulio Ávila Mayo, Mónica Leticia Serrano Peña, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, Jorge Alberto Lara Rivera, José de Jesús López Sandoval, Gabriela Cuevas Barrón, María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, María Gabriela González Martínez, Mariana Gómez del Campo, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez y José María Rivera Cabello.

Firman por el Partido de la Revolución Democrática las y los diputados: René Bejarano Martínez, Silvia Lorena Villavicencio Ayala, Aleida Alavez Ruíz, Lourdes Alonso Flores, María Alejandra Barrales Magdaleno, Elio Ramón Bejarano Martínez, Alfredo Carrasco Baza, Rodrigo Chávez Contreras, Higinio Chávez García, María Guadalupe Chavira de la Rosa, Rodolfo Francisco Covarrubias Gutiérrez, Julio Escamilla Salinas, Emilio Fernández Allende, Juan Manuel González Maltos, Héctor Guijosa Mora, Rafael Hernández Nava, José Guadalupe Jiménez Magaña, Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, Efraín Morales Sánchez, Julio César Moreno Rivera, Guadalupe Ocampo Olvera, Silvia Oliva Fragoso, Juventino Rodríguez Ramos, María de Lourdes Rojo e Incháustegui, María Elena Torres Baltazar, Alberto Trejo Villafuerte, María Araceli Vázquez Camacho y Gerardo Villanueva Albarrán.

Por el Partido Revolucionario Institucional las y los diputados: Manuel Jiménez Guzmán, Jaime Aguilar Álvarez, Norma Gutiérrez de la Torre, Héctor Mauricio López Velázquez y José Medel Ibarra.

Por el Partido Verde Ecologista de México los diputados: Bernardo de la Garza Herrera, José Antonio Arévalo González y Arturo Escobar y Vega.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Obdulio Ávila.

Insértese como lo ha solicitado el diputado Obdulio Ávila en el Diario de los Debates la exposición de motivos y texto normativo, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

A continuación para presentar una iniciativa de reformas a la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se

concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela Cuevas Barrón del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA GABRIELA CUEVAS BARRÓN.-Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL OUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL

C. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, III LEGISLATURA

CC. SECRETARIOS DE LA H. MESA DIRECTIVA

Los suscritos Diputados Locales del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional de la III Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XII y 46, fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 84, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y artículo 82, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman diversos artículos del Título Cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La denominada Participación Ciudadana ha despertado el interés de los ciudadanos, particularmente en los últimos años, ha raíz de las elecciones vecinales del año de 1999, donde acudieron a las urnas sólo 572 mil ciudadanos para elegir comités vecinales, figuras de representación que por primera vez existían a partir de la Ley de Participación Ciudadana aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Así las cosas, y conforme a lo dispuesto por la mencionada Ley de Participación Ciudadana vigente, que como todo ordenamiento legal es perfectible, los nuevos comicios vecinales debieron haberse celebrado el año pasado, en virtud del transcurso de los tres años dispuestos; sin embargo, el consenso de las fracciones parlamentarias de la II Legislatura al tenor de la Reforma Política del Distrito Federal, decidieron suspenderla.

Remontémonos a las cifras obtenidas del estudio elaborado por la Universidad Nacional Autónoma de México a través del Instituto de Investigaciones Sociales, encargado por el Instituto Electoral del Distrito Federal:

el 90.8% de los Comités Vecinales de los que pudieron localizarse para dicho estudio a finales del 2001, se constituyeron en el año de 1999, siendo que el 84.4% comenzó a funcionar a partir de la fecha de su creación; y el resto, en fecha posterior.

Con ello se demuestra que un alto porcentaje de la figura, hasta ahora por excelencia, de representación vecinal, comienza con paso firme y con un sello de gran entusiasmo de aquellos pocos que votaron para su integración, al sentir haber encontrado la forma más viable de ejercer sus derechos y participar en las decisiones y planeación de los programas y actos de gobierno con miras a encontrar su bienestar personal y una calidad de vida digna. No obstante, el porcentaje de participación pudo haber sido mayor.

La realidad ha sido onerosa. Los costos de la elección de 1999 ascendieron a aproximadamente 78 millones de pesos. Dicha cifra traducida a cuatro años después (alrededor de 400 millones de pesos), significaría un costo altísimo para una elección que si bien resulta importante, requiere casi de las mismas características de una elección constitucional. El Instituto Electoral del Distrito Federal la tiene a su pleno cargo, y costo, como organismo público que es.

Por otra parte, la participación activa de los integrantes de los Comités Vecinales, ha disminuido significativamente a lo largo de estos cuatro años, motivada quizá por el plazo tan largo sin renovación, donde los intereses de unos y otros han mermado la verdadera función para lo que fueron creados.

Es de resaltar, que si para el instrumento de Participación Ciudadana como el Plebiscito se requiere que la votación válidamente emitida corresponda a una tercera parte de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Distrito Federal, para que sus resultados tengan el carácter de vinculatorios para el convocante, en virtud de ser el conducto de los electores para expresar aprobación o rechazo a altos o decisiones del Jefe de Gobierno, con mayor razón, los Comités Vecinales -órgano de relación inmediata con los habitantes con su entorno-, deben tener un porcentaje mínimo de votación de los ciudadanos inscritos en el padrón para que su elección se considere válida, para que conlleve y garantice la fuerza, legitimación y pluralidad que ello implica, evitando a toda costa que de nuevo se partidice la elección y la integración de los mismos, tal y como sucedió en aquél año de 1999.

Es por ello, que el grupo parlamentario de Acción Nacional propone la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto de Reforma, en el sentido que la próxima elección de los Comités Vecinales, se tenga como válida sólo si el 30% de la lista nominal del padrón electoral, con credencial de elector, vota a favor de su integración.

Asimismo, dentro del escenario de austeridad presupuestaria que comienza a tener gran auge e interés en la actualidad, los plazos establecidos para el desarrollo de todo proceso electoral, deben reducirse al mínimo, así como los centros de recepción de la votación correspondiente, en virtud del alto costo que representan.

NUM. 28

Además, la determinación que de la estructura electoral realice el Instituto Electoral del Distrito Federal para la siguiente elección vecinal, deberá ser sometido a la consideración de esta Asamblea Legislativa, del Gobierno del Distrito Federal, y de los demás actores directamente involucrados, a efecto de tener un documento consensado y validado por quienes tienen una obligación frente a los ciudadanos.

En tal virtud, se pretende dar una mayor certeza y legitimidad a las células de representación vecinal contempladas hasta ahora como únicas en la Ley vigente, respetando el sufragio efectivo de la gente para su conformación, dejando de lado los absurdos corporativismos que han hecho gala de presencia en las intenciones de otras fracciones parlamentarias.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales antes señalados, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL OUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 83, 86, 88, 89 y 90, fracciones II, III, IV y V del Título Cuarto de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, para quedar como siguen:

"Artículo 83.- Los Comités Vecinales se renovarán en su totalidad cada tres años. Se elegirán el primer domingo del mes de noviembre e iniciarán sus funciones el primer lunes del mes de diciembre del año de la elección.

Artículo 86.- Para los efectos de esta ley, tanto el catálogo, como la división o fusión de las colonias, pueblos, barrios o unidades habitacionales serán determinadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos que lo establezca la Ley de la materia. Una vez elaborado el proyecto de dicho catálogo, y previo a su aprobación, el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá someterlo a la consideración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada Demarcación Territorial del Distrito Federal, y de los partidos políticos con representación ante al Consejo General de dicho Instituto, con la finalidad de conocer, y

en su caso retomar, sus observaciones para su aprobación en definitiva.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 88.- La elección de los Comités Vecinales sólo será válida, cuando se lleve a cabo por medio del voto de cuando menos el 30% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes de la elección. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral del Distrito Federal. En la integración de las planillas se deberá procurar la participación de hombres y mujeres de manera equitativa.

Artículo 89.- La convocatoria a elecciones vecinales será expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal con la anticipación de por lo menos cuarenta y cinco días anteriores al día en que se verifique la elección y deberá contener como mínimo lo siguiente:

I. ...
II. ...
III. ...
IV. ...

Artículo 90.- El Instituto Electoral del Distrito Federal, será responsable de organizar las elecciones vecinales, aplicando en lo conducente las disposiciones relativas a los procesos electorales, contenidas en la Ley de la materia, con las salvedades siguientes:

I.- ...

II.- El registro de planillas se realizará durante la segunda semana del mes de septiembre del año de la elección. El Consejo Distrital Cabecera de Demarcación sesionará dentro de los tres días siguientes al término del período antes señalado para aprobar los registros que procedan;

III.- A partir de los cinco días naturales siguientes de la aprobación de los registros de planillas y hasta cinco días antes de la jornada electoral se podrán realizar campañas dentro de cada ámbito de elección, sujetándose a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

IV.- La votación se recibirá dentro de cada unidad territorial en un centro de votación, mismo que se ubicará en zona de fácil y libre acceso al interior de cada ámbito; para tal efecto, los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación aprobarán la ubicación de los centros de votación con un mínimo de treinta días antes del proceso del proceso de elección vecinal. En cada centro de votación se ubicarán mesas receptoras de votación, a razón de una hasta por 750 ciudadanos registrados en el listado nominal;

V.- Los ciudadanos propuestos por las planillas registradas para fungir como responsables de la recepción de la votación, serán capacitados durante un período de diez días posteriores al registro de las planillas. Agotado dicho plazo, los Consejos Distritales asignarán de entre los ciudadanos capacitados, los cargos de las mesas de la recepción de la votación, en los términos que para tal efecto establezca el Consejo General del Instituto Electoral; y

VI.- ... "

TRANSITORIO

Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para mayor difusión se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.- La primera elección de los Comités Vecinales al amparo del presente decreto se llevará a cabo el primer domingo del mes de noviembre de 2004.

Artículo Tercero.- El catálogo a que se refiere el artículo 86, deberá ser aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal a más tardar sesenta días antes de la elección de los Comités Vecinales, debiendo el Instituto prever los plazos adecuados para atender debidamente el proceso de observaciones dispuesto por dicho artículo.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2003

Firman la presente iniciativa las y los diputados: María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, Juan Antonio Arévalo López, Obdulio Ávila Mayo, Gabriela Cuevas Barrón, José Espina Von Roehrich, Sofía Figueroa Torres, Carlos Alberto Flores Gutiérrez, María Gabriela González Martínez, Jorge Alberto Lara Rivera, Christian Martín Lujano Nicolás, José Benjamín Muciño Pérez, José María Rivera Cabello, Mónica Leticia Serrano Peña, Arturo Escobar y Vega, José Antonio Arévalo González, Norma Gutiérrez de la Torre, Manuel Jiménez Guzmán y Martha Teresa Delgado Peralta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias diputada Cuevas Barrón.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 83 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen conjunto a las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Asuntos Político Electorales.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial sobre el predio de San Juan y la Comisión de Gobierno.

En virtud de que el dictamen ha sido distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a su discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL III LEGISLATURA

COMISIÓN ESPECIAL PREDIO "PARAJE SAN JUAN"

DICTAMEN DE OPINIÓN CON PROPUESTA DE **PUNTO DE ACUERDO**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTE.

A la Comisión Especial encargada de emitir una opinión respecto a los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio denominado Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa, creada por el Pleno de la Asamblea Legislativa, durante la sesión ordinaria del 21 de octubre de 2003, por medio de la aprobación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno que para efecto fue presentado, le fue encomendada la tarea de recabar la información que le permitiera elaborar y emitir un dictamen de opinión.

En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, 42, fracciones XVIII, XXV Y XXX; 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción XX, XXI, XXV Y XXX; 17 fracciones VI, VII; 18 fracciones III, IV, VII y XIV; 41, 42, 44, 59, 60, fracción VI, 63, 67, 70 y 73 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33, 34, 35, 45, 84 y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión Especial se abocó al estudio y elaboración del dictamen de opinión del citado asunto, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

NUM. 28

- 1.- El día 09 de Octubre de la anualidad en curso, fue notificado al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la resolución del incidente innominado para la determinación de la cuantía que por concepto de indemnización y con motivo de la expropiación del predio denominado "Paraje de San Juan" o "Paraje San Juan" de la Delegación Iztapalapa, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 y 27 de Julio de 1989, así en cumplimiento a la ejecutoría dictada en el juicio de amparo 508/98, emitida por la Licenciada Ma. Gabriela Rolón Montaño, Juez Octavo de Distrito en materia administrativa "B" en el Distrito Federal, en la que se condena al Gobierno del Distrito Federal a pagar la cantidad de \$1,810,314,500.00 (un mil ochocientos diez millones trescientos catorce mil quinientos pesos M.N. 00/100), al C. Enrique Arcipreste Del Ábrego y Arturo Arcipreste Nouvel Su Sucesión, en un término de 24 horas.
- 2.- En sesión ordinaria del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el día 16 de octubre de dos mil tres, la C. Diputada Aleida Alavez Ruíz, con las firmas de los 60 diputados presentes en la sesión de referencia; presentó una propuesta con Punto de Acuerdo para solicitar a la Comisión de Gobierno, la constitución de una Comisión Especial que se encargue de emitir una opinión respecto a los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio denominado "Paraje San Juan" de la Delegación Iztapalapa, de conformidad con lo estipulado por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior, la propuesta fue calificada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, por lo que la Mesa Directiva de turno, turnó a la Comisión de Gobierno el Punto de Acuerdo para su instrumentación correspondiente.
- 3.- El día 20 de Octubre de 2003, la Comisión de Gobierno, acordó proponer al Pleno de la Asamblea la integración de la Comisión Especial que se encargue de emitir una opinión respecto a los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio denominado "Paraje San Juan" de la Delegación Iztapalapa.
- 4.- El día 21 de octubre de 2003, el Pleno de la Asamblea Legislativa aprobó el acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se propuso la integración de la Comisión Especial que se encargue de emitir una opinión respecto a los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio denominado "Paraje San Juan" de la Delegación Iztapalapa, quedando así legal y formalmente constituida.
- 5.- El día 23 de Octubre del presente año, se instaló la Comisión Especial, por lo que a partir de la citada fecha, comenzó a correr el plazo de treinta días naturales para la emisión del presente dictamen de opinión.
- 6.- El mismo día 23 de octubre de 2003, la Comisión expidió una Convocatoria dirigida a los habitantes de la

Ciudad de México, a los habitantes de las 12 colonias que integran el predio denominado "Paraje San Juan": Carlos Hank González, Francisco Villa, Insurgentes, La Era, Los Ángeles, Los Ángeles Apanoaya, Las Peñas, Paraje San Juan, Paraje San Juan Joya, Pueblo de Santa Cruz, Presidentes de México y 2da. Ampliación de Paraje San Juan, para que aportaran elementos que consideraran necesarios y oportunos para coadyuvar a la formación de la opinión de esta Comisión; misma convocatoria se hizo extensiva a Enrique Arcipreste Del Ábrego, albacea de la sucesión a bienes de Arturo Arcipreste Nouvel, así como a los reclamantes de la indemnización por la expropiación del multicitado predio.

- 7.- El día 28 de Octubre del presente año, esta Comisión emitió un acuerdo mediante el cual se determinó el formato para la presentación de servidores públicos a las sesiones de trabajo de la Comisión, declarándose, para el desahogo de las presentaciones y por acuerdo de sus integrantes en sesión permanente.
- 8.- Que para el mejor conocimiento del caso Paraje San Juan, la Comisión en su conjunto, consideró oportuno invitar a sus sesiones de trabajo a diversos servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, invitados especiales en la ciencia del Derecho, con el objeto de proveer información sobre el caso en cita y comprender desde todos los puntos de vista posibles, tan complejo asunto. Las diligencias antes citadas se desarrollaron de la siguiente manera:
 - a. El día 30 de Octubre de 2003, acudió a la reunión de trabajo de la Comisión el Licenciado Ernesto Prieto Ortega, Director General del Registro Civil del Distrito Federal.
 - b. El día 03 de Noviembre de 2003, acudió a la reunión de trabajo de la Comisión la Antropóloga Carlota Botey y Estapé, Directora General de Regularización Territorial.
 - c. El día 04 de Noviembre de 2003, acudió el Ingeniero Octavio Romero Oropeza, Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
 - d. El día 05 de Noviembre de 2003, se presentó la Licenciada Ernestina Godoy Ramos, Director General Jurídica y de Estudios Legislativos.
 - e. El día 06 de Noviembre de 2003, acudió el Licenciado Héctor Muñoz Ibarra, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.
 - f. El día 07 de Noviembre de 2003, acudió la Bióloga Montserrat García Gallegos, Directora General de Administración Urbana.
 - g. El día 10 de Noviembre de 2003, asistió la Licenciada Ruth Cecilia Carter Bravo,

- Comisionada de Asuntos Agrarios del Gobierno del Distrito Federal.
- h. El día 11 de Noviembre de 2003, acudió la Licenciada María Estela Ríos González, Consejera Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal.
- i. El día 12 de Noviembre de 2003, acudió el Experto en Derecho, Doctor Demetrio Cortes Ortega, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión Especial, para apoyar en la comprensión y análisis de los hechos y actos jurídicos emanados de asunto que nos atañe.
- 9.- De conformidad a lo dispuesto por los numerales segundo y tercero del acuerdo de fecha 20 de Octubre de 2003 proveído por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como por los Artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 32, 33, 45 y 84 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Especial, en sesión de trabajo del día 14 de noviembre de 2003, se reunió para elaborar y aprobar el presente dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo, respecto a los hechos y actos jurídicos relacionados con el predio denominado "Paraje San Juan" de la Delegación Iztapalapa, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno de éste Órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Esta Comisión Especial tiene competencia legal para conocer y emitir una opinión del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de fecha 20 de Octubre de 2003 de la Comisión de Gobierno, así como por lo dispuesto por los artículos 59; 60, fracción VI y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 28 y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO: De acuerdo por los antecedentes que han proporcionado las diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal que acudieron a las diversas sesiones de trabajo de esta Comisión Especial, se llega a la conclusión de que el origen de la propiedad es incierto, ya que nunca constituyó propiedad de bienes comunales o bienes ejidales, sino que en todo caso existe copia simple de la escritura de compra y diligencias de posesión de los terrenos del rancho de Santa Cruz, otorgado por el señor Maclovio Galván a favor de los vecinos del pueblo de Santa Cruz que data del año de 1894, donde se presume que los terrenos fueron comprados por los vecinos del pueblo de Santa Cruz, para sus actividades agrícolas, y que estos terrenos estuvieron destinados desde siempre

para siembra, además de que el polígono que hoy es materia de estudio no fue denominado históricamente "Paraje San Juan".

TERCERO: Que existen, según datos proporcionados por la Dirección General de Regularización Territorial, más de 9000 expedientes formados con motivo de la regularización de la tenencia de la tierra dentro del polígono expropiado y en todos ellos no se encontró ningún antecedente de que el propietario que les transmitió a los actuales propietarios fuera Arturo Arcipreste Nouvel, o Fernando Arcipreste, sino que se reconoce que las personas que transmitieron la propiedad se identifican como originarios del pueblo de Santa Cruz Meyehualco.

CUARTO: El 11 de Noviembre de 1891, "supuestamente" fue celebrado un contrato de compraventa entre los señores MARGARITO XOLALPAN TONANTZIN, COMO VENDEDOR, Y ODILÓN GARCÍA OLLOQUI, COMO COMPRADOR, respecto del predio denominado "Paraje San Juan" con superficie aproximada de dos mil caballerías cuadradas de tierras de labor, ubicado en el barrio de Santa Cruz Meyehualco del pueblo de Iztapalapa, por el precio de novecientos setenta y un pesos plata pura del año corriente mexicano. El documento antes citado fue proporcionado por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, en su visita a la sesión de trabajo de esta Comisión Especial, en fecha antes citada.

Cabe advertir que dicho contrato fue "otorgado" ante el C. Pablo González, Juez y Alcalde Auxiliar de la Municipalidad de Tlalpan y como escribano público por Ministerio de Ley de ese lugar; sin embargo, dicho contrato sólo aparece firmado por el Juez de referencia, sin que los contratantes otorguen su conocimiento mediante la firma del contrato, por lo que no existe expresamente el consentimiento para la celebración de tal acto jurídico, trayendo como consecuencia la inexistencia del mismo, es decir, que mientras en el contrato no opere expresamente el consentimiento de las partes mediante la firma del documento, dicho acto jurídico consensual no tiene existencia ni valor jurídico, por ser el consentimiento de las partes, un elemento sine qua non de existencia del acto jurídico; según lo dispuesto por el artículo 2224 del Código Civil, que a la letra dice: "El acto jurídico inexistente por la falta de consentimiento o de objeto que pueda ser materia de él no producirá efecto legal alguno. No es susceptible de valer por confirmación, ni por prescripción; su inexistencia puede invocarse por todo interesado".

Asimismo, es importante señalar que para la venta de referencia, el señor Margarito Xololpan Tonantzin, declara ser legítimo propietario, de estar en posesión pública, pacífica y de buena fe del "Paraje de San Juan", sin embargo, no acredita con documentos tal derecho,

por lo que es, de haberse realizado así, una venta fraudulenta, por vender algo que no es de su propiedad, según lo establece el artículo 2269 del Código Civil.

Del documento en cita, se anexa copia simple, ya que el original obra en el juicio sucesorio intestamentario del señor Gabriel Pérez Sánchez, con número de expediente 335/76, radicado en su momento en el Juzgado Vigésimo Primero y que hoy se encuentra en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

QUINTO: El día 14 de Diciembre de 1943, "celebran" contrato de compraventa los señores ODILÓN GARCÍA OLLOQUI, como vendedor, y GABRIEL PÉREZ SÁNCHEZ, como comprador, respecto del predio denominado "Paraje San Juan", constantes de 300 hectáreas "cuadradas" aproximadamente, por el precio de tres mil cuatrocientos veintinueve pesos.

Ahora bien, es cierto que, nos encontramos ante un acto jurídico de compraventa y la regla general es que los contratos se perfeccionan con el mero consentimiento, reputándose que existe compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero; no es menos cierto que la excepción a esa regla genérica se da en aquellos contratos que se deben revestir con una forma establecida por la ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil.

En esa tesitura, tratándose de inmuebles, como es el caso que acontece, la forma que debe revestir un contrato de compraventa es que se haga en escritura pública, en términos de lo dispuesto por el artículo 2320 del Código Civil; máxime, que se trata de un inmueble de 300 hectáreas, aproximadamente, de superficie, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción previstos en el artículo 2317 del mismo ordenamiento sustantivo civil.

Ahora bien, el hecho de que el contrato de compraventa de fecha 13 de noviembre de 1947 haya sido supuestamente ratificado, para su perfeccionamiento, el día 16 de diciembre de 1943 ante el C. JUEZ DE PAZ EN IZTAPALAPA, Licenciado IGNACIO MUNGUÍA ALVARADO; es totalmente falsa, siendo que dicha ratificación nunca se realizó, ya que la firma que calza la misma como del C. Juez de Paz en Iztapalapa Licenciado IGNACIO MUNGUÍA ALVARADO no fue puesta de puño y letra por dicho juzgador, así como tampoco corresponde el sello utilizado en dicha ratificación al sello oficial que usaba el juzgado de paz en Iztapalapa, ese hecho se comprueba con las pruebas periciales que ordenó realizar la Dirección General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal el 17 de Marzo de 2003, y que en copias simples la Oficialía Mayor proporcionó a esta

Comisión Especial, previo cotejo con los documentos rubricados y sellados por el Juzgado de cita, y que se encuentran en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Es preciso señalar, que se revisaron en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las ratificaciones de contratos privados de compraventa, que fueron realizadas ante el Juez de Paz en Iztapalapa, y que se encuentran debidamente inscritas ante esta autoridad, de los cuales son 51 contratos ratificados en una década; el formato de las mismas difiere sustancialmente de la ratificación que ostenta el contrato privado en cuestión. Dicha información fue proporcionada por el Director del Registro Público de la Propiedad el día que acudió a la sesión de trabajo de esta Comisión Especial y que se indica en el considerando quinto del presente dictamen de opinión.

Por otro lado, aún y cuando dicho juzgador hubiera firmado, él resultaba incompetente para ratificar ese contrato en razón de la cuantía del inmueble objeto de la compraventa, ya que, según se desprende de la cláusula Cuarta de dicho documento, las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$3,529.00 (TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), rectificando que se referían a MONEDA NACIONAL, siendo que el artículo 2317 del Código Civil vigente y aplicable para la época en que se celebró el acto jurídico ordenaba que el Juez de Paz era competente para ratificar contratos privados de compraventa sobre inmuebles cuyo valor no excediera de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.).

Luego entonces, si el valor del inmueble rebasó en exceso el monto de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.); para perfeccionarse, debió otorgarse en escritura pública, según lo ordenaba el artículo 2320 del Código Civil, por lo que si la Sucesión de Gabriel Pérez Sánchez que reclama parte de la indemnización nunca demostró que el contrato de mérito se hubiera perfeccionado, esto es, que se hubiera otorgado en escritura pública, no tiene derecho a ésta.

Así pues, como se señaló que el contrato de compraventa "otorgado" ante el C. Pablo González, Juez y Alcalde, Auxiliar de la Municipalidad de Tlalpan y como escribano público por Ministerio de Ley de ese lugar; entre Margarito Xolalpan Tonantzin y Odilón García Olloqui, sin que en dicho documento, los contratantes hubieran expresado su consentimiento mediante la firma del contrato, y en conclusión dicho acto jurídico jamás existió, así, la compraventa entre Odilón García Olloqui y Gabriel Pérez Sánchez tampoco existió, por la sencilla razón de que nadie puede vender lo que no es de su propiedad, según lo establece el articulo 2269 y 2270 del Código Civil que en la época regía y rige.

SEXTO: El día 13 de noviembre de 1947, el Señor Fernando Arcipreste "Pimentel", "adquiere" para su

joven hijo Arturo Arcipreste Nouvel, de Justino Granados Flores un inmueble denominado "Paraje San Juan", consistente en 298 hectáreas "cuadradas", del cual se anexa copia simple del contrato de compraventa a este ocurso, cuya copia simple fue otorgada a esta Comisión Especial por el Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal en la reunión de trabajo que se indica arriba, y del cual obra en autos del expediente del Juicio de Amparo 508/98, contrato supuestamente ratificado ante el C. Juez de Paz de la Delegación Iztapalapa, México, Distrito Federal, el día 14 de noviembre de 1947, mediante el cual la Sucesión de Arturo Arcipreste "Pimentel" pretende acreditar la propiedad del predio materia de estudio.

Es menester señalar que para poder vender el Señor Justino Granados Flores, declara haber comprado previamente el inmueble de referencia, de Eustaquio Ontiveros Rosano, sin embargo no existen datos que este fuera el propietario legalmente acreditado, ni referencia especifica sobre el Predio "Paraje San Juan", ello de la información proporcionada por la Comisión de Asuntos Agrarios del Gobierno del Distrito Federal en la sesión de trabajo de la Comisión Especial a la que acudió la titular de la dependencia.

El acto jurídico por el que el Señor Fernando Arcipreste "Pimentel" adquiere el predio denominado "Paraje San Juan" es falso en todos sus aspectos, y dicho documento ha sido usado de forma mendaz; por lo que es aplicable el principio jurídico siguiente: "MENDAX IN PARTE, MENDAX IN TOTO", esto es, que el que es mentiroso en parte, debe tenérsele como mentiroso en todo, y que se demostrará a continuación:

I.- Según consta en el Acta de Matrimonio de Arturo Arcipreste Nouvel, celebrado el día 09 de octubre de 1940, de las cuales se anexan copias certificadas que aportó el Licenciado Ernesto Prieto Ortega, Director General del Registro Civil del Distrito Federal; el contrayente declara que su padre Fernando Arcipreste, es finado al momento de realizar el presente acto jurídico.

Asimismo, en el acta de Defunción de la SRA. MARÍA GUADALUPE PÉREZ NOUVEL, cónyuge del Señor Fernando Arcipreste "Pimentel", de fecha 28 de Junio de 1943, documento proporcionado por la misma Dirección General del Registro Civil y que también en copia certificada se anexa, se manifiesta que al momento de su defunción su cónyuge Fernando Arcipreste ya había fallecido, hecho quo corrobora la ilegitimidad del contrato de compraventa arriba citado.

Por lo anterior se infiere que el contrato de compraventa y la firma del señor Fernando Arcipreste "Pimentel" son falsas, toda vez que para cuando supuestamente se firma el contrato de compraventa entre Justino Granados Flores y Fernando Arcipreste "Pimentel", este último ya había fallecido siete años antes.

NUM. 28

II.- Otro punto es inverosímil de creer en la presunta suscripción del contrato de cita, lo es que el señor FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL como su hijo ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL estuvieron presentes en Iztapalapa a las once de la mañana del día 13 de noviembre de 1947 para celebrar el contrato de compraventa de mérito; siendo que el primero ya estaba muerto y el segundo a esa hora se encontraba registrando el nacimiento de sus hijos JOSÉ LUIS y ENRIQUE, ambos de apellidos ARCIPRESTE DEL ÁBREGO, ante el C. Juez Tercero del Registro Civil, mismo que antes se encontraba ubicado en las calles de DONCELES en el centro de esta Ciudad de México, Distrito Federal resultando inverosímil que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL estuviera en dos lugares distintos a la vez, sobretodo tan distantes como lo son el centro de la ciudad e Iztapalapa. Lo anterior, se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores JOSÉ LUIS y ENRIOUE, ambos de apellidos ARCIPRESTE DEL ÁBREGO, mismas que se acompañan al presente ocurso.

III.- Asimismo, en el cuerpo del contrato de referencia, en la cláusula cuarta de dicho documento las partes establecieron a la letra: "Cuarta.- El señor Fernando Arcipreste Pimentel, adquiere del vendedor señor Justino Granados Flores, para su joven hijo Arturo Arcipreste Nouvel, los terrenos cuya superficie y generalidades quedan ya descritas arriba, en la suma de cincuenta pesos por hectárea, que hacen un total de catorce mil novecientos pesos, oro nacional, se dice, Moneda Nacional del año corriente."

En la cláusula QUINTA se pactó: "Quinta.- Las partes que intervienen en el presente contrato, # declaran que se transmite la propiedad a favor del señor Fernando Arcipreste Pimentel, exclusivamente para su hijo el joven Arturo Arcipreste Nouvel, libre de todo gravamen y al corriente en el pago de la propiedad raíz, obligándose el vendedor en todo tiempo a la evicción y saneamiento."

Siendo lo anterior poco coherente, el hecho de que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL compró el inmueble "PARAJE DE SAN JUAN" o "PARAJE SAN JUAN", representado por su padre FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL, siendo que el primero, al día 13 de noviembre do 1947, ya contaba con 27 años de edad y no necesitaba representación; máxime, cuando el mismo señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL estuvo, "supuestamente", presente en la celebración de dicho acto jurídico, pues firmó dicho documento, sin que exista constancia alguna de incapacidad que le hubiera colocado en estado de interdicción.

De las cláusulas transcritas se advierten dos supuestos:

a) Que quien adquirió el inmueble expropiado por virtud de contrato de fecha 13 de noviembre de 1947, fue el señor

FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL. Por tanto, para que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL fuera propietario era necesario que éste abriera el juicio sucesorio correspondiente de su padre FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL, para que así, el reconocimiento de derechos de propiedad efectuados por el Gobierno del Distrito Federal, mediante oficio de fecha 29 de marzo do 1993, al señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL pudiera surtir efectos y le resultara obligatorio al citado gobierno; sin embargo, en virtud de que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL nunca acreditó haber tramitado el juicio sucesorio a bienes de su padre FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL, es inconcuso que nunca ha sido propietario y; por ende, carece de derecho alguno para reclamar el pago indemnizatorio por sí o a través de sus herederos.

b) Ahora bien, en el supuesto de que el señor FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL hubiera adquirido el inmueble expropiado a favor de su hijo, esto es, que en el contrato de mérito se hubieran estipulado cláusulas a favor de tercero, debe hacerse notar que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL no compró el inmueble expropiado, sino que quien adquirió en su favor fue su padre FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL, no obstante, que al día de la celebración del citado acuerdo de voluntades, el primero, ya contaba con 27 años de edad y no necesitaba de representación alguna, según se observa de la escritura pública 30751 del 11 de septiembre de 1975, tirada ante la fe del Notario Público 63 del Distrito Federal, de cuyos generales se advierte que ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL nació el día 2 de noviembre de 1920 y; por ende, al día 13 de noviembre de 1947, fecha de celebración del contrato aludido, había cumplido ya 27 años de edad.

En consecuencia, si las partes celebrantes del contrato de compraventa citado estipularon cláusulas a favor del tercero ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL; para que naciera el derecho de éste, era requisito indispensable que se perfeccionara el contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 1870 del Código Civil.

IV.- Otro dato que demuestra lo fraudulento del multicitado contrato de compraventa, lo significa el hecho de que Fernando Arcipreste "Pimentel", jamás existió con esos dos apellidos, sino que su verdadero nombre era FERNANDO ARCIPRESTE PÉREZ, originario de México, Distrito Federal, y vecino del Barrio de Santa María la cabecera de esta Municipalidad, de oficio comerciante, de 30 años de edad casado con la Señora Ma. Guadalupe Nouvel; ello se demuestra con el acta de nacimiento de su hijo Arturo Arcipreste Nouvel, quien naciera el día 02 de noviembre de 1920, y que fuera registrado el día 27 de diciembre de 1920, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrita en el libro número uno, foja 80, acta 235, misma que en copia certificada expedida por el Registro Civil del Estado se anexa al presente.

Un hecho que demuestra fehacientemente la intención de burlar la normatividad y el orden jurídico establecido, como en todo el proceso se demostrará, el señor Fernando Arcipreste Nouvel, a pesar de haber sido registrado oportunamente y de contar con el acta de nacimiento respectiva, se presentó ante el Registro Civil, también de Chimalhuacán a registrarse de nueva cuenta, sin embargo, en esta ocasión no indica el nombre de su padre, este acto jurídico fue realizado el día 03 de Marzo de 1987 y quedó asentado en los archivos de la oficialía 01, libro, 05, acta 00912 del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, misma que se anexa al presente.

Los hechos anteriores son de gran relevancia, por lo que hace al derecho para poder reclamar de una persona su sucesión o argüir el derecho de propiedad, cuando los apellidos no coinciden y no hay certeza jurídica sobre el entroncamiento familiar de las personas estos son hechos que pasaron inadvertidos por el juzgador y que son piedra angular para otorgar derechos sucesorios.

En virtud de lo anterior, al carecer el contrato de referencia, de la legitimidad que el caso amerita, los reclamantes de la indemnización por la expropiación del predio "Paraje San Juan" carecen del derecho para ello.

V.- Ahora, si bien es cierto que, en la especie, nos encontramos ante un acto jurídico de compraventa y la regla general es que los contratos se perfeccionan con el mero consentimiento, reputándose que existe compraventa cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho y el otro a su vez se obliga a pagar por ellos un precio cierto y en dinero; no es menos cierto que la excepción a esa regla genérica se da en aquellos contratos que se deben revestir con una forma establecida por la ley, en términos de lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil

En esa tesitura, tratándose de inmuebles, como en la especie acontece, la forma que debe revestir un contrato de compraventa es que se haga en escritura pública, en términos de lo dispuesto por el articulo 2320 del Código Civil; máxime, que se trata de un inmueble de 298 hectáreas de superficie, que no se encuentra en ninguno de los casos de excepción previstos en el artículo 2317 del mismo ordenamiento sustantivo civil.

Ahora bien, el hecho de que el contrato de compraventa de fecha 13 de noviembre de 1947 haya sido supuestamente ratificado el día 14 de noviembre de 1947 ante el C. JUEZ DE PAZ EN IZTAPALAPA, Licenciado IGNACIO MUNGUIA ALVARADO; es totalmente falsa, siendo que dicha ratificación nunca se realizó, ya que la firma que calza la misma como del C. Juez de Paz en Iztapalapa Licenciado IGNACIO MUNGUIA ALVARADO no fue puesta del puño y letra por dicho juzgador, así como tampoco corresponde el sello utilizado en dicha ratificación al sello oficial que usaba el juzgado de paz en Iztapalapa, ese hecho se

comprueba con las pruebas periciales que ordenó realizar a Dirección General de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal el 17 de Marzo de 2003, y que en copias simples la Oficialía Mayor proporcionó a esta Comisión Especial, previo cotejo con los documentos rubricados y sellados por el Juzgado de cita, y que se encuentran en el Archivo Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Es preciso señalar, que se revisaron en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, las ratificaciones de contratos privados de compraventa, que fueron realizadas ante el Juez de Paz en Iztapalapa, y que se encuentran debidamente inscritas ante esta autoridad, de los cuales son 51 contratos ratificados en una década; el formato de las mismas difiere sustancialmente de la ratificación que ostenta el contrato privado en cuestión.

Por otro lado, aun y cuando dicho juzgador hubiera firmado, él resultaba incompetente para ratificar ese contrato en razón de la cuantía del inmueble objeto de la compraventa, ya que, según se desprende de la cláusula Cuarta de dicho documento, las partes pactaron como precio de la operación la cantidad de \$14,900.00 (CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 ORO NACIONAL), rectificando que se referían a MONEDA NACIONAL, siendo que el artículo 2317 del Código Civil vigente y aplicable para la época en que se celebró el acto jurídico ordenaba que el Juez de Paz era competente para ratificar contratos privados de compraventa sobre inmuebles cuyo valor no excediera de la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.).

Luego entonces, si el valor del inmueble rebasó en exceso el monto de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.); para perfeccionarse, debió otorgarse en escritura pública, según lo ordenaba el artículo 2320 del Código Civil, por lo que si la parte que reclama la indemnización nunca demostró que el contrato de mérito se hubiera perfeccionado, esto es, que se hubiera otorgado en escritura pública, es inconcuso que el derecho del tercero en cuyo favor se estipuló nunca nació y; por ende, éste, es decir, el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL nunca fue ni ha sido legítimo propietario del inmueble expropiado y, por tanto, tampoco pudo haber transmitido la propiedad del mismo a sus descendientes o a alguna otra persona. Lo anterior, en virtud de que nadie puede transmitir el derecho que no tiene, más cuando se trata del derecho real de propiedad. En consecuencia, resulta, por demás obvio, que el señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO. ni por su propio derecho ni como albacea de la sucesión a bienes de ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL, tenía LEGITIMACIÓN ACTIVA AD CAUSAM NI AD PROCESUM para haber solicitado el amparo y protección de la justicia federal ante la C. Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ya que, se reitera, el señor ARTURO

ARCIPRESTE NOUVEL nunca fue propietario del predio que supuestamente compró el señor FERNANDO ARCIPRESTE PIMENTEL, mediante el contrato de compraventa del 13 de noviembre de 1947.

VI.- Otro hecho que por demás es absurdo, es el caso de que no existen hectáreas cuadradas como unidad de medida a que se refieren los contratantes en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del citado contrato.

Por lo tanto se infiere:

- a).- Que ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL no podía legítimamente transmitir derechos de propiedad respecto del inmueble denominado "PARAJE DE SAN JUAN" o "PARAJE SAN JUAN" a sus herederos y; por ende, que el señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO está ilegitimado para recibir por testamento la propiedad del predio multireferido; siendo que ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL nunca fue propietario de un predio denominado "PARAJE DE SAN JUAN" o "PARAJE SAN JUAN", por las razones ya asentadas en las líneas que anteceden.
- b).- Que el señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO y ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL SU SUCESIÓN carecen de legitimidad para recibir el pago de la indemnización correspondiente a 298 hectáreas que se encuentran dentro del polígono expropiado por el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, mediante decreto del día 24 de julio de 1989; siendo quo no tienen derecho alguno para reclamar tal prestación, en virtud de lo apuntado en líneas anteriores.
- c).- Que ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO y ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL SU SUCESIÓN se encuentran ilegitimados para promover el amparo y protección de la justicia federal porque el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL no les ha pagado el precio del terreno que fue expropiado y que supuestamente es de su propiedad; siendo que la C. Juez Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, fue mantenida en el error de hecho de que el señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL había sido el propietario de un predio denominado "PARAJE DE SAN JUAN" o "PARAJE SAN JUAN" de 298 hectáreas y que, por ende, éste estaba legitimado para transmitir por testamento la propiedad de tal inmueble al señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO, siendo que todo fue un acto fraudulento en el que intervinieron varios particulares y otros tantos funcionarios como quedará explicado y acreditado más adelante.
- d).- Que haciendo suyos los lineamientos indicados por la Primera Sala de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, mediante ejecutoria dictada el 05 de junio de 2002, a través del ministro ponente JUAN SILVA MEZA, que el GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL tiene facultades para reconocer la propiedad del predio

denominado "PARAJE DE SAN JUAN" o "PARAJE SAN JUAN" a un particular, esto es, al señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL, dejando a un lado no sólo toda la teoría sobre los bienes y derechos reales, sino todo el ordenamiento jurídico sobre las formas de adquirir el derecho real de propiedad;

NUM. 28

e).- Que el señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO y ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL SU SUCESIÓN carecen del derecho al pago de la indemnización.

SÉPTIMO: En 04 de Marzo de 1975, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 81 DEL DISTRITO FEDERAL, RAFAEL GUIZAR MENDOZA, a petición del Señor MARCELO QUIÑÓNEZ bajo la escritura pública 21236, se realiza cotejo y certificación de "copias fotostáticas", de los documentos que a continuación se mencionan:

- Escrito de 18-VIII-1966, que se dirige al director de la Oficina de Catastro e impuesto predial del Departamento del Distrito Federal, suscrito por Gabriel Pérez Sánchez, en el que solicita el empadronamiento del terreno que se indica.
- Contrato de compraventa del 14 de diciembre de 1943, lugar Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, entre ODILÓN GARCÍA OLLOQUI y GABRIEL PÉREZ SÁNCHEZ, respecto del predio denominado "Paraje San Juan", y
- Una certificación suscrita por Pedro Hernández Ortíz, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado noveno civil del Distrito Federal.

OCTAVO: En 30 de junio de 1975, pasada ante la fe del Notario Público **NÚMERO 63 DEL DISTRITO** FEDERAL, OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, el Señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL bajo la escritura pública 30302, otorga poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, a los señores RAFAEL DEL CASTILLO BAENA, RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ Y MARÍA DE LOURDES ARISTA DE HUERTA, respecto de la zona libre de invasiones por "paracaidistas" del Predio "Paraje San Juan", zona que es conocimiento de los mandatarios.

Asimismo, a la mandataria María de Lourdes Arista De Huerta se le otorga el poder sólo para el efecto de recibir y cobrar la cantidad de \$10, 000 000.00 (diez millones de pesos M. N, 00/1 00) del precio que se obtenga de la venta del terreno "Paraje San Juan", "deuda que el mandante no cree necesario expresar la causa".

Sin embargo, los mandatarios Rafael del Castillo Baena y Ricardo Acosta Álvarez, no podrán celebrar la operación de compraventa, sin estar presente la señora

María de Lourdes Arista De Huerta, ello, para el cobro de la cantidad de los diez millones de pesos que se indican.

Este poder se otorgó para el efecto de realizar la operación de compraventa del predio Paraje San Juan", la cual se condiciona a realizarse exclusivamente en la Notaría número 63, Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo, ya que según se indica en el instrumento notarial es el Notario de confianza de Arturo Arcipreste Nouvel.

NOVENO: El 22 de Julio de 1975, "supuestamente" se pagaron los derechos de registro, se presentó y fue inscrito el citado contrato privado de compraventa de 13 de Noviembre de 1947 celebrado entre Justino Granados Flores y Fernando Arcipreste "Pimentel", en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo los siguientes antecedentes: Sección Primera, serie C, tomo 138 (233), volumen primero, foja 145, partida 137, dicho antecedente no es consultable, en razón de que la hoja del libro en que constaba fue mutilada, sin posibilidad de precisar la fecha en que esto ocurrió.

Existe una reposición del asiento que no ostenta la fecha en que se realizó. En el microfilme correspondiente, se aprecia completa una nota marginal fechada el 26 de julio de 1986, en la cual se pretende establecer que el propietario es Arturo Arcipreste Nouvel, y no Fernando Arcipreste "Pimentel", y del cual se anexa copia certificada de la reposición de la inscripción que fue otorgada a esta Comisión Especial por el director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, Licenciado Héctor Muñoz Ibarra, el día de la presentación de este servidor público en la sesión de trabajo arriba señalada.

Al respecto, cabe señalar que no era procedente el registro del citado contrato privado, ya que el valor de la compraventa fue de \$14,900.00 (catorce mil novecientos oro nacional, pesos de la época), cantidad que rebasaba el monto establecido en el artículo 2317 del Código Civil vigente en ese entonces, que era de \$500.00 (quinientos pesos), por lo que no debió haber sido ratificado el contrato ante un Juez de Paz, sino que la compraventa debió ser elevada a escritura pública para poder ser inscrita.

La inscripción de cuenta, es ilegal, según se desprende del sello de registro, dicho contrato se inscribió en la Sección Primera, serie "C", en la cual sólo deben inscribirse resoluciones judiciales o administrativas, y nunca contratos privados, los cuales tienen que inscribirse en la Sección Primera "B", que corresponde, precisamente, al acto jurídico que supuestamente celebraron los señores FERNANDO ARCIPRESTE "PIMENTEL" Y JUSTINO GRANADOS FLORES. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio del Distrito Federal de 1940, vigente en 1975 y aplicable al caso concreto, en relación con lo dispuesto por el artículo 3000 del Código Civil. El sello refiere además, que se inscribe el contrato, indebidamente en dos tomos; aclarándose que el tomo 233 no existe en a Serie "C".

Así, al haberse violado lo dispuesto por los artículos 3000 del Código Civil y 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, sin que aparezca el sello del Registro Público, contenido en el contrato de 13 de noviembre de 1947, rectificación alguna del ilegal asiento, éste no surtió ningún efecto. Lo anterior, se desprende de una armónica interpretación de lo dispuesto por los artículos 3023, 3024, 3025, 3026 y 3027 del Código Civil.

Cabe hacer notar que en el mismo sello de inscripción que obra al final del contrato, se observa a simple vista que el Tomo es el 138 e inmediatamente, entre paréntesis, se lee el número 233. De lo anterior se desprende la duda siguiente acerca de a que se refiere el número 233 y por qué razón lo anotó el Registrador Público enseguida del Tomo en que supuestamente fue inscrito el contrato privado del señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL.

En el libro de Entradas de Contratos Privados, que comprende los años de 1973, 1974, 1975, 1976 y 1977, no aparece registrada la entrada 57057 del año de 1975, que aparece en el contrato privado como número de ingreso al Registro; dicho elemento es requisito indispensable para darle trámite y proceder a su inscripción, según dispone el artículo 144 del reglamento vigente de la época.

Otro dato particular, lo es, que el contrato privado no se encuentra inscrito en la Sección Primera, Serie "B", volumen contratos privados, como debió haber ocurrido, ya que las partidas 332. 333, 334 y 335, que son consecutivas, se inscribieron el 22 de julio de 1975, mismas que se encuentran perfectamente referenciadas en el libro de entradas de ese año.

Es importante también, advertir, que en la copia simple del sello de inscripción que se observa en el contrato privado, además de la supuesta firma del Director del Registro Público de la Propiedad, Licenciado Francisco Vázquez Fernández, se aprecian dos firmas sin identificar, quo al parecer corresponden al Registrador Rafael Landeros Purón y a la Inscriptora Margarita Estrada Vázquez.

En cuanto a la reposición de la inscripción, también, según datos proporcionados por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio actual, Licenciado Héctor Muñoz Ibarra; en fecha no determinada se mutiló la hoja del libro en donde "supuestamente" debía obrar la inscripción del contrato privado. En la parte

superior izquierda de la foja 147 del mismo libro, encima de una rúbrica que al parecer correspondía al Registrador Carlos Hurtado Ruíz, se lee: "Véase reposición de la inscripción a fojas 145 partida 137 a fojas 476". Al final del libro, en efecto se observa la reposición del asiento, a lo cual cabe hacer los siguientes comentarios:

- a.- El trámite de reposición de la partida no tiene vinculado número de entrada.
- b.- No contiene la fecha en que se realizó la reposición.
- c.- Al principio y al final de la reposición, se observa la firma que al parecer correspondía al registrador Carlos Hurtado Ruíz.
- d.- El libro en cuestión se cerró en la foja 472 el once de Junio de 1976, con 438 inscripciones o partidas. Posterior a este hecho, indebidamente se repuso el asiento en las fojas posteriores al cierre del libro, en las cuales únicamente estaba permitido realizar anotaciones marginales que por falta de espacio no fuera posible asentar al margen de las inscripciones existentes, así lo dispone el artículo 18 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad de 1940, vigente hasta el momento en que entró en desuso la inscripción en libros y se pasó al sistema de folios, en el año de 1979.
- e.- Al final del texto de la reposición, se lee: "Relacionando el certificado de libertad de gravámenes con número de entrada 35983 de fecha 5/ago/1975, que resultó libre de gravámenes y que fue expedida por esta institución con fecha doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco". Cabe destacar que dicho certificado se expidió indebidamente, pues los datos de solicitud son inexactos, toda vez que no existe el tomo 138 (233) en la sección C, ni en cualquier otra, dato que se señaló líneas arriba. Es posible que este certificado, presunciones del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, es el que corre agregado al apéndice de escritura No. 30751, tirada el 11 de septiembre de 1975 por el Notario Público número 63 del Distrito Federal, Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo.

La reposición tiene una nota marginal de fecha 25 de julio de 1986, aparentemente firmada por la Licenciada Acacia Martínez Escandón, entonces Jefa de Unidad Departamental de Calificación Legal Especializada, anotación realizada 11 años después del supuesto asiento original. En la misma se establece que "con vista al documento registrado al centro", es decir, con vista del original del contrato privado de compraventa, "se hace constar que el adquirente es Arturo Arcipreste Nouvel", y no Fernando Arcipreste "Pimentel", como la propia reposición lo establece.

Esta anotación marginal no resulta procedente, ya que modifica sustancialmente la inscripción en cuanto al titular del inmueble. En este caso se debió haber tramitado una rectificación del asiento, para lo cual debe contarse con el consentimiento de los interesados o existir resolución judicial en tal sentido; supuestos no reunidos en la nota marginal, por lo que ésta se realizó en contravención a lo establecido por los artículos 3025 y 3026 del Código Civil vigente en esa época.

NUM. 28

Atendiendo a la cuestión registral, es menester señalar que por las inconsistencias en cuanto al registro del contrato privado, también se derivan otras, como lo son las relativas a la materialización de folios, dichas inconsistencias respecta al predio son las siguientes:

- (1) Con número de entrada 108028 del 29 de octubre de 1987, por aviso preventivo de demanda proveniente del juzgado Vigésimo de lo Civil, expediente 944/87, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Señor Ricardo Acosta Jaime en contra de Arturo Arcipreste Nouvel, se creó el folio real número 9505391, con base en los antecedentes registrales; Sección Primera, Serie C, tomo 138, volumen 1°, fojas 145, partida 137, en el que se establece que Fernando Arcipreste "Pimentel" adquirió para su joven hijo Arturo Arcipreste Nouvel. Al respecto es básico señalar:
- a) La carátula del folio real señala una superficie de 300 hectáreas, cuando el contrato privado de compraventa de origen señala "298 hectáreas cuadradas".
- b) Se señala que la inscripción del contrato privado de compraventa fue realizada el "14-XI-47", cuando en el sello y en la presunta inscripción de reposición se establece como fecha de inscripción el 22 de Julio de 1975.
- c) Se señalan linderos, rumbos y colindancias que en la supuesta inscripción de origen (repuesta) no aparecen, y en la inscripción asentada en el folio no se indica que se hubiere tenida a la vista el contrato original, para que de éste se tomara la referencia de los rumbos y colindancias que se precisan.
- (2) En 1996, se crean los folios auxiliares 1 y 2 del folio matriz 9505391, a favor de los señores Regino Dionisio Acevedo Contreras y José Resendiz Herrera, respectivamente, en los que consta la inscripción de compraventas supuestamente realizadas por Pedro Sánchez López, quien adquirió de Pedro Arenas Mariles, y éste a su vez de Arturo Arcipreste Nouvel. Sobre el particular, resulta pertinente señalar:
- Se realizó la inscripción en el Área Jurídica del Registro Público, por lo que ésta no fue calificada por un Registrador, como lo prevé el reglamento vigente de la época.
- En los folios auxiliares los compradores adquieren de Pedro Sánchez López, quien no aparece como titular

registral del inmueble, por lo que al no existir tracto sucesivo, es decir, no haber continuidad entre el propietario registral y el vendedor, no debió inscribirse la compraventa, lo cual se hizo en oposición a lo establecido por el artículo 3019 del Código Civil vigente en esa época.

- El folio auxiliar 2 denomina al inmueble "TETLALPA", y señala una ubicación incompatible respecto del predio "Paraje San Juan", del que supuestamente se segrega.
- (3) El decreto expropiatorio de 24 de Julio de 1989, publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 y 27 del mismo mes y año, por el que se declara utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra del predio denominado "Paraje San Juan", con superficie de 309-66-70.75 hectáreas, dio origen el 3 de Agosto de 1989 al folio real 639303; el cual se creó mediante inmatriculación administrativa por expropiación. No señala antecedente registral, dado que la inmatriculación presupone carencia del mismo, y lo establece como primero de la finca.

Es preciso destacar que la reposición de la partida en libro, contiene un tilde de una expropiación supuestamente decretada el 27 de Junio de 1989, y publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 28 y 29 del mismo mes; anotación realizada supuestamente el 8 de Junio de 1990.

Por otro lado, el folio 9505391, que se supone existe desde 1987, inexplicablemente no fue afectado por el decreto expropiatorio, pues por la fecha en que se tildó el libro, debió haberse afectado directamente el folio y no a éste.

DÉCIMO: En 11 de Septiembre de 1975, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 63 DEL DISTRITO FEDERAL, OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO. se otorga la escritura pública número 30751, mediante la cual se realiza la fusión de derechos de propiedad a manera de una accesión legal innominada, indivisible e irreivindicable a título oneroso (operación cien mil pesos), en un solo título elevado a escritura pública por los señores GABRIEL PÉREZ SÁNCHEZ, a través de su apoderado legal ÁNGEL GUTIÉRREZ LAZCANO, "remite" todos sus derechos de propiedad a favor de ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL, quien actúa a través de sus apoderados RAFAEL DEL CASTILLO BAENA y RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ, renunciando al derecho de reivindicar los derechos que le correspondían, consolidándose en un solo título, señalando como único propietario al Señor Arturo Arcipreste Nouvel, se anexa copia certificada de la escritura pública citada.

Asimismo, es de hacerse notar que, antes de que el Notario Público número 63 del Distrito Federal, Licenciado OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, otorgara la escritura pública número 30,751 de fecha 11 de septiembre de 1975, solicitó, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, un certificado de libertad de gravámenes por diez años, mediante escrito fechado el 5 de agosto de 1975, al que le correspondió el número de entrada 35983, manifestando que en el protocolo a su cargo se iba a otorgar una escritura de compraventa (sobre el predio supuestamente expropiado), certificado que le fue expedido el día doce de agosto de 1975 y que fue utilizado para tirar a escritura 30751 arriba detallada.

De lo anterior, se desprenden las siguientes situaciones:

a).- El Notario Público número 63 OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, pide al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio un certificado de libertad de gravámenes respecto de un bien inmueble que, según el propio Notario afirma, se encuentra inscrito a nombre del señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL con el fin de tirar una escritura pública de compraventa en la cual esta misma persona, ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL, va a comprar el mismo bien inmueble al señor GABRIEL PÉREZ SÁNCHEZ, lo cual resulta no sólo absurdo sino antijurídico, toda vez que nadie que es propietario de una cosa va a comprar, otra vez, esa misma cosa; máxime, cuando esa persona compradora aparece ya como propietaria inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La cuestión referida no debió haber pasado por alto ante un perito en derecho como lo es el señor Licenciado OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, titular de la notaría pública número 63 del Distrito Federal. Lo anterior, se acredita con las copias certificadas de los documentos ya citados en líneas que anteceden y con la correspondiente a la escritura pública número 30751, mismas que han sido proporcionados a esta Comisión Especial por las dependencias públicas correspondientes en que se encuentran los originales, como se acredita con los acuses de recibo respectivos.

- b).- Ahora bien, en términos de lo dispuesto por el artículo 3016 del Código Civil, vigente y aplicable al caso concreto, el Notario Público OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, una vez que tiró la escritura pública número 30,751 de fecha 11 de septiembre de 1975, tenía la obligación jurídica de dar el aviso preventivo correspondiente acerca de la operación de que se trató al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, dentro de las 48 horas siguientes, para que el Registrador Público, con ese aviso practicara la anotación correspondiente; sin embargo, dicho Notario no sólo no dio ese aviso sino que tampoco pidió la inscripción del título que tiró, en términos de los artículos 3018 y 3042 del Código Civil.
- c).- El señor ENRIQUE ARCIPRESTE DEL ÁBREGO, como único heredero a bienes de la sucesión del señor ARTURO

ARCIPRESTE NOUVEL, se dice propietario y pretende acreditar tal derecho real mediante el contrato de compraventa celebrado el día 13 de noviembre de 1947, afirmando haberlo inscrito en el Registro público de la Propiedad el día 22 de julio de 1975; sin embargo, se reitera, tal documento no acredita la propiedad que dicha persona dice tener sobre el inmueble expropiado, en los términos indicados en los incisos que anteceden.

UNDÉCIMO: En 17 de Septiembre de 1975, pasada ante la fe del Notario Público **NÚMERO 63 DEL DISTRITO** FEDERAL, OTHÓN PÉREZ FERNÁNDEZ DEL CASTILLO, el Señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL con el consentimiento de los señores Rafael Del Castillo Baena, Ricardo Acosta Álvarez y María de Lourdes Arista de Huerta, (ver escritura pública 30302, conclusión sexta), bajo la escritura pública 30761, nova los poderes a las personas antes citadas, otorga poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, a favor de los señores ANTONIO ÁLVAREZ CORONA y ROBERTO BRIONES ARREDONDO, y CELEBRAN CONVENIO LOS SEÑORES ANTONIO ÁLVAREZ CORONA, ROBERTO BRIONES ARREDONDO, ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL, RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ, RAFAEL DEL CASTILLO BAENA V MARÍA DE LOURDES ARISTA DE HUERTA.

Se novan los poderes en la presente escritura a otorgados a los señores Rafael Del Castillo Baena, Ricardo Acosta Álvarez y María de Lourdes Arista de Huerta, quedando sin efecto alguno la escritura 30302, como si no se hubiesen otorgado.

Convienen los señores Antonio Álvarez Corona, Roberto Briones Arredondo, Arturo Arcipreste Nouvel, Ricardo Acosta Álvarez, Rafael Del Castillo Baena Y María De Lourdes Arista De Huerta, en efecto de la novación de poderes otorgar poder especial, amplísimo a favor de los señores ANTONIO ÁLVAREZ CORONA Y ROBERTO BRIONES ARREDONDO, consistiendo el poder especial, irrevocable y amplísima para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, respecto y para la enajenación del predio denominado "Paraje San Juan", que en esta escritura pública señala que el inmueble tiene una superficie de TRESCIENTAS HECTÁREAS.

También se señala, que del precio que se obtenga de la venta, al mandante sólo le corresponde la cantidad de TRECE PESOS CINCUENTA CENTAVOS, por metro cuadrado, de la superficie que resulte de la fracción marcada con rojo en la aero-foto, que se anexa en el apéndice del volumen a que corresponde el presento instrumento notarial, aún si el precio pactado excede a la cantidad citada, por haber renunciado, el mandante, a exigir rendición de cuentas a sus mandatarios.

Así como en la escritura 30302, en la presente escritura pública, de nueva cuenta se hace reconocimiento de una

"deuda abstracta" de diez millones de pesos del Señor Arturo Arcipreste Nouvel para con la señora María de Lourdes Arista de Huerta, sin embargo, la carga de pagar por concepto de la venta estará en las personas de Antonio Álvarez Corona y Roberto Briones Arredondo, en los términos y condiciones que se establecen en las cláusulas de este instrumento.

NUM. 28

De igual manera que en la escritura 30302, en este poder se obliga a las partes para el efecto de realizar la operación de compraventa del predio "Paraje San Juan", la de otorgarla exclusivamente en la Notaría número 63, del Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo.

DUODÉCIMO: El día seis de diciembre de 1976, se provee sentencia definitiva respecto del Juicio Ordinario Civil Prescripción Positiva con número de expediente 1271/76 a favor del señor EFRÉN FERNÁNDEZ SALGADO, que seguía en contra de JUAN Z. ECHAVERRIA, AGAPITO MARTÍNEZ Y FRANCISCO ECHAVARRIA, INGENIERO LORENZO L. HERNÁNDEZ, FRANCISCO A. SALIDO, GUSTAVO SEGURA REPRESENTANTES DE LA CAJA DE PRÉSTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE AGRICULTURA S.A. LIOUIDACIÓN. TOMÁS RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, RESPECTO DEL PREDIO EX HACIENDA DE SAN NICOLÁS TOLENTINO VALENTINO BUENAVISTA CON UNA SUPERFICIE DE 292 HECTÁREAS.

Cabe mencionar que para el año de 1934, la Caja de Prestamos para Obras de Irrigación y Fomento de Agricultura S.A., ya se encontraba liquidada por lo tanto no era el sujeto jurídico contra el que se tenía que encaminar la acción judicial.

Asimismo, la parte actora en el presente asunto, ubica el inmueble de las 292 hectáreas dentro de la ex Hacienda de San Nicolás Tolentino Valentino Buenavista y que de ninguna manera corresponde a los elementos de identidad del predio señalados en el polígono de expropiación.

DÉCIMO TERCERO: En 06 de Noviembre de 1984, pasada ante la fe del Notario Público **NÚMERO 178 DEL** DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, el Señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL bajo la escritura pública 147, revoca y deja sin efecto el poder a los señores ANTONIO ÁLVAREZ CORONA, ROBERTO BRIONES ARREDONDO, RAFAEL DEL CASTILLO BAENA, RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ Y MARÍA DE LOURDES ARISTA DE HUERTA.

Asimismo, Arturo Arcipreste Nouvel, celebra mandato judicial con RICARDO ACOSTA JAIMES y RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ, para recibir el monto de la indemnización derivada de la expropiación que haga el Departamento del Distrito Federal respecto del predio "Paraje San Juan".

Es importante advertir el dato que antecede, toda vez que el mandato se otorga para el cobro de la indemnización por la expropiación del predio, siendo que hasta ese momento no existía la documentación necesaria para argumentar tal hecho, y mucho menos prepararse para ello.

Para el efecto constriñe a los mandatarios las siguientes obligaciones:

- Del monto de la indemnización pagarán el 5% al Licenciado CARLOS MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SERMEÑO, por concepto de prestación de servicios profesionales.
- Pagarán y cumplirán las obligaciones derivadas de la escritura 30761 del 17 de septiembre de 1975, otorgada ante el Notario Público número 63 del Distrito Federal, Licenciado Othón Pérez Fernández del Castillo.

Es importante señalar, que en la declaración VIII del instrumento notarial de cuenta, el señor Arturo Arcipreste Nouvel, señala que ha sido notificado por el Departamento del Distrito Federal que el predio de su propiedad, denominado "Paraje San Juan" será expropiado a favor del propio Departamento del Distrito Federal.

DÉCIMO CUARTO: En 25 de Noviembre de 1985, ante la fe del Notaria Público NÚMERO 58 DEL DISTRITO FEDERAL, MARIO D. REYNOSO OBREGÓN, el Señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL bajo la escritura pública 79007, revoca el poder que otorgó a las señores RICARDO ACOSTA JAIMES Y RICARDO ACOSTA ÁLVAREZ mediante la escritura pública 147 del Notario Público 178 del Distrito Federal.

DÉCIMO QUINTO: En 30 de diciembre de 1985, documento certificado ante la fe del Notario Público NÚMERO 06 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA, el 06 de diciembre de 1990, la Sucesión a bienes de Gabriel Pérez Sánchez, por contrato privado cedió los derechos hereditarios a Arturo Manuel Arciniega Cevallos, señalando como único bien hereditario el inmueble denominado "Paraje San Juan".

DÉCIMO SEXTO: En 30 de Abril de 1986, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 198 DEL DISTRITO FEDERAL, ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, el Señor ARTURO ARCIPRESTE NOUVEL bajo la escritura pública 541, otorga poder especial irrevocable para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, al Señor JOSÉ LUIS TORRES MARTÍNEZ, conviniendo que en caso de revocación del poder, el mandante pagará al mandatario la cantidad de \$50,000 000.00 (cincuenta millones de pesos).

DÉCIMO SÉPTIMO: En 28 de Agosto de 1986, pasada ante la fe del Notario Público **NÚMERO 138 DEL**

DISTRITO FEDERAL, JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, bajo la escritura pública 76916, persona no referida en el instrumento notarial, acudo a certificar el contrato privado de compraventa de 13 de noviembre de 1947, celebrado entre Justino Granados Flores que a su vez adquiere de Eustaquia Ontiveros; y Fernando Arcipreste "Pimentel" que compra para su joven hijo Arturo Arcipreste Nouvel.

DÉCIMO OCTAVO.- En 03 de Septiembre de 1986, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 94 DEL DISTRITO FEDERAL, HIGINIO GUERRA Y GUERRA, bajo la escritura pública 20492, los señores Dr. JESÚS HERNÁNDEZ NAVA COMO APODERADO DE EFRÉN FERNÁNDEZ SALGADO, personalidad que acredita mediante escritura pública número 44750, pasada ante la fe del Notario número 29 del Distrito Federal; y JORGE RODRÍGUEZ FLORES, ratifican el contrato privado de compraventa de fecha 15 de mayo de 1985, respecto del predio "Paraje San Juan", perteneciente a la ex Hacienda de San Nicolás Valentino Buenavista, con una superficie de 292 hectáreas por un precio de 50 millones de pesos.

DÉCIMO NOVENO: En 08 abril de 1987, a través de un convenio de conciliación Arturo Arcipreste Nouvel, a través de su apoderado José Luis Torres Martínez, y Efrén Fernández Salgado, se reconocen ambos como propietarios del mismo predio de 298 hectáreas, por tener los mismo linderos y colindancias, documento suscrito ante el corredor público número 287 Lic. Celedonio Antonio Díaz Violante.

VIGÉSIMO: El 08 de Noviembre de 1988, Arturo Arciniega Ceballos comprador de los derechos hereditarios de la sucesión de Gabriel Pérez Sánchez, celebró un contrato con Arturo Arcipreste Nouvel para realizar gestiones conjuntas para el cobro de la indemnización a partes iguales, con una vigencia de 90 días.

VIGÉSIMO PRIMERO: En fecha 24 de julio de 1989, se decreta la expropiación del predio denominado "Paraje San Juan", publicado en el Diario Oficial de la Federación los días 26 y 27 de Julio de 1989.

VIGÉSIMO SEGUNDO: El día 05 de abril de 1990, Arturo Arcipreste Nouvel celebra transacción con Ricardo Acosta Jaime en el juzgado 16 civil del D.F. declarando que la intención es de que Ricardo Acosta Jaime reciba mil millones de pesos por los derechos que le pudieran corresponder de la indemnización.

VIGÉSIMO TERCERO: En 15 de Abril de 1996, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 06 DEL DISTRITO JUDICIALDE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA, la Sucesión a bienes de Gabriel Pérez Sánchez bajo la escritura pública 16861, **otorga poder** a favor de **JORGE MARTÍNEZ CARRILLO**.

VIGÉSIMO CUARTO: En 11 de Abril de 1997, pasada ante la fe del Notario Público NÚMERO 146 DEL DISTRITO FEDERAL, JOSÉ FELIPE CARRASCO ZANINI RINCÓN, el señor Arturo Arcipreste Nouvel bajo la escritura pública 92606, otorga poder a favor de los señores FRANCISCO MONTERO LÓPEZ Y ROBERTO GARCÍA VALADEZ.

VIGÉSIMO QUINTO: En fecha 07 de Mayo de 1997, convenio protocolizado ante el Notario Público NÚMERO 06 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN. ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO OSCAR A. CASO BARRERA, registrado en el acta 540 de fecha 08 de mayo de 1997, las personas que a continuación se enlistan, convienen repartirse el monto de la indemnización por la expropiación del predio denominado "Paraje San Juan" que asciendo a la cantidad de \$1,810,314,500.00 (un mil ochocientos diez millones, trescientos catorce mil quinientos pesos M. N. 00/100), quedando de la siguiente manera:

Beneficiario	Monto
Arturo Arcipreste Nouvel	474,928,625. 00
Alejandro Otón Sánchez Marrufo	35,702,713.00
*Rafael Del Castillo Ruiz	35,702,713.00
Sucesión de Gabriel Pérez Zúñiga	47,492,863.00
*Roberto García Valadez	183,743,042.00
Francisco Montero López	70,905,960.00
*Jorge Martínez Carrillo	41,264,454.00
*Roberto Cárdenas Cárdenas	17,851,356.00
Juan Ignacio Alcocer Brizuela	901,722,775.00
*Joaquín Patricio Ávila Luna	1,000,000.00
TOTAL	\$1,810,314,500.00

Para la mejor comprensión aportamos como elemento de objetividad y de análisis el cuadro que contiene el estudio de las líneas de los reclamantes de la indemnización del predio "Paraje San Juan".

VIGÉSIMO SEXTO: De un análisis de todos y cada unos de los documentos que tuvimos a nuestro alcance, información que fue rendida por cada uno de los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, y en general documentación e información recabada por esta Comisión Especial, se vierten las siguientes

CONCLUSIONES:

NUM. 28

PRIMERA: Una vez que fueron conocidos y escuchados los hechos y actos relacionados con el asunto materia del dictamen a través de las reuniones con los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal, vistos los documentos del asunto que nos impone, y que se describen en el cuerpo del presente documento, se generan múltiples dudas que provocan una falta de certeza jurídica sobre la veracidad de los mismos. En virtud de lo anterior, asumiendo nuestra papel de representantes legítimos del interés de la sociedad, en nuestro carácter de terceros perjudicados y toda vez que no hemos sido oídos ni vencidos en juicio, consideramos necesario presentar un recurso de juicio de nulidad por fraudulento respecto del Juicio de Amparo 508/98, seguido ante la Juez Octavo de Distrito "B" en Materia Administrativa con sede en el Distrito Federal.

SEGUNDA: Que el recurso en comento deberá ser promovido ante la Suprema Corte de Justicia, autoridad jurisdiccional que en ejercicio de sus funciones atrajo el caso para su conocimiento y resolución.

TERCERA: La Comisión Especial en ningún momento pretende soslayar los derechos legítimos de propiedad de ningún ciudadano, ni mucho menos vulnerar el Estado de Derecho, pero como representantes sociales, es menester ponderar la defensa del interés colectivo, ante irregularidades en un proceso jurídico que atenta contra el bienestar de la sociedad que representamos, por ello llamamos a la sensibilidad o interpretación de las autoridades que tienen la atribución para revisar la legalidad de este importante asunto, solicitando que la interpretación y argumentación de su resolución sea con estricta apego a las valores, principios y normas en que se sustenta nuestro sistema jurídico.

CUARTA: Que de conformidad a lo señalado por los artículos 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XXI; 31, 35, 36 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la presente opinión deberá comunicarse a los otros órganos de gobierno del Distrito Federal y a la Suprema Corte de Justicia a efecto de que sea considerada para los efectos legales conducentes.

QUINTO: Que no obstante lo anterior, y toda vez que esta Comisión sólo está facultada para emitir una opinión, los diputados que la integramos consideramos que dentro del margen de esta opinión es nuestro derecho y obligación, de conformidad con lo señalado por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, la necesidad de presentar una Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, para solicitar al órgano de gobierno permanente de esta Asamblea Legislativa, lleve a cabo las acciones pertinentes que permitan instrumentar la presentación

del recurso señalado en la Conclusión Primera del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Especial y de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VII; 18 fracciones III, IV, VII y XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este honorable Pleno con carácter de urgente y obvia resolución el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata al órgano de Gobierno Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecido en los artículos 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, ordene e instrumento la presentación de un Recurso de Nulidad de Juicio concluido por Fraudulento, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del Juicio de Amparo número 508/98, seguido ante la Juez Octavo de Distrito "B" en Materia Administrativa, con sede en el Distrito Federal.

SEGUNDO: Comuníquese el dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo a los distintos órganos de Gobierno del Distrito Federal y a los Poderes de la Unión a efecto de que se pueda tomar como elemento de prueba y apoyo para los efectos legales conducentes.

TERCERO: Comuníquese el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a la Contralora General del Distrito Federal para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente de investigación, y en su caso, sancione a los servidores públicos que hayan soslayado las obligaciones contempladas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

CUARTO: Esta Comisión Especial recomienda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al C. Procurador de Justicia del Distrito Federal, a efecto de que inicie las averiguaciones correspondientes en contra de quien o quienes, habiendo participado en algún acto o hecho que constituya ilícito alguno, proceda a fincar la responsabilidad penal correspondiente.

QUINTO: Publíquese el presente Acuerdo en por lo menos dos diarios de circulación nacional.

Dado en el Auditorio "Benito Juárez" de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil tres. Firman por la Comisión Especial: Dip. Aleida Alavez Ruíz, Presidenta; Dip. José de Jesús López Sandoval, Vicepresidente; Dip. Silvia Oliva Fragoso, Secretaria; Dip. Lourdes Alonso Flores, Integrante; Dip. Obdulio Ávila Mayo, Integrante; Dip. José Antonio Arévalo González, Integrante; Dip. José Guadalupe Jiménez Magaña, Integrante y Dip. Víctor Gabriel Varela López, Integrante.

Firman por la Comisión de Gobierno: Dip. René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; Dip. Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; Dip. José Espina Von Roehrich, Coordinador del grupo parlamentario del PAN; Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Coordinador del grupo parlamentario del PVEM; Dip. Carlos Reyes Gámiz, Integrante; Dip. Alejandra Barrales Magdaleno, Integrante y Dip. Silvia Oliva Fragoso, Integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruíz, por la Comisión Especial del Predio Paraje San Juan.

LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUÍZ.- Con su permiso, señor Presidente.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 59, 60, 67 y 70 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 45 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión Especial presenta ante este honorable Pleno de la Asamblea Legislativa, el presente dictamen de opinión con Punto de Acuerdo, al tenor de lo siguiente:

La Comisión Especial para el caso "Paraje San Juan" que se formó el 20 de octubre con el fin de emitir una opinión y de representar y salvaguardar los intereses legítimos de la ciudadanía, respecto a la resolución judicial emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se le requería al Gobierno del Distrito Federal el pago por un millón 810 mil pesos por concepto de indemnización a un particular, derivado del decreto expropiatorio del predio denominado "Paraje San Juan", ha concluido sus trabajos con los siguientes elementos que configuran una opinión donde los diferentes grupos parlamentarios han coincidido en la necesidad de plantear un Punto de Acuerdo para iniciar un procedimiento encaminado a enderezar una acción de juicio concluido por fraudulento.

Lo anterior se desprende de la información que aportaron los servidores públicos así como los ciudadanos que fueron convocados para ese efecto y la propia Asamblea Legislativa en las reuniones de trabajo de esta Comisión Especial.

Esta información ha permitido conocer el estado que guarda y los alcances de este proceso jurídico. Por ello ante el honorable Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal presentamos el dictamen de opinión al cual esta Comisión arribó, aunado a una propuesta con Punto de Acuerdo.

Cabe destacar que los integrantes de esta Comisión Especial llegamos a conclusiones comunes y estamos convencidos que el fallo judicial se dio con base en documentos y pruebas apócrifas y que algunos presumiblemente construidos con la intención de defraudar al erario.

En el análisis realizado por esta Comisión Especial se encontraron múltiples irregularidades de las que podemos señalar como las más relevantes, en resumen las siguientes:

- 1.- El contrato de compra-venta fechado el 13 de noviembre de 1947 con el cual pretende acreditar la propiedad el señor Enrique Arcipreste del Ábrego, presenta graves inconsistencias, puesto que:
- A) Dicho contrato no se presentó en original ante el Juzgado Octavo de Distrito "B" en Materia Administrativa, sino en copia certificada ante notario público.
- B) Fernando Arcipreste Pimentel quien fungió como parte compradora en dicho contrato, se encontraba muerto en la fecha en que se suscribió el mismo. Esto se desprende del acta de matrimonio de su hijo Arturo Arcipreste Nouvel, quien declara en 1940 que su padre estaba finado y del acta de defunción de su cónyuge María Guadalupe Nouvel Pérez, quien falleció el año de 1943 y para ese año también se declara que Fernando Arcipreste ya había fallecido. Por consiguiente, cómo se puede explicar que para el año de 1947 hubiera estado presente un muerto para firmar un contrato de 298 hectáreas cuadradas.

En el supuesto de que Fernando Arcipreste Pimentel hubiera estado vivo y además hubiera existido, porque no hay documentación alguna que acredite que lo estuvo, para la firma del contrato de 1947, el Código Civil vigente en la época disponía que la celebración de un contrato de compraventa mayor a 500 pesos debiera ratificarse ante Notario Público. El precio que se pagó por la supuesta operación del Predio denominado "Paraje San Juan", fue de 14,900 pesos, sin embargo, dicho contrato se ratificó sólo ante un Juez de Paz, por lo que no puede ser reconocido y carece de requisitos de validez legal.

Además, el día que supuestamente se ratificó el contrato ante el Juez de Paz ubicado en Iztapalapa, celebrado a las 11:00 horas de ese día, Arturo Arcipreste Nouvel se encontraba en el Registro Civil ubicado en la Calle de Donceles, en el centro de la ciudad, registrando a sus hijos José Luis y Enrique Arcipreste del Ábrego, es decir, no pudo estar en dos lugares al mismo tiempo.

Otro dato que es importante señalar, es que en el Registro Público de la Propiedad se encontraron más de 57 contratos legalmente ratificados por el Juez de Paz de Iztapalapa, todos con un mismo texto que se utilizaba para las ratificaciones. La copia certificada del contrato que presentó Arcipreste del Ábrego es el único que tiene un texto diferente.

De lo que se desprende que la firma del Juez de Paz de Iztapalapa fue falsificada en el contrato presentado por Arcipreste del Ábrego, esto basado en el peritaje efectuado al documento.

NUM. 28

Otro elemento adicional es que los sellos que obran en el contrato presentado por Arcipreste del Ábrego no concuerdan con los sellos originales que utilizaban en ese Juzgado.

2.- Del antecedente registral del Predio "Paraje San Juan", se encontraron las siguientes inconsistencias e irregularidades:

Después de 28 años de firmado el contrato de compraventa al que nos hemos referido anteriormente fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad, es decir, hasta 1975 la familia Arcipreste registra la propiedad. Lo resaltable del caso es que no existía antecedente alguno de este contrato.

Por si fuera poco, este antecedente no puede consultarse en el libro en el que supuestamente fue inscrito porque la hoja fue mutilada.

Inexplicablemente el contrato de 1947 fue inscrito en una parte del libro destinada exclusivamente para anotar resoluciones judiciales y administrativas, y por la naturaleza jurídica de la operación ésta debió anotarse en la serie "B", es decir, la supuesta inscripción de la propiedad contravino a las disposiciones del Reglamento del Registro Público vigente en ese tiempo.

En detalle, podemos mencionar que en el libro de entrada del Registro Público de la Propiedad referente a contratos privados, comprendido en el año de 1975, no aparece registrada la entrada del contrato de 1947 a este Registro, requisito indispensable para proceder a su inscripción, según lo disponible en el artículo 144 del Reglamento vigente en la época.

3.- De acuerdo al análisis anterior, producto del trabajo de esta Comisión Especial, podemos afirmar que el contrato de compraventa con el cual se pretende acreditar la propiedad de "Paraje San Juan" nunca existió.

Por lo tanto y en lógica consecuencia no existe derecho a reclamar una indemnización.

Además todos los elementos indican que estamos en presencia de una industria del fraude de la indemnización, de un grupo de individuos organizados y con capacidad de previsión que lograron de manera dolosa armar un conjunto de documentos, para, de manera alevosa conseguir un beneficio a costa de los habitantes de esta ciudad.

Por otro lado, consideramos que con la ejecución de esta sentencia se afecta gravemente a los habitantes del Distrito Federal, puesto que el pago de indemnización cancelaría derechos sociales de la población y afectaría el funcionamiento del gobierno de la ciudad.

En este sentido, los grupos parlamentarios representados en esta Soberanía hemos coincidido en presentar un Punto Acuerdo para, por un lado solicitarle a la Contraloría del Distrito Federal inicie las investigaciones sobre las probables responsabilidades en que incurrieron funcionarios de la Administración Pública y, por otro, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal inicie una acción para anular el juicio concluido por fraudulento, lo anterior sin soslayar la intervención de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal para que en caso de encontrar hechos constitutivos de delitos se proceda en consecuencia.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

De acuerdo con lo que dispone la ley y en nuestro carácter de representantes populares de los intereses colectivos de los habitantes de nuestra ciudad, tenemos la capacidad jurídica para iniciar e interponer recursos legales ante distintas autoridades, independientemente de que seamos como diputados beneficiarios o no de las resoluciones.

Como elemento de apoyo a lo que aquí afirmamos reproducimos el texto siguiente de la jurisprudencia:

Cita: "Por legitimación procesal activa se entiende la potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional o instancia administrativa con la petición de que se inicie la tramitación de un juicio o del procedimiento respectivo. A esta legitimación se le conoce con el nombre de ad procesum y se produce cuando el derecho que se cuestionara en el juicio es ejercitado en el proceso por quien tiene aptitud para hacerlo valer, a diferencia de la legitimación ad causum que implica tener titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio. La legitimación en el proceso se produce cuando la acción es ejercitada en el juicio por aquel que tiene aptitud para hacer valer el derecho que se cuestionara, bien porque se ostente como titular de ese derecho o bien porque cuente con la representación legal de dicho titular. La legitimación ad procesum es requisito para la procedencia del juicio, mientras que la ad causum lo es para que se pronuncie una sentencia favorable". Fin de la cita.

Es decir, de acuerdo a lo establecido en el texto de esta jurisprudencia la Asamblea Legislativa tiene la capacidad jurídica y la legitimidad social para iniciar el proceso a través del cual nos erijamos en terceros interesados, representamos a los ciudadanos del Distrito Federal, y se consiga con la sentencia que se anule el juicio, salvaguardar los derechos sociales de los habitantes de la Ciudad de México.

Tenemos no sólo el derecho sino la obligación para solicitar a las autoridades judiciales que se anule el juicio concluido fraudulento. No podemos permitir que los recursos públicos subsanen una indemnización ilegítima, construida de manera alevosa ni permitir que el interés privado prevalezca sobre el interés común.

Argumentar sobre nuestra incapacidad jurídica para no iniciar este proceso es caer en responsabilidades por omisión.

No es sólo un problema de debatir sobre los principios de Derecho, sino una responsabilidad que deviene de nuestra propia esencia: la representación ciudadana.

Es necesario mantener y activar nuestra capacidad para sublevarnos en contra de la corrupción, el latrocinio y el influyentismo que desgraciadamente estamos perdiendo como sociedad.

Los diputados de esta Asamblea Legislativa, garantes de que los dineros de la ciudad serán cabalmente empleados en satisfacer las necesidades de la colectividad que representamos, no podemos soslayar el llamado a la defensa de los intereses sociales y patrimonio de los habitantes de esta gran urbe, siendo respetuosos del estado de Derecho y procurando la sana convivencia con los órganos de gobierno locales y los poderes de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión Especial y de la Comisión de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI y VII, 18 fracción III, IV, VII y XIV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este honorable Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- El Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal mandata al órgano de gobierno permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establecido en los artículos 50 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, para que en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, ordene e instrumente la presentación de una Acción de Nulidad de Juicio Concluido por Fraudulento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del juicio de amparo número 508/98 seguido ante la Jueza Octava de Distrito "B" en materia administrativa con sede en el Distrito Federal.

Segundo.- Comuníquese el dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo a los distintos órganos de Gobierno del Distrito Federal y a los Poderes de la Unión a efecto de que pueda tomar como elemento de prueba y apoyo para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Comuníquese el presente dictamen al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a la Contralora General del Distrito Federal para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente de investigación y en su caso sancione a los servidores públicos que hayan soslayado las obligaciones contempladas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

Cuarto.- Esta Comisión Especial recomienda al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, instruya al ciudadano

51

Procurador de Justicia del Distrito Federal a efecto de que inicie las averiguaciones correspondientes en contra de quienes o quienes habiendo participado en algún acto o hecho que constituya ilícito alguno proceda a fincar la responsabilidad penal correspondiente.

Quinto.- Publíquese el Acuerdo en por lo menos dos diarios de circulación nacional.

Comisión Especial: Diputada Aleida Alavez Ruíz, Presidenta; diputado José de Jesús López Sandoval, Vicepresidente; diputada Silvia Oliva Fragoso, Secretaria; diputada Lourdes Alonso Flores, integrante; diputado Obdulio Ávila Mayo, integrante; diputado José Antonio Arévalo González, integrante; diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, integrante; diputado José Guadalupe Jiménez Magaña, integrante y diputado Víctor Varela López, integrante.

Comisión de Gobierno: Diputado René Juvenal Bejarano Martínez, Presidente; diputada Lorena Villavicencio Ayala, Secretaria; diputado José Espina Von Roehrich, coordinador del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Manuel Jiménez Guzmán, coordinador del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Bernardo de la Garza Herrera, coordinador del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Carlos Reyes Gámiz, integrante; diputada Alejandra Barrales Magdaleno, integrante y diputada Silvia Oliva Fragoso, integrante.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Alavez.

Está a discusión el dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto. Se abre el registro de oradores.

¿Oradores en contra? El diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa

¿Alguien más en contra?

¿A favor? La diputada Silvia Oliva.

En consecuencia, tiene el uso de la tribuna hasta por un tiempo máximo de diez minutos, el diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa.

EL C. DIPUTADO JAIME AGUILAR ÁLVAREZ Y MAZARRASA.- Con su permiso, señor Presidente.

Antes que nada, quiero hacer desde esta tribuna un reconocimiento a la diputada Aleida Alavez. Hizo un espléndido trabajo en la Comisión, nos reunió innumerables veces y siempre estuvo atenta a que asistieran los funcionarios del Gobierno del Distrito Federal. Muchas gracias, Aleida.

Segundo, quiero decir que me inscribí en contra no porque esté en desacuerdo con lo expresado en los fundamentos del Punto de Acuerdo que ponen a nuestra discusión, sino porque estoy convencido y al decir esto quiero decir que tengo y tenemos serias dudas y fundadas dudas sobre la propiedad; serias y fundadas dudas sobre el proceso que se llevó a cabo y quiero que esto quede muy claro.

NUM. 28

Mi voto en contra es porque pienso que no tenemos facultad como Asamblea para iniciar este proceso para buscar la nulidad del juicio. Este es el fondo del voto en contra, independientemente de que tengamos la obligación como representantes populares de velar por los intereses, que lo hacemos todos los días, creo que aquí tiene que ver con el estado de Derecho.

Voy a explicar por qué pienso que no tenemos facultades. La legitimización procesal y el interés jurídico son aspectos relevantes que definen si esta Soberanía tiene facultades para promover la acción de nulidad o no. Por legitimización procesal hemos de entender la capacidad o potestad legal para ejercer o desplegar actos válidamente dentro del juicio, esto es, se traduce en la actitud legal suficiente para ejercitar una acción dentro de un proceso determinado.

En la Ley de Amparo y en la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal que rige e identifica en el interés jurídico como titularidad de un derecho subjetivo, cuyo desconocimiento o violación de su contenido da motivo al ejercicio de una acción de índole jurisdiccional.

La legitimización procesal, es una figura jurídica que debe de ser tomada en cuenta para que prospere una acción o un juicio promovido por aquel que tenga un interés jurídico legítimo activo, teniendo una potestad legal para acudir al órgano jurisdiccional correspondiente. Esto nos dice el Código de Procedimientos Civiles.

A esta legitimización se le conoce con el nombre de: ad procesum al que hacía referencia Aleida, y se produce cuando el derecho que se cuestiona con anterioridad en un juicio, es ejercitado en el proceso o en la acción que se pretende ejercer y es quien tiene aptitud para hacerlo valer; a diferencia de la legitimización ad causam que implica tener la titularidad de ese derecho cuestionado en el juicio, en este caso el interés jurídico sobre la titularidad del predio.

La legitimación ad procesum, es requisito indispensable para la procedencia del juicio o acción que se quiera promover. Por lo anterior, debemos mencionar que esta representación popular, de acuerdo con el criterio que emite la Segunda Sala, no tiene legitimación procesal activa, ya que nunca ha sido parte en ninguna de las litis anteriores, así como no tiene titularidad sobre el derecho que se pretende reclamar y un interés jurídico derivado del predio del Paraje San Juan como bien jurídico tutelar.

Por lo que respecta a la figura procesal de tercero perjudicado, a la cual hace referencia Aleida también, el maestro en Derecho Alcalá Zamora y Castillo nos da una definición concreta y nos menciona que es una persona física o moral a la que se le da el carácter de posible afectado y a quien se le emplaza para que comparezca mencionando a su vez que esta figura procesal es parte de un juicio de amparo.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Tomando en cuenta la definición anterior y aplicándola al caso en concreto, debemos mencionar que no se contempla como terceros perjudicados a los organismos autónomos o legislativos como la Asamblea y en el caso de que el Poder Judicial hubiera considerado que esta representación tenía un interés jurídico sobre el asunto de "Paraje San Juan" ya se le hubiera emplazado a juicio para que manifestara lo que a su derecho corresponda, dándole la oportunidad así de participar en el Juicio de Amparo No. 508/98 y por consiguiente la sentencia que emanó de éste se consideraría que ocasiona un perjuicio a esta Asamblea. Por lo que apegados a estricto derecho, la figura de tercero perjudicado sólo se opera en el Juicio de Amparo, como lo señala el artículo 5º de la Ley de Amparo.

Tampoco podemos considerar que el derecho que se debe proteger sea el Presupuesto de Egresos para el Distrito Federal que nosotros aprobamos y por lo tanto, este derecho protegido sea el interés jurídico que se busque para tener facultades de promover la acción de nulidad, ya que es un derecho superveniente del cual no podemos disponer y tutelar con anterioridad y que depende de un ordenamiento jurídico cuya vigencia aún no ha terminado.

Sin duda alguna los intereses que tutela el Gobierno del Distrito Federal se deben de hacer valer a través de las instancias judiciales, los que tutela el Gobierno del Distrito Federal, agotando los recursos procesales que tiene a su favor para hacer valer lo que a su derecho corresponde.

Dejemos que el Ejecutivo agote las instancias, que la Corte agote las instancias que ella misma abrió al traer el caso y los recursos correspondientes, ya que es el Ejecutivo el indicado para promover la acción de nulidad y para ello cito la siguiente jurisprudencia: "Nulidad de juicio concluido, legitimación para promoverla, es de un tribunal colegiado de circuito del año del 90. De la jurisprudencia 196, visible en las páginas 589 y 590 de la cuarta parte del último apéndice al semanario judicial de la Federación que establece la procedencia de la acción de nulidad contra el juicio concluido fraudulento, se deduce que las partes mismas está legitimadas para impugnar por este medio la autoridad en la cosa juzgada, en virtud de que por un lado el fraude procesal no sólo es susceptible de perjudicar a los terceros que acrediten en su caso la legitimidad procesal activa, sino también a las partes, que si no fueron legítimamente representadas, únicamente en apariencia figuraron en el proceso como partes en sentido material y se considera que no fueron ni oídos ni vertidos en el juicio de cuya nulidad se trata y, por otra parte, de acuerdo con los principios resinterarios acta la sentencia daña o aprovecha únicamente a los que han litigado" Termino la cita.

Por lo anterior, tenemos que mencionar que la facultad de promover la acción de nulidad le pertenece al Poder Ejecutivo ya que tiene interés jurídico y legitimidad procesal activa, por ser parte del juicio de amparo 508/98 y la figura de terceros perjudicados aplicaría en este caso a aquellos habitantes del Paraje San Juan que les hayan ocasionado un perjuicio con la sentencia referida.

Asimismo, podemos observar que dentro de las facultades que menciona el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el artículo 42 y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 122 BASE PRIMERA, ambos relativos a las facultades que tiene la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en ninguno de los ordenamientos jurídicos antes mencionados señala que la Asamblea tenga facultades de promover acciones de nulidad en controversias judiciales, como es el caso que se presenta hov.

Independientemente de este alegato, sobre las facultades que esta Asamblea pudiese tener para iniciar el procedimiento, creo que también tenemos que dejar claro que no tiene una Comisión como la que establecimos, ni la Comisión de Gobierno de esta Asamblea, facultades para producir dictámenes. Creo que el procedimiento hubiese sido mandarlo a una Comisión que sí tenga facultades para producir dictámenes, porque específicamente el Estatuto y la Ley Orgánica dictamina qué Comisiones tienen capacidad para ello. Esto implicaría también sin ser lo relevante, insisto, sin ser lo relevante, otro motivo de nuestro voto en contra.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jaime Aguilar.

Tiene el uso de la tribuna la diputada Silvia Oliva Fragoso para hablar en pro del dictamen.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO,- Gracias. señor Presidente.

Es muy importante para nosotros, el que en este caso, el que nos ocupa, tengamos claro que una de las funciones más importantes que tiene la Asamblea Legislativa es que estos órganos son de representación de los intereses de la población. Tomando en principio esto, podemos decir por qué tenemos esas facultades.

En este tenor, el ordenamiento vigente establece como facultad de la Asamblea el vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles en la Hacienda Pública Local, por lo que se tiene no sólo el derecho, sino la obligación de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal y en este caso nosotros no podríamos conceder que se dieran mil 810 millones en ningún presupuesto.

De tal suerte que en el entendido que los recursos públicos se encuentran destinados a atender programas sociales y que la afectación de aquellos repercuten de manera directa a la concreción de estos lesionando los intereses de la sociedad y aunado a la manifiesta representación de esta Asamblea en esos intereses, es que se impone el criterio de que este órgano legislativo se erige como legítimo representante de la sociedad.

En ese contexto, así como existe la figura reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Ministerio Público el cual se erige como representante de la sociedad en los juicios de amparo, de la misma manera se debe reconocer que los órganos legislativos y en este caso la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son figuras que reconocidas como representantes populares, deben de tener ingerencia en los procedimientos jurisdiccionales cuando actúan en representación de los particulares en su conjunto, es decir, de la sociedad o de un sector de ella, en los casos en los que no se vulnera competencia material de otros órganos estatales.

De esta forma, al existir de manera legal la figura de la acción de nulidad prevista para los juicios de amparo, es de considerarse que toda vez que ésta es procedente cuando es interpuesta por terceros ajenos a juicio que no fueron oídos ni vencidos en el mismo y bajo ese supuesto de que para que se considere a alguien con esta característica, debe de tener un interés personal y director en el asunto, motivo de la litis.

Debe reconocerse a esta Asamblea Legislativa la legitimación activa para acudir como tercero ajeno en representación de la sociedad, en la interposición de la acción de nulidad dentro del juicio de garantías, referente al caso del predio conocido como "Paraje San Juan".

Por eso debe procederse a la formulación de la acción de nulidad de mérito con la finalidad de ser interpuesta ante los órganos judiciales jurisdiccionales competentes a fin de que estos resuelvan en consecuencia.

Lo anterior tiene su fundamento legal en lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 95 de la Ley de Amparo y 10 fracciones III, V y XIX de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal.

Por eso nosotros consideramos que sí existe ese interés jurídico y en base a esto estamos haciendo este punto de acuerdo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Silvia Oliva.

En consecuencia, habiéndose agotado el turno de oradores, se pregunta si algún diputado o diputada desea razonar su voto.

No habiendo uso de la tribuna por ningún diputado, proceda la secretaría a preguntar al Pleno en votación económica, si se encuentra suficientemente discutido el dictamen que presenta la Comisión Especial sobre el "Predio Paraje San Juan" y la Comisión de Gobierno.

NUM. 28

LA C. SECRETARIA, DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN.- Por instrucciones de la presidencia se pregunta al Pleno en votación económica, si el dictamen de referencia se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se encuentra suficientemente discutido el dictamen, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada secretaria.

Proceda la secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

LA C. SECRETARIA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 128 para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente, a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto. Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión "en pro", "en contra" o "abstención". Comenzamos de derecha a izquierda:

(Votación Nominal)

María Teresita Aguilar, abstención.

Juan Antonio Arévalo López, abstención.

Gabriela Cuevas, abstención.

Mónica Serrano, abstención.

Martha Delgado, a favor.

Rafael Hernández, a favor.

Emilio Fernández, en pro.

Eduardo Malpica, en pro.

Héctor Guijosa, en pro.

Higinio Chávez, a favor.

Aleida Alavez, en pro.

José Jiménez, en pro.

María de Lourdes Rojo e Incháustegui, en pro.

Andrés Lozano Lozano, en pro.

Guadalupe Chavira, en pro.

González Maltos, en pro.

Araceli Vázquez, en pro.

Jesús López, abstención.

Sara Figueroa, en pro.

Christian Lujano, abstención.

Benjamín Muciño, abstención.

Mariana Gómez del Campo, abstención.

Gabriela González, abstención.

Carlos Alberto Flores, abstención.

José Espina, abstención.

Jorge Lara, abstención.

Francisco Chiguil, en pro.

Alejandra Barrales, a favor.

Lorena Villavicencio, a favor.

René Bejarano, en pro.

Reyes Gámiz, en pro.

Silvia Oliva Fragoso, en pro.

Elio Bejarano, a favor.

Rodrigo Chávez Contreras, a favor.

Alberto Trejo Villafuerte, en pro.

Lourdes Alonso, en pro.

María Elena Torres, a favor.

José Antonio Arévalo, a favor.

Arturo Escobar, abstención.

De la Garza, en pro.

Aguilar Álvarez, en contra.

Jorge García, en contra.

Gutiérrez de la Torre, en contra.

Mauricio López, en contra.

Claudia Esqueda, en contra.

Gerardo Villanueva Albarrán, a favor.

Efraín Morales, a favor.

Rigoberto Nieto, a favor.

Julio César Moreno, a favor.

Juventino Rodríguez, a favor.

Guadalupe Ocampo, a favor.

Víctor Varela, en pro.

Alfredo Carrasco, a favor.

Rodolfo Covarrubias, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Maricela Contreras Julián, a favor.

Julio Escamilla, a favor.

Miguel Ángel Solares, a favor.

José María Rivera, abstención.

Obdulio Ávila, abstención.

Pablo Trejo, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 5 votos en contra y 15 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen de opinión con propuesta de Punto de Acuerdo que presenta la Comisión Especial sobre el Predio "San Juan" y la Comisión de Gobierno.

Se instruye a la Comisión de Gobierno para que en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, ordene e instrumente la presentación de un recurso de nulidad de juicio concluido por fraudulento ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del juicio de amparo número 508/98. Asimismo, comuníquese a los distintos Órganos de Gobierno del Distrito Federal y a los Poderes de la Unión, a efecto de que se pueda tomar como elemento de prueba y apoyo para los efectos legales conducentes.

Comuníquese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que instruya a la Contralora General del Distrito Federal, para que inicie el procedimiento administrativo correspondiente de investigación y en su caso sancione a los servidores públicos que hayan soslayado las obligaciones contempladas en el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Recomiéndese al Jefe de Gobierno del Distrito Federal instruir al Procurador de Justicia del Distrito Federal a efecto de que inicie las averiguaciones correspondientes en contra de quien o quienes habiendo participado en algún acto o hecho que constituya ilícito alguno, proceda a fincar la responsabilidad penal correspondiente.

Publíquese el Acuerdo aprobado en por lo menos dos Diarios de circulación nacional.

En otro asunto del orden del día, para presentar una proposición con Punto de Acuerdo relativa a los trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo Metro, se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Escobar y Vega, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO ARTURO ESCOBAR Y VEGA.-Gracias, Presidente.

Mi partido pone a consideración de esta Soberanía una propuesta de Punto de Acuerdo para que se constituya una Comisión Especial Pluripartidista, que conozca del problema existente en el Sistema de Transporte Colectivo, la que tendrá facultades para citar al Director General del Organismos Público Descentralizado de referencia para que informe sobre el caso y para que realice las visitas y recorridos que sean necesarios en las instalaciones y trenes, a efecto de verificar las condiciones en que se opera el servicio de transportación denominado Metro.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

México, D.F., 19 de noviembre de 2003.

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURIPARTIDISTA QUE CONOZCA DELPROBLEMA EXISTENTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, LA QUE TENDRÁ FACULTADES PARA CITAR AL DIRECTOR ORGANISMO **GENERAL** DELPÚBLICO DESCENTRALIZADO DE REFERENCIA PARA QUE INFORME SOBRE EL CASO Y PARA QUE REALICE LAS VISITAS Y RECORRIDOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES Y TRENES, A EFECTO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE OPERA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN.

DIP. OBDULIO ÁVILA MAYO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Los suscritos, Diputados integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos presentar a la consideración del Pleno de este honorable órgano legislativo la siguiente:

NUM. 28

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CONSTITUYA UNA COMISIÓN ESPECIAL PLURIPARTIDISTA QUE CONOZCA DEL PROBLEMA EXISTENTE EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO, LA QUE TENDRÁ FACULTADES PARA CITAR AL DIRECTOR **GENERAL** DEL**ORGANISMO** PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE REFERENCIA PARA QUE INFORME SOBRE EL CASO Y PARA QUE REALICE LAS VISITAS Y RECORRIDOS QUE SEAN NECESARIOS EN LAS INSTALACIONES Y TRENES, A EFECTO DE VERIFICAR LAS CONDICIONES EN QUE SE OPERA EL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN.

A tal efecto sírvanse encontrar a continuación los elementos en que se sustenta esta propuesta, que se contiene en los Antecedentes del caso y en la Exposición de Motivos correspondiente.

ANTECEDENTES

- 1. El Sistema de Transporte Colectivo se creó por decreto presidencial del 19 de abril de 1967, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal.
- 2. Por decreto presidencial del 2 de agosto de 1967, las relaciones de trabajo entre el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo y sus trabajadores, se rigen por las disposiciones del Artículo 123 Constitucional, Apartado B) y su ley reglamentaria. En atención al régimen jurídico aplicable, las relaciones colectivas del trabajo se encuentran sometidas a la jurisdicción y competencia del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- 3. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 13, que las relaciones de trabajo entre el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores, se regirán por lo dispuesto en el Apartado B) del Artículo 123 Constitucional.
- 4. Con fecha 24 de julio de 1970 se constituyó el Sindicato de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, que aglutina a la mayoría de los trabajadores de base del citado Organismo, y obtuvo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el Registro No. RS 76/ 70. A partir del 2 de marzo de 1999, la

Organización Sindical adoptó el nombre de Sindicato Metropolitano de Trabajadores del Sistema de Transporte Colectivo, y a partir del mes de febrero del presente año cambió su denominación y naturaleza al transformarse en Sindicato Nacional de su Industria.

- 5. El Sistema de Transporte Colectivo convino con la organización sindical citada en el numeral anterior, el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo, el cual se depositó en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y se revisa bilateralmente cada año. El Reglamento citado se equipara y hace las veces de Contrato Colectivo de Trabajo, dada su naturaleza y contenido, en los términos del artículo 386 de la Ley Federal del Trabajo.
- 6. En los últimos dos años se han presentado diversos problemas laborales en el Sistema de Transporte Colectivo y, en consecuencia, la prestación del servicio se ha visto afectada en perjuicio del público usuario, en un número mayor a los cuatro millones de pasajeros diariamente. La empresa ha manifestado que el Sindicato exige prestaciones y derechos que no le corresponden, o en el mejor de los casos, ya se les concedieron, en tanto que el Sindicato argumenta que la empresa incumple con las condiciones generales de trabajo, convenios suscritos y con las prestaciones que les corresponden a los trabajadores, independientemente de que la empresa se ha negado a revisar el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo y se ha negado a entregar refacciones y herramientas necesarias para el mantenimiento oportuno y adecuado a instalaciones fijas y rodantes, a efecto de garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios.
- 7. El Sistema de Transporte Colectivo ha omitido dar cumplimiento al Presupuesto de Egresos aprobado por esta Soberanía para ese Organismo Descentralizado, consistente en la aplicación de partidas presupuestales por 44 millones de pesos para pago retroactivo, al primero de enero, del incremento al salario y la retabulación de 1,125 plazas de base, así como por 1,110 millones de pesos adicionales para mantenimiento preventivo y correctivo en diversas áreas.
- 8. A la fecha, el conflicto se ha acentuado al grado de haberse producido un emplazamiento formal a huelga, existen más de 1,300 trabajadores sancionados con demandas ante la Junta Local

de Conciliación y Arbitraje, además de encontrarse en huelga de hambre 3 trabajadores desde el día 12 de noviembre, a quienes se les han sumado 3 trabajadores más el día 17 de este mismo mes, sin que se haya expresado por parte del gobierno del Distrito Federal o de la Dirección General del Organismo Descentralizado respuesta alguna que permita una solución al conflicto.

En atención a los antecedentes expuestos y considerando la importancia que este caso reviste para la Ciudad de México y sus habitantes, presentamos ante esta Soberanía las consideraciones contenidas en el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema de Transporte Colectivo presta el servicio de transporte público de pasajeros a través de un ferrocarril urbano que transporta a más de 4 millones de pasajeros diariamente, lo que la ubica en la condición de empresa estratégica para el Gobierno del Distrito Federal, por lo que su operación debe ser cuidadosamente garantizada, en condiciones de seguridad y eficiencia para no poner en riesgo la integridad física de usuarios y de trabajadores.

La no aplicación de un presupuesto aprobado por este Órgano Legislativo, tanto para estimular el buen desempeño de los trabajadores, como para garantizar un adecuado, oportuno y eficaz mantenimiento de las instalaciones fijas y rodantes del Metro, constituye un desacato de parte de las autoridades involucradas en tal obligación, máxime cuando las partidas presupuestales de referencia fueron publicadas en el Presupuesto de Egresos del gobierno del Distrito Federal para el ejercicio 2003, en la Gaceta Oficial del gobierno del Distrito Federal.

En los últimos meses se han producido varios percances en el Metro, tales como el alcance de trenes, descarrilamientos y personas arrolladas, una de ellas un policía auxiliar que bajó a las vías sin la adecuada protección y sin la capacitación correspondiente para tal efecto.

La prolongación de un conflicto laboral en que se encuentra involucrada la organización sindical que aglutina a más del 95% del personal de base, así como las denuncias presentadas por esa Organización en el sentido de que existe incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo y de la negativa a su revisión de parte de la empresa, constituye una grave responsabilidad administrativa del titular de la Dirección General del Organismo Público Descentralizado, que de comprobarse, cabría el fincamiento de responsabilidad ante la autoridad correspondiente.

Una huelga de hambre es un último recurso de las personas que, confiando en el Estado de Derecho, no encuentran

respuesta a sus demandas o encuentran obstáculos para su alcance. Esta Soberanía no podría pasar por alto o soslayar, la desesperanza de quienes han tenido que recurrir a este extremo en búsqueda de soluciones a sus conflictos, por tal motivo consideramos que, con carácter de urgente, se debe constituir una Comisión Pluripartidista de esta H. Asamblea Legislativa, a efecto de analizar la problemática existente en el Sistema de Transporte Colectivo; citar al Director General del Organismo para que informe sobre este caso, y para que realice un recorrido de verificación de las condiciones en que actualmente está operando el Metro.

Por lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ponemos a consideración de esta Soberanía la siguiente propuesta:

ÚNICO.- Que esta H. Asamblea Legislativa constituya una Comisión Especial pluripartidista que conozca del problema existente en el Sistema de Transporte Colectivo, la que tendrá facultades para citar al Director General del Organismo Público Descentralizado de referencia para que informe sobre el caso y para que realice las visitas y los recorridos que sean necesarios en las instalaciones y trenes, a efecto de verificar las condiciones en que se opera el servicio de transportación.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 19 días del mes de noviembre de 2003.

Firman: Dip. José Antonio Arévalo González y Dip. Arturo Escobar y Vega.

Por último, compañeros diputados, independientemente que no coincidamos con los puntos de alguna parte del Sindicato, de la mayor parte del Sindicato y la posición del Gobierno del Distrito Federal, es nuestra obligación dotarnos de una comisión especial para que podamos investigar y al final del día dar una respuesta tanto a los usuarios como a los trabajadores del Servicio Colectivo.

Muchas gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Arturo Escobar.

En términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por el diputado Arturo Escobar se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO, DIPUTADO JULIO ESCAMILLA SALINAS.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la

propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

NUM. 28

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, túrnese para su análisis y resolución a la Comisión de Gobierno.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación del punto número 14 del orden del día, ha sido pospuesta para la próxima sesión.

Para presentar una proposición con Punto de Acuerdo relativa al Consejo de Información Pública, se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo de la Garza Herrera, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

EL C. DIPUTADO BERNARDO DE LA GARZA **HERRERA.-** Con su permiso, Presidente.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Recinto Legislativo, a 19 de Noviembre de 2003.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE GOBIERNO NOMBRE EN SU PRÓXIMA REUNIÓN A LOS LEGISLADORES QUE HAN DE SUSTITUIR A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NOMBRADOS LA ANTERIOR LEGISLATURA Y PARA QUE LA MESA DIRECTIVA DE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL FORMULE UN EXHORTO AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR A QUE DESIGNE DE MANERA INMEDIATA A LOS TRES FUNCIONARIOS QUE LO REPRESENTARÁN EN EL CONSEJO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en esta III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, este Punto de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. La corrupción es uno de los principales problemas que día a día enfrentan los gobiernos,

y los costos económicos, políticos y sociales generados son muy altos para los ciudadanos. Ningún gobierno, no importa cuán democrático o eficiente sea, puede satisfacer cabalmente las necesidades de sus gobernados por mucho tiempo si es corrupto; si las instituciones o los servicios públicos carecen de la integridad, profesionalismo y honestidad necesaria en sus funciones y por el contrario los motiva el interés propio y la ganancia personal, en lugar del bien público.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

- Durante décadas, los capitalinos y en general todos los mexicanos hemos pagado los costos generados por un sistema en el que la corrupción es una actividad de bajo riesgo y de altos rendimientos para quienes incurren en ella, convirtiéndose en un complejo fenómeno difícil de desarticular, si no existe la voluntad para ello.
- 3. Esta práctica ha traído como consecuencia la merma en la confianza y credibilidad de los ciudadanos en la política, en las instituciones y en los servicios gubernamentales. Así también la corrupción afectó las finanzas públicas y el costo de la opacidad ahuyentó las inversiones. En suma, obstaculizó el crecimiento económico, el bienestar social y el desarrollo.
- 4. La transparencia y el combate a la corrupción son dos de las condiciones más importantes para el éxito de un gobierno democrático en el Distrito Federal. Por ello, la necesidad de combatir frontalmente la corrupción en todos sus niveles y dimensiones e impulsar la transparencia y la rendición de cuentas en las gestiones pública y privada, debe ser una prioridad.
- 5. En ese sentido, una herramienta de enorme trascendencia para tener éxito en el combate a la corrupción y en la creación de una cultura de transparencia, es la reciente Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Distrito Federal, aprobada con fecha 17 de Diciembre del 2002 por esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- 6. La ley funda una nueva forma de relación entre los ciudadanos y el gobierno; una relación fincada en la transparencia, estableciendo un pacto de apertura y honestidad que permite ejercer una adecuada rendición de cuentas de los gobernantes a la ciudadanía. La ley evita la discrecionalidad de los servidores públicos y hace pública toda la información del gobierno, excepto aquélla que debe mantenerse reservada por motivos de interés nacional, o para no afectar a terceros.

- 7. En ese sentido, y como parte fundamental de la Ley, se incluyó la participación del Consejo de Acceso a la Información, conformado por ciudadanos, por representantes de los tres órganos de gobierno, y un representante de cada uno de los órganos autónomos. Dicho órgano funge como la instancia de supervisión y de vigilancia en el cumplimiento de la ley, además de promover el derecho de acceso a la información. Este órgano es indispensable en cuanto a que sería en gran medida garantía en la satisfacción de los derechos que concede la Ley.
- 8. Sin embargo, por situaciones políticas ajenas al espíritu de la Ley, y a casi siete meses de su aprobación, la ciudad cuenta con un Consejo que garantice el acceso a la Información, que no ha podido sesionar, derivado de un litigio interpuesto por el Jefe de Gobierno capitalino, aún y cuando los órganos autónomos, la Asamblea Legislativa y el Tribunal Superior de Justicia, ya han nombrado a sus representantes.
- 9. El pasado 14 de noviembre, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, revocó la suspensión concedida al Jefe de Gobierno, contra la instalación del Consejo, lo que implica que este órgano encargado de establecer las políticas y lineamientos para que los capitalinos tengan acceso a la información, pueda instalarse, resultando necesario para hacer efectivo el derecho a la información para las personas.
- 10. En el entendido de que aún no se cuenta con la resolución definitiva, se puede concluir que el fondo del asunto no impide que el Consejo sesione de manera válida, ya que éste está integrado por doce miembros los cuales en su mayoría ya están designados, y no únicamente por tres, por lo que continuar con este vacío implicaría una afectación grave para la sociedad.
- 11. Que si bien es cierto que el Presidente de dicho consejo ha renunciado esto no implica que no se pueda sesionar válidamente, ya que aún persisten los demás integrantes entre los cuales pueden nombrarse al nuevo presidente.
- 12. Que en este mismo sentido el Jefe de Gobierno capitalino ha mostrado su apertura, para que la población capitalina y todo interesado, pueda acceder a la información de la Administración Pública del Distrito Federal, situación conocida por todos, gracias a la difusión que han dado

diferentes medios de comunicación de las múltiples declaraciones que sobre la materia se han hecho por su parte. Así mismo ha señalado que será en el transcurso de esta semana cuando nombre a sus tres representantes y que acatará las resoluciones de la Corte, por lo que si realmente se cumple su dicho, se dará cumplimiento de lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con ello dotaremos a la ciudadanía de un Consejo que vigile de manera activa la aplicación de la Ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta H. Asamblea Legislativa, los diputados firmantes proponemos para su aprobación el siguiente Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO.- Que la Comisión de Gobierno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su próxima sesión a celebrarse el día lunes 24 de Noviembre, designe a los legisladores que sustituirán a los diputados integrantes del Consejo de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, nombrados en la anterior legislatura.

SEGUNDO.- Que el Jefe de Gobierno nombre de manera inmediata a los funcionarios que lo representarán ante el Consejo de Acceso a la Información Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Transparencia de Acceso a la información Pública del Distrito Federal, para que el mismo lunes 24 de noviembre se pueda hacer llegar la notificación de los integrantes a este órgano de gobierno y a todas las instancias que participan.

Firman: Dip. Bernardo de la Garza Herrera, Dip. José Espina Von Roehrich, Dip. María Claudia Esqueda Llanes y Dip. Sara Figueroa Canedo.

Es cuanto, Presidente.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO JOSÉ MARÍA RIVERA CABELLO.- Gracias, diputado Bernardo de la Garza.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal consulte la secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Bernardo de la Garza se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

NUM. 28

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

No se considera la proposición de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, túrnese para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

El siguiente punto del orden del día para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo en relación a las Tarifas de Transporte Público de la Ciudad de México se concede el uso de la tribuna a la diputada Norma Gutiérrez de la Torre del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LAC, DIPUTADA NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE.-Con su venia diputado Presidente:

DIP. NORMA GUTIÉRREZ DE LA TORRE

PUNTO DE ACUERDO PARA QUE EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, MANTENGA LAS TARIFAS RECIENTES DEL TRANSPORTE PÚBLICO CONCESIONADO, ES DECIR, DOS PESOS COMO COBRO MÍNIMO DE MICROBUSES; CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS LA TARIFA INICIAL DE TAXI Y TRES PESOS PARA AUTOBUSES POR EL PERÍODO ENERO-DICIEMBRE DEL 2004.

Diputado Presidente de la Mesa Directiva. La que suscribe, Norma Gutiérrez de la Torre, integrante de la fracción parlamentaria del PRI en esta H. Asamblea del Distrito Federal III Legislatura con fundamento en los artículos 122, Base Primera, Inciso J) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracciones VI y VII; y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

Antecedentes

La función básica del transporte público es permitir que los ciudadanos se trasladen a diversos puntos de la ciudad, lo cual hace posible la constante actividad económica y social que se desarrolla en la capital.

En la Ciudad de México, desde hace varios años existe una profunda crisis, resultando en buena medida por la incesante corrupción que persiste.

Ante tal situación podemos observar, por ejemplo, que en la ciudad un 40 por ciento de taxis que circulan, son piratas. Al tiempo que los microbuses en los últimos años se incrementaron y disminuyeron la calidad del servicio.

Los programas y medidas que se han implementado, han fracasado por su excesivo burocratismo, además de las evidentes prácticas de corrupción, como ocurrió con el Instituto del Taxi.

La situación del transporte en el Distrito Federal se ha convertido en caótica, al tiempo que no se han consolidado las medidas adoptadas con el fin de mejorar la calidad del servicio.

La situación del transporte en la ciudad no es el resultado directo de la falta de recursos, sino de la errónea aplicación de programas.

En el Distrito Federal, con su alta movilización de personas a diario se consumen 25 millones de horaspersonas en traslados, lo que origina que se cause un efecto negativo entre los usuarios que afecta su desempeño cotidiano.

Lo anterior como consecuencia del mal estado en que se encuentran las unidades, al mismo tiempo que el trato hacia los usuarios es de pésima calidad.

De igual forma, los usuarios en buena medida utilizan en más de dos ocasiones al día el transporte público, situación que representa ya una parte fundamental en la inversión semanal, necesaria para el aspecto laboral, educativo o del hogar.

Se requiere por parte de la autoridad local la suficiente coherencia y respeto por los usuarios del transporte, porque antes de pensar en aumentar la tarifa, hay que considerar el alto índice de delitos que se perpetran a bordo de unidades, a cualquier hora y cada vez de manera más violenta, la misma Secretaría de Seguridad Pública reconoce que el robo a transporte público es el mayor delito en la ciudad.

Por lo que resulta primordial en un primer momento mejorar la calidad del servicio, antes de buscar incrementar las tarifas.

Solamente en el 2002 se cometieron 30 mil delitos, el 2 por ciento en paraderos o inmediaciones de estaciones del servicio de transporte colectivo.

En este sentido, en los paraderos en promedio al día confluyen 4 millones de usuarios y una afluencia vehicular de 23 mil unidades de transporte público, siendo el 45% del Estado de México y la mayoría de veces en muy malas condiciones y lugares obsoletos.

La difícil situación económica por la que atraviesa la Ciudad de México, obliga a la autoridad, evitar cualquier propuesta que afecte directamente el bolsillo de la población, ante tal hecho es obligación de esta legislatura salvaguardar los intereses de todos.

Debemos trabajar para consolidar un proyecto de sustitución de unidades de transporte, mejorar la calidad del servicio y fortalecer la capacitación de los operadores de las unidades.

Considerando

Que en la Ciudad de México el servicio público de transporte no ofrece un servicio de primera calidad.

Que el mayor índice de exceso de velocidad, de infracciones, de accidentes viales se da en los vehículos del transporte público.

Que la situación económica de los capitalinos en estos momentos no es la más apropiada.

Que se requiere acelerar la regularización de taxis y bases piratas, lo que mejorará la seguridad de los usuarios.

Que es necesario sustituir las unidades de servicio público y así se podrá considerar aumento al precio.

Que el mayor número de delitos que se cometen anualmente se llevan cabo en el transporte público.

Que la calidad del servicio público no se mejora con el incremento de tarifas, sino con la adecuada aplicación de programas.

Por lo antes expuesto, pongo a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo:

Punto de Acuerdo

Único: Que el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, mantenga las tarifas recientes del Transporte público concesionado, es decir, dos pesos como cobro mínimo de Microbuses; cuatro pesos con ochenta centavos la tarifa inicial de taxi y tres pesos para autobuses por el período enero-diciembre de 2004.

Firman las y los diputados: Arturo Escobar, del Verde Ecologista; Manuel Jiménez Guzmán, José Medel Ibarra, Gabriela Cuevas, Jaime Aguilar A., José Antonio Arévalo, Jorge García, Claudia Esqueda, Norma Gutiérrez de la Torre, Mauricio López V. y Sara Figueroa.

Es cuanto Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gutiérrez de la Torre.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 129 del Reglamento

NUM. 28

para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

A continuación, para presentar una propuesta con Punto de Acuerdo para que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del año 2004 los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra al diputado Juan Antonio Arévalo López, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. DIPUTADO JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, INCLUYA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO DEL AÑO 2004, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

Los suscritos diputados integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 129 del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, este Punto de Acuerdo con base en lo siguiente:

- 1. Que con fecha 28 de marzo de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley del Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F. como un órgano descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es asesorar y auxiliar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal en la fijación, instrumentación y evaluación de la política de ciencia y tecnología. Así como ser medio de vinculación con los centros e institutos de investigación públicos y privados.
- 2. Que de conformidad con el artículo primero transitorio de dicha Ley, el Instituto de Ciencia y Tecnología del D.F., debió iniciar operaciones el dos de enero del año 2001, para lo cual las autoridades competentes debieron realizar todos los actos y trámites necesarios para su debida integración y funcionamiento.
- Que a la fecha el Instituto de Ciencia y Tecnología no ha sido instalado y no cuenta con un presupuesto que permita cubrir los gastos de inicio de operación.
- 4. Que México se encuentra extraordinariamente rezagado en Ciencia y Tecnología, con un

- aparato científico y tecnológico pequeño, mal distribuido y poco vinculado al desarrollo del
- Que para lograr el avance del país y de la Ciudad de México, es necesario establecer una sólida infraestructura científica y tecnológica, así como contar con una comunidad de investigación que conozca el nivel de desarrollo actual en las esferas científicas y tecnológicas, viendo dichos rubros áreas estratégicas en las cuales debe basarse el desarrollo presente y futuro del país.
- Que la Ciencia y la Tecnología son factores determinantes para incrementar el bienestar de la población, así como elementos indispensables para la solución de problemas esenciales de la sociedad y apoyo en el desarrollo de procesos productivos.
- Que para que la Ciudad de México forme parte de las grandes urbes económicas, debe alcanzar los niveles más altos en calidad y eficiencia, tecnológicamente hablando, todas vez que el cambio tecnológico constituye el factor que más incide en el crecimiento económico.
- Que en la Ciudad de México se ha excluido la inversión en investigación científica y tecnológica, toda vez que en el presupuesto de egresos de 2003, únicamente se destinó \$5,490,219.00 pesos como apoyo y fomento a la inversión y desarrollo tecnológico.
- Que se necesita de recursos económicos suficientes que permitan la apertura y primeros pasos del Instituto de Ciencia y Tecnología, para poder contar con un espacio físico, personal, bienes muebles, equipos de cómputo, promoción, bibliografía, etc., y así poder iniciar con la realización de los objetivos como lo es el ser un organismo de consulta del gobierno local, promotor de relaciones y vínculos, coordinador de los centros de investigación y enseñanza superior, así como asesor de las dependencias y entidades de la Administración Pública local entre otras.
- 10. Que no se puede negar la necesidad de contar con un instituto especializado que como entidad del Gobierno del Distrito Federal tiene las siguientes atribuciones:
 - a) Asesorar al Jefe de Gobierno y a las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal en todo lo concerniente a ciencia y tecnología.

- b) Celebrar convenios de asesoría y formular los programas de investigación científica, tecnológica y aplicada, relacionados con el desarrollo económico y social del Distrito Federal.
- c) Fomentar y fortalecer la investigación básica, tecnológica y aplicada que se necesiten para la solución de los problemas del Distrito Federal, así como promover el financiamiento adicional a las instituciones académicas y centros de investigación, para el fomento y realización de investigaciones sobre el Distrito Federal.
- d) Formular un programa de becas para estudios sobre el Distrito Federal y el fomento de intercambio de docentes, investigadores y técnicos con instituciones extranjeras.

Es entonces que el Instituto de Ciencia y Tecnología de esta capital, cumplirá una importante labor social, enfocada al beneficio de los habitantes del Distrito Federal, mismo que servirá para lograr su eficaz y pronto desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, incluya en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal del año 2004, los recursos necesarios para la integración y funcionamiento del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, a efecto de dar cumplimiento a la Ley de dicho Instituto, y para que el Gobierno del Distrito Federal pueda actuar de manera pronta y eficaz para la operación de dicho órgano descentralizado.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 19 de noviembre de 2003.

Firman: diputado José Espina Von Roehrich, diputado Juan Antonio Arévalo López, diputada Mónica Leticia Serrano Peña, diputada María Teresita de Jesús Aguilar Marmolejo, diputado Obdulio Ávila Mayo, diputado José Benjamín Muciño Pérez, diputada Gabriela Cuevas Barrón, diputado Carlos Alberto Flores Gutiérrez, diputada Mariana Gómez del Campo Gurza, diputada María Gabriela González Martínez, diputado Jorge Alberto Lara Rivera, diputado Christian Martín Lujano Nicolás, diputado José María Rivera Cabello, diputada Martha Teresa Delgado Peralta, diputado Bernardo de

la Garza Herrera, diputado José Antonio Arévalo González, diputado Arturo Escobar y Vega, diputada Sara Guadalupe Figueroa Canedo, diputado Manuel Jiménez Guzmán, diputado Jaime Aguilar Álvarez y Mazarrasa, diputada María Claudia Esqueda Llanes, diputado Jorge García Rodríguez, diputada Norma Gutiérrez de la Torre, diputado Héctor Mauricio López Velazquez y diputado José Medel Ibarra.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 129 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Pasando al capítulo de pronunciamientos, para presentar un pronunciamiento sobre la propuesta del Procurador en torno a la legalización de las drogas en los reclusorios, se concede el uso de la palabra a la diputada Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, señor Presidente.

El pasado jueves 13 de noviembre, el Procurador Bernardo Bátiz se pronunció a favor de la legalización de las drogas, argumentando lo siguiente y cito: "Yo creo que podrían irse legalizando paulatinamente, por ejemplo, empezando en los presidios, en las prisiones, que es un lugar donde hay control y tráfico y una verdadera estructura mafiosa alrededor de las drogas. Si se pudiera ahí ir dosificando a los vicios, la entrega de la droga a partir de las autoridades, es decir, que las autoridades bajo control médico les fueran proporcionando la droga que requieren, cerraríamos ahí una fuente de tráfico muy importante y a partir de ahí, de ese ensayo, de esa experiencia, podríamos ir bajando a otros lugares donde se dé la droga gratuitamente". Termina la cita de lo dicho por el Procurador del Distrito Federal.

Al respecto, la fracción parlamentaria de mi partido considera lo siguiente:

Primero.- Hace apenas hace algunas semanas se instrumentó un inconstitucional operativo por parte del gobierno de la ciudad, por el cual se pretendió o pretende disminuir los índices delictivos y accidentes viales por medio del tristemente célebre "alcoholímetro", consistente en obligar a todo aquel conductor o conductora que, a juicio de la abstemia autoridad, haya consumido bebidas alcohólicas, a bajar de su automóvil y someterse públicamente a una humillante prueba a través de un detector, so pena de multa, además de permanecer hasta 48 horas en reclusión, cosa que hemos aquí ventilado,

consideramos de manera muy puntual anticonstitucional porque agrede a los derechos de los ciudadanos.

Segundo.- Por otra parte, se propone legalizar paulatinamente el consumo de las droga, y entonces nos preguntamos: ¿cómo procedería la Secretaría de Seguridad Pública respecto aquel conductor que se encuentre en estado de drogadicción, pero sin aliento alcohólico?, cuestión que hemos comentado en alguna otra reunión en torno a estos mismos asuntos, porque es sabido de todos, que solamente mediante una muestra sanguínea se determina el grado de intoxicación de un individuo en materia de asunto de drogas.

Hay una doble moral y una gran trampa de corrupción; tapar el sol con un dedo y evadir los problemas de fondo como lo es la lucha contra el narcotráfico, es atentar contra la seguridad de los ciudadanos.

Si se legalizara como se propuso, que no es lo mismo que despenalizar como se ha venido defendiendo en otros foros, pero el Procurador de Justicia del Distrito Federal habló de legalizar, entonces ¿cómo se enfrentará este doble lenguaje que no da certeza a la ciudadanía entre lo que se pregona y se realiza?

El problema que encontrará el señor Procurador de Justicia no es menor. Primero el tema del narcotráfico está regulado por el Código Penal Federal, es una normatividad de carácter federal que contempla las sanciones por delito contra la salud como la posesión, venta, transporte o distribución de drogas, y por la Ley General de Salud donde se aclara, que drogas son de uso restringidos; ambas disposiciones, insisto, son de orden federal, por lo que únicamente el Congreso de la Unión puede modificarla, cuestión que entendemos todos los legisladores en esta Asamblea, tienen claro y entienden.

Otra cuestión es que los centros de readaptación social, tendrían que cumplir una función de integración social, para eso se crean entre otras muchas cosas, tienen una función de rehabilitación de los reos y no está dentro de sus normas y dentro de sus objetivos formar o auspiciar la drogadicción entre los internos, pues esto de manera inmediata y es muy fácil imaginarlo, traería como consecuencia inmediata un relajamiento al interior de los centros penitenciarios, incrementando el consumo en perjuicio finalmente de los ciudadanos en general.

La pregunta es la siguiente: ¿cuál es la postura de la ciudad en relación o del Gobierno de la Ciudad con la corrupción que existe en los centros penitenciarios? O tampoco nos hemos dado cuenta del grado de corrupción que existen en los centros, de tal manera que hoy se hace una propuesta pública en una entrevista de banquetas, por cierto, pero que es un asunto de la opinión pública que ha generado muchas inquietudes.

No nos hemos dado cuenta que el asunto de legalizar las drogas, va de la mano con un asunto de corrupción en los centros penitenciarios o tendríamos que preguntar también si es política del Gobierno de la Ciudad el legalizarla en términos generales, por algo se empieza.

NUM. 28

Si hoy pensamos que en un territorio de la Ciudad podemos abrir esta discusión y este asunto para legalizarlo, pues qué nos detendría mañana para pensar que fuera un asunto a legalizar en el resto del territorio del Distrito Federal.

Hay estadísticas de la Dirección misma, General de Prevención y Readaptación Social, que señalan que en el año 2000 hubo mil 239 operativos decomisando 3 mil 575 cigarrillos de marihuana y 2 mil 321 grapas de cocaína, entre otras drogas dentro de los propios centros penitenciarios. Esto nos da elementos suficientes para la despenalización o la legalización, desde cualquier punto de vista que lo veamos; a nuestro juicio no.

El Procurador señaló también que se implementaría en varios puntos de la ciudad un programa de entrega de droga en forma gratuita, eso dijo y vuelvo a citar: "El problema de la droga es que es muy cara, porque es un gran negocio, porque está prohibida y hay muchos viciosos. Si a estos se les proporciona lo que requieren junto con un tratamiento, se tendría que abaratar el mercado".

La verdad es que en mi fracción no consideramos que sea un problema de oferta y demanda, es un problema de salud pública, es un problema social que atañe a la preocupación de quienes tenemos la representación popular y por eso es que lo abordamos esta tarde y otra vez con seriedad planteo:

¿Cómo se pretendería establecer pequeños territorios o zonas rojas cuando la ley se aplica en todo el territorio nacional? Otra vez estamos frente a un ordenamiento de carácter federal, no de carácter local y nos parece una propuesta por demás fuera de todo orden jurídico el pensar que pueda llevarse en pequeñas islas del país o de la ciudad una reglamentación semejante, y obliga a otra vez a plantear, insisto, nuevas preguntas al señor Procurador. ¿Es este el planteamiento el combate frontal a las drogas por parte del gobierno de esta capital, de esta manera pretenden resolver un asunto social tan grave? ¿Dónde se cultivará y se elaborarán las drogas para su debido suministro por parte del Gobierno del Distrito Federal y así no acudir a que los cárteles sean quienes puedan surtir de la droga necesaria a los propios Centros Penitenciarios?

¿La disponibilidad de las drogas no es un factor de riesgo para propiciar una adicción, sobre todo en nuestros jóvenes?, es otra pregunta que le hacemos al señor Procurador.

¿Para el Gobierno del Distrito Federal el problema de las drogas es un problema de justicia o es un problema de salud pública? Nosotros pensamos que es ambas cosas.

¿Cómo evitaría la corrupción de los nuevos capos institucionalizados, encargados de abastecer la droga a nuestra población? ¿O cree que no existe conexión entre droga y crimen? Porque una propuesta sí ahora sin razón, sin medida o un proyecto atacaría a las clases más vulnerables de la sociedad que en este momento en nuestro país son muchas, pero que además en los países productores o consumidores cada día vemos que las estadísticas crecen y son alarmantes el número nuevo de adictos que se van dando en todo el mundo.

¿Cuál es el problema? El problema no es el consumidor, es el problema son, y en eso estamos de acuerdo con el Procurador, las grandes y poderosas redes de interés que rodean todo este asunto de producción y comercio; pero por ilícito resulta más costoso y esto justifica una propuesta de esa naturaleza, parece que al final no, porque ya se desdijo el señor Procurador, pero queremos dejar claro desde esta Tribuna del Distrito Federal que la posición de mi fracción y de muchos legisladores conscientes está en contra de una propuesta señalada tal vez al calor de una entrevista, pero que no consideramos que tengan ningún sustento.

Por todo ello, este pronunciamiento tiene el objeto de manifestar la oposición de mi fracción a una idea falta y carente de propuesta que no tenemos competencia para ello ni elementos que con seriedad puedan resolver un problema social en el contexto planteado hoy por hoy de primer orden y de preocupación profunda para la sociedad del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE, DIPUTADO OBDULIO ÁVILA MAYO.- Gracias, diputada Claudia Esqueda Llanes.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Silvia Oliva?

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO (Desde su curul).- Para hablar sobre el mismo tema.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la palabra en términos del segundo párrafo del 118 del Reglamento para hablar para el mismo tema, hasta por un tiempo máximo de diez minutos.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Gracias, señor Presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados:

Efectivamente el pasado 14 de noviembre en notas periodísticas salió que el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Bernardo Bátiz, planteó la legalización

paulatina de algunas drogas para abaratarlas y combatir el tráfico ilegal.

En su declaración expuso que sobre el asunto podríamos empezar en los presidios que son lugares donde hay verdaderas mafias que se dedican al narcotráfico y entregar la droga de manera gratuita y bajo control médico. "A partir de ese ensayo, de esa experiencia, podríamos ir a otros lugares donde la droga se otorgue gratuitamente", estas fueron las palabras.

Podemos decir que en el Distrito Federal existen 24 mil reos en 7 cárceles, un Centro Tutelar para Menores y un Centro para Delincuentes con algún desorden mental.

Pese a los numerosos estudios sobre el tema, no existen estadísticas confiables sobre el consumo de droga en los penales.

La propuesta expuesta por el maestro Bátiz para analizarse y estudiarse más a fondo y eso quiero que quede claro, nos remite a un debate donde el Partido de la Revolución Democrática, algunos de sus miembros han declarado resueltamente que están en contra de esa posición.

El funcionario del Gobierno del Distrito Federal tiene la libertad de exponer los temas de la Agenda Pública que competen con la dependencia a su cargo, puesto en discusión tal como ha sucedido hasta ahora, puede iniciarse todo un debate que nos sirva para volver a analizar a conciencia este asunto, porque podemos ver que según la Encuesta Nacional de Adicciones aplicada por la Secretaría de Salud, las tendencias de consumo de drogas ilegales entre la población urbana de 12 a 65 años han aumentado considerablemente.

Entre 1993 y 1998 la población masculina que ha probado alguna droga ilegal por lo menos una vez, ha incrementado de 7.32% a 11.9%. En el mismo período, entre las mujeres, la estadística refleja un incremento absoluto de 0.76% al 0.87%. Entre menores adictos existe una alta correlación entre los que no viven con su familia y los consumidores habituales. Entre la población masculina, mientras un 13.9% de los que no viven con su familia ha consumido marihuana alguna vez sólo un 2.6% de los que viven con su familia. Esta situación implica que es necesario buscar también algunas cuestiones preventivas que ya se están haciendo, pero que se tienen que incrementar.

Una de las cuestiones importantes es que este debate no se ha agotado en el mundo sino que todavía sigue vigente. Al interior de la Organización de las Naciones Unidas tal como se vio reflejado en las discusiones que tuvieron lugar durante la sesión especial de 1998 de la Asamblea General, el tema enfrenta a naciones que desean mantener un sistema legal de prohibición y aquéllas que propugnan por un enfoque más pragmático.

Pese a tal sesión especial tuvo como antecedente la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico

65

ilícito de drogas que tuvo lugar en Viena en 1987 y el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas creado en 1991. Hoy en 2003 no existe un criterio definido como base para que podamos enfrentar ese problema.

En una carta enviada a la Organización de las Naciones Unidas en 1993, la Delegación mexicana opinaba: El camino más eficaz para abatir la producción y tráfico de estupefacientes consiste en la reducción paulatina del consumo actual y futuro.

Además, México solicitó revisar la clasificación de estupefacientes reconocidos por la Organización Mundial de la Salud, a fin de reducir el mercado ilícito de drogas. En el gobierno mexicano desde hace varios años esta posición de la legalización ha estado a discusión.

- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Claudia Esqueda?
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Si me permite la oradora hacerle una pregunta, señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- Diputada Silvia Oliva.
- LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- No. Voy a terminar.
- **EL C. PRESIDENTE.-** No diputada.

LA C. DIPUTADA SILVIA OLIVA FRAGOSO.- Gracias.

¿Cuáles serían entonces las implicaciones que tendría legalizar las drogas?

En una breve revisión de las experiencias internacionales podemos nosotros ver que el Parlamento Holandés apoyó la política tolerante a las drogas blandas, es decir, aquellas derivadas del canabis o la marihuana, mientras prescribió otras drogas duras como la heroína, la cocaína, el LSD, etcétera; la posesión de 30 gramos quedó despenalizada y con ciertas restricciones se permitió la venta de estas drogas en algunos lugares como pubs, bares, cafés, etcétera.

¿Cuáles han sido las consecuencias? Todavía no hay una definición definitiva, pero ahora se fuma canabis con un contenido de 9THC, o sea que es más alto, pese a que se prescribe el consumo entre menores, el consumo de canabis ha aumentado. En 1984 sólo un cuatro por ciento afirmó haber consumido esta droga alguna vez.

Entonces en Holanda todavía no se puede decir que ha sido efectivo, pero tampoco se puede decir que esto ha traído consecuencias más graves.

La despenalización de las drogas en México es un asunto que debe discutirse. El Procurador Bernardo Bátiz lo ha planteado, pero ello no quiere decir que automáticamente se va a aceptar como una política pública del Gobierno del Distrito Federal; es una propuesta solamente que efectivamente nos ha traído hoy al debate. La democracia moderna es el mejor sistema para deliberar públicamente a base de argumentos y no solamente de argumentos, sino también contra argumentos, dando espacio para el consenso y el disenso.

Yo creo que este tema nos da mucho para reflexionar, nos da mucho para debatir y creo que esta propuesta es lo que hace. Empecemos a debatir. Que la gente empiece a conocer cuáles son los argumentos en pro y en contra, y si alguna vez se da esta iniciativa, entonces ya podremos nosotros decir si estamos de acuerdo o no estamos de acuerdo, porque solamente fue una declaración.

Muchas gracias.

NUM. 28

- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada.

¿Con qué objeto diputada Claudia Esqueda?

- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Para hechos. Como la oradora no permitió una pregunta, si me da el uso de la tribuna, señor Presidente, para rectificación de hechos.
- EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna hasta por cinco minutos, diputada, para hechos.
- EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Pablo Trejo?
- EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ (Desde su curul).- Igual, diputado Presidente, para rectificación de
- EL C. PRESIDENTE.- Sí, diputado, después de la diputada Claudia Esqueda.
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Presidente, perdón, gracias por concederme el uso de la palabra.

En primer término, yo no entiendo cómo se ha inscrito un orador en términos de orden, para rectificación de hechos de su propia compañera, a lo mejor está en contra de lo que ella señaló; pero bueno yo sí vengo a rectificar los hechos que acaba de comentar la diputada, por lo que acaba de decir la diputada Silvia Oliva en este debate, ya que estamos dando a un asunto que sí nos preocupa a los legisladores.

66

En la última parte yo no puedo estar de acuerdo diputada porque no se trata de que cuando nos presenten la iniciativa vamos a ver qué opinamos. Nosotros no vamos a opinar cuando nos presenten la iniciativa porque es un asunto que compete al Congreso de la Unión, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores. Difícilmente tendremos la capacidad de resolver en el asunto, pero lo que sí podemos es ciertamente y estoy de acuerdo con usted, dar el debate desde ahora y lo damos porque lo puso en la mesa de las discusiones públicas el Procurador.

Yo sí creo que con una falta de responsabilidad y ayer o anteayer en algún programa de radio, con algunos de nuestros compañeros diputados del PRD discutíamos este asunto de qué tan válido o qué no válido, de qué se trata hoy por hoy la discusión, si fue una entrevista de banqueta, si fue un asunto serio y en algo que coincidimos es que el Procurador es un hombre serio, pero esa no es la discusión.

La discusión no es si el Procurador es mejor o peor persona como lo comentaba el otro día un compañero –insisto-diputado del PRD, porque en eso podemos coincidir. El asunto es que se tocó un tema de gran sensibilidad social, de gran importancia para la sociedad de nuestro país y en el que yo coincido que puede haber muchas corrientes que defiendan que la mejor manera de controlar un problema de drogadicción, debe ser a través de la despenalización o de la legalización. Lo podemos discutir con seriedad en los foros más indicados.

Lo que me queda claro es que nuestro país no es comparable con un país como Holanda o como Canadá, donde se ha despenalizado y por cierto aclaro que tampoco con muy buenos resultados. Usted nos daba cifras ahora de los mexicanos que están accesando o que están en uso de drogas más naturales, como pudiera ser la marihuana.

El grave problema hoy por hoy de esta ciudad capital es el uso de los jóvenes y el acceso barato, porque otra vez, no es un problema de los grandes capos ni de los grandes cárteles, la droga es un problema que está acabando con nuestra sociedad, que es un cáncer social a muy bajos costos para los jóvenes, con las drogas sintéticas, con mayor acceso cada día no solamente a la cocaína o a este tipo de drogas costosas, sino a asuntos más de uso común y accesible que están destruyendo a la juventud de este país, que son la esperanza de México y con la que evidentemente no podemos coincidir con ninguna declaración hoy por hoy, por trivial que parezca, en los alcances que puede tener en contra de la sociedad mexicana.

Por eso es que quise venir a comentar de nuevo el asunto, y en este asunto de debate lo podemos hacer en los foros más indicados, insisto, con más seriedad, con profesionales que conozcan y que sepan al respecto, pero creemos que es un problema de riesgo para la sociedad y quiero volverlo a poner aquí sobre la Tribuna, que en mi partido no podemos

coincidir con un atentado a la juventud de la Ciudad de México, por eso nos seguimos pronunciando en contra.

Haríamos un llamado no solamente al señor Procurador, sino a las autoridades del Distrito Federal en general, a que cuando uno expresa opiniones o hace propuestas, lo debe hacer uno con seriedad y con conocimiento de los temas que está tratando para no desdecirnos dos días después.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Claudia Esqueda.

Tiene el uso de la tribuna el diputado Pablo Trejo.

EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Con su permiso, Presidente.

Es evidente que subo a rectificar los hechos no por lo que dijo mi compañera sino por lo que se señaló por mi antecesora.

Queremos señalar que una de las principales obligaciones del Gobierno es la restitución y la preservación de la salud pública; que tanto en la sociedad como en los reclusorios el combate al uso ilícito de drogas ha sido una de las tareas más importantes para el restablecimiento de la convivencia social y la vigencia del orden público, fundados en el estado de Derecho, mismo que abarcará todos los ordenes de la vida en comunidad.

Que la producción, el tráfico, la comercialización y el consumo ilícito de drogas generan violencia, robos, asaltos, despojos y muerte, así como toda clase de delitos que se derivan de estas conductas antisociales.

Que a los reclusorios de la ciudad llegan una cantidad considerable de personas que han incurrido en alguno de estos delitos, configurando un complejo problema de sobrepoblación en los mismos, y eso no lo hicimos nosotros, y que dichos internos ameritan de atención y tratamiento de rehabilitación. El 90% de los internos han manifestado que quieren rehabilitarse en el consumo de las drogas.

Que la situación de estos adictos está tipificada como una patología social, considerada como un problema de salud pública, generadora de otros males y problemas mayores de corrupción, como lo son la extorsión, el cohecho, el despojo de bienes a familiares de los adictos y que incluso llegan a presentar situaciones extremas, implicando en ello la pérdida de vidas humanas en el interior de los propios reclusorios. Estamos hablando de los reclusorios, no de la población en general.

Que para combatir las raíces, causas, efectos y consecuencias de este problema de salud pública en el Distrito Federal, lo que se ha propuesto en el nivel y modelo de experimentación para corregir de fondo y forma sus

orígenes, causalidad, manifestaciones críticas y apremiantes, radica en la atención integral multidisciplinaria, controlada, dirigida y supervisada por especialistas en la materia.

Para atender a esa parte de la población que padece y sufre de la enfermedad de las adicciones...

- EL C. PRESIDENTE.-; Con qué objeto, diputada Claudia Esqueda?
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Para hacer una interpelación al orador, señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted una interpelación?
- EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- No, diputado.
- EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Proceda.
- EL C. DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ.- Dicha situación es creciente en sus daños y afectación a toda la estructura de la sociedad y que amerita de acciones contundentes y sólidamente sustentadas, asumiendo las consideraciones axiomáticas del caso, sus factores antropológico-sociales, jurídico-procesales, clínicorehabilitatorio, psicológicas, de tratamiento psicológico.

Solicito a esta honorable Asamblea que nos podamos poner de acuerdo y que tengamos presente, compañeros diputados y diputadas, que la salud integral no es la utópica ausencia de toda enfermedad, sino la capacidad que tiene el ser humano, la ciudadanía y sus instituciones para restituir y mantener el equilibrio en todos los órdenes y para eso debe existir entre el ser humano y su entorno social una coherencia. Por eso no podemos negarles a los internos el derecho a rehabilitarse.

Muchas gracias, Presidente.

- EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Pablo Trejo.
- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (Desde su curul).- Señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alfredo Hernández Raigosa, ¿con qué objeto?
- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA (**Desde su curul**).- Quisiera que me permitiera la palabra por rectificación de hechos, señor Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna, diputado.
- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-Gracias, compañero Presidente.

Quise hacer uso de la tribuna porque en mi calidad de Presidente de la Comisión de Administración y Procuración

de Justicia este tema es recurrente, pero a veces muy evasivo de parte de quienes podemos tomarlo en nuestras manos o en su defecto definir algunas líneas de orientación en esta materia.

NUM. 28

Sin calificar como positivo o negativo el planteamiento del Procurador en torno a esta posibilidad, que ya analizada en su contexto, lo que planteó el Procurador no es en su consistencia esta parte de legalizar o no las drogas en los penales, sino que tiene una serie de vertientes que hay que analizar con una perspectiva muy clara y objetiva.

En realidad, en muchas cárceles del país hay droga por prescripción médica, lo que se define a través de un tratamiento que tiene que ver con su adicción y con otro tipo de circunstancias. Sin embargo, desde mi punto de vista este tema es un tema que no podemos estar evadiendo, que no podemos encontrar si es buena o mala la medida; creo que tiene varias aristas que hay que encontrar, analizar y discutir con seriedad y con responsabilidad, una de ellas son las responsabilidades legales del combate a las drogas.

En la Ciudad de México hoy hay zonas toleradas, no solamente la tiendita, no solamente en la esquina o en la escuela. Hoy, señoras diputadas y diputados, hay drogas que se comercian prácticamente como zonas de tolerancia en los antros, bares y otros lugares...

- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Diputado Presidente.
- EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Claudia Esqueda?
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Otra vez y a ver si el orador ahora sí me hace el favor de concederme una pregunta.
- EL C. PRESIDENTE.- Diputado Alfredo Hernández Raigosa ¿acepta la interpelación?
- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-Adelante.
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Muchas gracias, diputado. De verdad agradezco mucho su gentileza, la aprecio y la reconozco.

Le quiero preguntar, usted habla de zonas...

- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-No oigo.
- LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- ¿Sí me escucha?
- EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-Casi no escuchaba.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Parlamentarios que verifique el sonido de este

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Puedo hablar más fuerte. Muchas gracias, señor Presidente.

Otra vez, le agradecía yo en primer término la generosidad de aceptarme finalmente una pregunta porque es un tema que ya está en el debate y que me preocupa.

Diputado Hernández Raigosa, usted habla de zonas de tolerancia. ¿Debemos creer que entonces en el Gobierno del Distrito Federal oficialmente reconocen que toleran la venta, el negocio del narcotráfico y la distribución de estupefacientes en el Distrito Federal? A mí me parece una declaración de lo más riesgosa. Muchas gracias por su respuesta. Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda, diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO HERNÁNDEZ RAIGOSA.-Le voy a decir que esta pregunta no es para mí, debiera ser para el gobierno; sin embargo, le voy a precisar varias cosas.

Mire, hablo de zonas de tolerancia porque en muchos antros, y digo si lo queremos ocultar es otra cosa, hay venta de drogas a los jóvenes: tachas, anfetaminas, cocaína, grapas, heroína, hay un "montonal" de cosas que se está dando; pero usted revise la Ley General de Salud Federal y encontrará de quién es la responsabilidad del combate a las drogas, así como si usted revisa el Código Penal Federal. Pretexto de que es narcomenudeo, no vemos una contundencia, no solamente de lo que tiene que ver en su competencia el órgano federal, sino que el problema de las drogas lo hemos venido echando al olvido, sin entrarle con contundencia.

Por esa razón, lo que yo considero que es importante, es que este asunto de las drogas, por el impacto que tiene, que dejó de ser un problema de salud pública, el problema de consumo de las drogas, del tráfico de las drogas hoy es un problema de seguridad pública, y que la competencia, aunque no se quiera reconocer o se quiera reconocer, es una competencia de la Procuraduría General de la República su combate, y le voy a dar algunos ejemplos.

Si en la esquina de esta calle encuentran a un delincuente con 5 grapas de cocaína y lo detiene la Policía Judicial del Distrito Federal, lo tiene que trasladar al Ministerio Público Federal, y cuando llega al Ministerio Público del Fuero Federal, lo único que hacen es que lo dejan en libertad, en virtud de que no hay delito que perseguir por la cantidad que se tiene de droga en ese momento.

Entonces este problema no puede verse en una visión de legalizar o no, tendríamos que encontrar primero quién es la competencia y que le entre, que busque mecanismos de combatir la venta al menudeo de las drogas. Esta es una parte que hay que discutir.

19 DE NOVIEMBRE DE 2003

La otra parte que tendríamos que discutir y que yo la invito a que lo discutamos con seriedad y con responsabilidad es, si la Federación o el Gobierno Federal no quiere combatir el narcomenudeo, que deleguen responsabilidades legales, administrativas y presupuestales a los gobiernos locales no solamente del Distrito Federal, sino de todo el país para que puedan combatir el narcomenudeo y se pueda identificar como un delito grave que amerite la prisión y que amerite la sanción correspondiente.

Luego la parte de la discusión si son legalizadas o no las drogas, tiene que ver con una discusión más profunda, estoy consciente, pero sin duda hoy poner en la mesa de la discusión el asunto de las drogas que a todos nos preocupa, ¿por qué?, porque los padres de familia de lo que están preocupados en este momento es en qué momento se van a ver afectados sus hijos por caer en las drogas de manera directa o indirecta, y entonces eso convoca a la Asamblea Legislativa, a todos nosotros, a que las autoridades que tienen responsabilidad le entren, a las que no tienen responsabilidad se marque su distancia en términos de la competencia que tienen y podamos nosotros buscar mecanismos, que este problema de las drogas se combata, y como lo vuelvo a repetir, no es un problema solamente de la tiendita o de la escuela, es en muchos lugares donde estas franjas donde se venden drogas está creciendo alarmantemente y que implica una acción contundente de parte de las autoridades que tienen competencia, pero también de nosotros de tomar el tema con seriedad.

Por ello, yo le propondría a usted que, amén del debate que podamos aquí instrumentar, que sería ocioso porque nos vamos a dar datos, razones, creo que el tema no es legalizar o no, entrémosle a la competencia, a las facultades, a las atribuciones y busquemos un camino que combata con seriedad el problema de narcomenudeo, que combata con firmeza el sellamiento de la entrada de las drogas al país, a las ciudades, a los Estados y que de esta manera nosotros seamos un instrumento para encontrar mecanismos para enfrentar este grave problema, que no es de salud pública, es un problema de seguridad pública porque hoy grandes contingentes de jóvenes que están incurriendo en las drogas.

Los datos que daba nuestra compañera Silvia, hay otro dato, una franja importante de niños en la primaria, cuando ingresan ya están cayendo en las drogas y aparece como el 38% de los que ingresan a la primaria que ya consumieron algún tipo de drogas, y eso nos debe de preocupar, y por ello, que más allá de la discusión si legalizamos o no, porque ni siquiera es facultad de la Asamblea Legislativa, requiere de reformas en ordenamientos federales y en la Constitución, más allá de esto, creo que debemos de dar una discusión seria, responsable en todos sus ámbitos,

desde la competencia de las autoridades federales, la competencia de las autoridades locales y después aterrizar a un gran acuerdo que concluya con la posibilidad de que el narcomenudeo sea combatido por todas las autoridades y menoscabo de una con seriedad y donde se erradique este grave problema que está causando verdaderos estragos en la población.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Alfredo Hernández

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputada Claudia Esqueda?

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES (Desde su curul).- Por alusiones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna en términos del 124 del Reglamento hasta por cinco minutos.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES.- Gracias, Presidente.

El único objeto fue que en el uso de mi derecho de su subir a la tribuna por alusiones, toda vez que el diputado Hernández Raigosa, me ofreció la posibilidad que ese debate lo diéramos con seriedad en el seno de la Comisión a la que pertenezco también de Administración y Justicia, para aceptarlo.

Para aceptarlo y decir que usted comentó que no se trata de hablar de despenalizar o legalizar las drogas, de eso se trata, diputado, porque eso fue lo que dijo el Procurador de Justicia del Distrito Federal, y es lo que nos trae a la Tribuna a traer el debate a la discusión, no solamente en la Asamblea, sino a sacarlo hacia la sociedad, pero coincido plenamente con usted.

Es un asunto bastante más serio que debemos de dimensionar con todo lo que comprende y contiene, que debemos pensar en el asunto, perseguir el narcomenudeo. Creo que básicamente estamos de acuerdo y creo que los dos entonces coincidimos en que no se debe de manera tan irresponsable, hacer una declaración de despenalizar o de legalizar en ningún territorio o isla dentro de la propia composición geográfica del Distrito Federal en forma irresponsable sin antes una discusión seria que sí incluya temas, que si bien son de orden federal, hoy por hoy son un problema de la sociedad del Distrito Federal cuando hablamos de narcomenudeo. Así es que ojalá que pronto podamos empezar a trabajar sobre de ello, y aceptada la invitación.

Gracias, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para presentar un pronunciamiento sobre la propuesta de incrementar las Tarifas del Transporte Público concesionado, se concede el uso de la tribuna al diputado Jorge García Rodríguez, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. DIPUTADO JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ.-Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

NUM. 28

El aumento de un peso a las tarifas del servicio de transporte público concesionado de carácter colectivo e individual, afectará gravemente la economía de los habitantes del Distrito Federal.

Este es un hecho que no admite argumentos y mucho menos del Gobierno capitalino. El ejercicio indebido y en muchos casos abusivo de la discrecionalidad absoluta del Jefe de Gobierno, en múltiples rubros, pero en especial en materia de tarifas de transporte, ha creado graves problemas para los prestadores de servicio y para el público usuario.

La propuesta de nuestro partido para la Ciudad de México, se sustenta en una visión de mediano y largo plazo, en un modelo de desarrollo integral y una concepción metropolitana y regional que nos permita pensar en forma global y actuar en forma local.

El aumento tarifario tiene una doble lectura, la que van a obtener los concesionarios y trabajadores de transporte, y la que tiene la ciudadanía que en forma mayoritaria utiliza estos servicios públicos.

Los concesionarios y los trabajadores del transporte van a ver después de cinco largos años de espera, concretadas sus demandas y propuestas en materia de tarifas, lo que les va a permitir un incremento en sus ingresos que necesariamente debieran repercutir en la modernización del parque vehicular, en mayor seguridad y comodidad para los usuarios.

Por el contrario, la ciudadanía lo ve e interpreta como un golpe trapero a su economía, porque aparentemente un peso no tiene un significado económico trascendente. Sí lo es porque en promedio cada trabajador utiliza seis viajes diarios, por lo que en realidad el aumento repercutirá en el raquítico salario de los trabajadores en seis pesos diarios, que multiplicados por 300 días laborales asciende a 1,800 pesos. Ese es realmente el impacto que va a ocasionar el aumento que seguramente va a decretar el gobierno de López Obrador como una acción más en favor de los que menos tienen en esta ciudad de la esperanza.

Los efectos de este incremento en el transporte sobre el nivel de vida de las familias de los trabajadores van a significar un descenso y deterioro en la calidad de los satisfactores más elementos, como alimentos y medicinas.

Lo anterior de hecho nulifica en forma absoluta la ayuda que se va a dar a los adultos mayores de 70 años, ya que los que tengan de 60 a 69 años tendrán que pagar el aumento en las tarifas del transporte.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Los transportistas que integran un importante sector de servicios para la ciudad y que han luchado por el aumento tarifario van a salir beneficiados en una lucha justa y permanente en el marco de la ley y que seguramente debe de beneficiar a los más de 150 mil ciudadanos que en esta ciudad se dedican a la prestación del servicio público concesionado de transporte de pasajeros de tipo colectivo e individual.

El aumento tarifario se encuentra plenamente justificado, ya que en este último lustro, en forma permanente han subido de precio las refacciones, el pago de derechos, permisos, revistas, infracciones y sobre todo es un sector que se ve fuertemente esquilmado por la corrupción que permea en todos los cuerpos policíacos dedicados a la regulación del autotransporte, independientemente de las acciones institucionales de corrupción que se dan en los módulos de expedición de licencias, control de vehículos y servicios públicos.

Nuestro partido considera fundamental la modernización del transporte con una visión integral que permita brindar mejores servicios a los habitantes del Distrito Federal a través de acciones conjuntas y coordinadas con las asociaciones de transportistas y los usuarios, tanto en el ámbito del Distrito Federal, como en los espacios de los municipios conurbados del Estado de México y de otras entidades.

El reconocimiento del gobierno en el sentido de que el objetivo fundamental en la decisión de incrementar las tarifas en el servicio concesionado de transporte, es lograr un equilibrio y saneamiento entre los gastos y los costos de operación; desde luego que esta mejoría en los ingresos necesariamente debe de repercutir en el servicio haciéndolo más seguro, cómodo y eficiente.

El aumento de las tarifas en el transporte debe ser un factor que nos dé la oportunidad de mejorarlo para que los ciudadanos puedan trasladarse a sus lugares de destino en forma oportuna y adecuada, pero sobre todo debe ser una acción que permita avanzar en los objetivos del programa integral del transporte y vialidad 2001 y 2006.

El parque vehicular del transporte público de pasajeros es obsoleto, con una antigüedad general de más de 15 años; por lo que la sustitución de unidades es uno de los aspectos fundamentales que deben atenderse para mejorar y modernizar el transporte en nuestra ciudad.

Este impacto que va a dar el gobierno de la ciudad a la economía de las familias de los trabajadores, pudo haberse evitado, si desde hace tres años se destierra la actitud populista y discrecional del Jefe de Gobierno que vino posponiendo consecutivamente el aumento de las tarifas y ahora como triste Navidad, entrega a los pobres un aumento muy considerable que va a impactar en la endeble economía de las familias populares a las que dice servir.

Así pues, el aumento a las tarifas no es simplemente cuestión de pesos y centavos, porque éstos, al transcurso del tiempo se convierten en miles; debemos analizarlo y entenderlo como un todo integral que demanda una planeación y una acción gubernamental justa, democrática y a tiempo.

Los ciudadanos y sus habitantes demandan un transporte digno de calidad y seguro, por lo que la sustitución de los microbuses por autobuses debe ser un objetivo fundamental de este gobierno para compensar en parte este aumento, que sumado a los que se tendrán por la reforma fiscal van a poner al borde de la tumba la economía de millones de familias que integran el proletariado de la zona metropolitana.

Lo importante en las decisiones políticas y administrativas no es realizarlas sino efectuarlas a tiempo, porque esto permite al gobierno actuar con equidad y oportunidad, porque como en el caso presente, cuando se posponen las decisiones, finalmente quien paga, como siempre, es el pueblo.

Por tal razón, el gobierno entre otras cosas, debe asumir la parte de responsabilidad que le corresponde, dando certeza jurídica a los concesionarios, combatiendo la clonación de placas y vehículos piratas, evitar toda la burocracia y tramitología que impide a los concesionarios cumplir en tiempo y forma con sus obligaciones a la vez de garantizar al usuario un transporte y servicio digno ejerciendo de forma eficaz su facultad de supervisión.

Nuestro partido entiende y comprende las demandas de los transportistas, pero sobre todo estima y valora en toda su magnitud el impacto que van a sufrir los salarios de los trabajadores por el incremento en el transporte, y demanda del gobierno que el aumento al transporte público concesionado colectivo y privado que tiene decretado se realice, pero que lo absorba el propio gobierno en calidad de subsidio a favor de los millones de usuarios. Sólo así se puede remediar un error, suponemos de buena fe, cometido en contra de la economía popular.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Jorge García Rodríguez.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, diputado Rafael Hernández Nava?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Para rectificación de hechos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted el uso de la tribuna para rectificación de hechos en términos del 125 hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Con su permiso, señor Presidente.

Camaradas, todos diputados de esta Asamblea, me permito hacer uso de la tribuna por otra vez para poder expresar un sentimiento que traemos y que hemos venido manifestando.

Voy a hacer mi intervención girada en tres ejes fundamentales.

El primero, a decir que se ha presentado un proyecto de ley de modificación y me estoy refiriendo a la Ley del Transporte que hace 70 años no se había presentado y que diría yo es una herencia maldita.

Dos, estamos en la Comisión de Transporte analizando como consecuencia de, la reglamentación del transporte. Una cosa es la ley y otra cosa es el Reglamento, que es en lo que estamos trabajando de manera institucional y que aquí llama la atención, porque en esta Comisión se ha venido desarrollando una programación con el Secretario de Transporte y lo que muchas veces no queremos entender es cómo lo escuchamos.

Acá y aquí se ha manejado y se siguen manejando dos lenguajes, camaradas; palabras más, palabras menos, en cuanto a las tarifas que manifestó el Secretario de Transporte, que luego con mucho respeto, mis queridísimos amigos y camaradas de la prensa escrita y de los medios de comunicación, más, menos, el inciso A) en cuanto a las tarifas de transporte, dijo el Secretario, en voz de Andrés Manuel López Obrador, que no habrá aumentos en el transporte que administra el Jefe de Gobierno o la administración capitalina y me refiero al Metro, a RTP, al Transporte Eléctrico.

Inciso B) en lo que se refiere al transporte público concesionado, palabras más, palabras menos, en la radio, en la televisión, se examinará la situación de las tarifas de los microbuses y taxis y en su caso el dictamen y el diagnóstico será aplicado en el 2004.

Se volvió a reiterar por la prensa el día de ayer y lo volvió así a manifestar el Secretario de Transporte. En todo caso él se defenderá; pero a mí me parece que lo más importante que debemos de rescatar es que ya entre nosotros es necesario que tengamos un diagnóstico, una revisión, se está programando un evento magno donde vamos a hacer foros, discusiones, propuestas y digo esto porque va junto con pegado en términos de las modificaciones a la ley que

más afecta a los concesionarios, a los ciudadanos, pero también a las repercusiones que tiene en el Código Penal, y me refiero a las multas y todo este tipo de aplicaciones que de carácter jurídico se está tratando de plantear y de arreglar.

Digo, a decir verdad, en tiempos atrás ni había apoyo a sustitución de unidades, no había apoyos a créditos blandos, créditos a la palabra, no existía una simplificación administrativa; se amplían los pasos para recuperar los dineros que se están empleando, digo yo. Entendamos bien cuando se hace una declaración porque luego muchas veces le damos un perfil y un objetivo que no es el correcto. Se examinará – y repito- la situación de las tarifas de los microbuses, autobuses y taxis a partir del diagnóstico que se elaborará y esto si así lo determina, si es positivo, se vea a partir del mes de enero.

Por su atención, Presidente, es cuanto.

NUM. 28

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Rafael Hernández Nava.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.-¿Con qué objeto, diputado Benjamín Muciño?

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ (Desde su curul).- Para hechos.

EL C. **PRESIDENTE.-** Tiene usted el uso de la tribuna, hasta por cinco minutos.

EL C. DIPUTADO JOSÉ BENJAMÍN MUCIÑO PÉREZ.-Con la venia de la presidencia.

Señoras y señores diputados:

Agradezco la oportunidad que nos permite don Rafael Hernández para hacer un comentario sobre el tema del transporte.

Primero, decir que sí es cierto, hay que derivar en su justa dimensión las palabras del señor Secretario y del señor Jefe de Gobierno. Simplemente vengo para hacer tres acotaciones:

Primera, que el 17 de septiembre ante esta Soberanía el señor Jefe de Gobierno dijo textualmente, publicado además por varios periódicos que cubrieron dicho evento: que no habría ningún aumento a ninguna tarifa ni prestación de servicio ni incremento, ajuste alguno. Aquí hay entonces una incongruencia ante tal afirmación con la ahora, la pretendida subida de un peso en las tarifas del transporte concesionado.

Segundo, como también lo manifestó en la reunión que tuvimos con el Secretario de Transporte y Vialidad en esta Soberanía, para incrementar las tarifas, saber el desenvolvimiento del transporte, las necesidades de equipamiento vial, de obra pública y desde luego de lo que se refiere a la flota de todo el transporte que tiene el Gobierno de la Ciudad, se requiere realizar una encuesta denominada de origen y destino que nos daría estas dimensiones, porque en ellas se pueden medir los tiempos, los movimientos, desde luego las implicaciones presupuestales, el desgaste, así como la posible correlación con las tarifas.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Quiero dejar asentado en esta Soberanía que en esta segunda apreciación, esta encuesta de origen destino no se hace por el Gobierno de la Ciudad desde 1994, es decir, hace 10 años el Gobierno anterior, en la administración perredista y en la actual, sólo trabajan en temas de transporte con proyecciones, con estimaciones; no hay un estudio serio, técnico, probado que nos pueda decir si un peso o cinco o cuatro o los que sean necesarios son los realmente necesarios, así necesarios, para poder incrementar una tarifa, en particular de transporte.

Tercero, desde luego hay que decir con toda aclaración y el respeto que nos merece el señor Secretario, que el definir el aumento de las tarifas no se está haciendo en esta Soberanía, que no corresponde a ningún proyecto que haya recibido la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que no se está haciendo por parte de la Comisión de Transporte y Vialidad de esta representación social y que eso exclusivamente es de parte del Ejecutivo como facultad que le corresponde en el reglamento correspondiente.

De suyo es que si vamos a tener un debate de tarifas, sugeriría yo al Gobierno de la Ciudad que lo hiciera responsablemente, fundado técnicamente y desde luego con una propuesta de viabilidad financiera.

Les agradezco su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Benjamín Muciño.

¿Con qué objeto, diputado Rafael Hernández?

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA (Desde su curul).- Por alusiones personales, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene usted, en términos del 124, el uso de la palabra por alusiones, diputado.

EL C. DIPUTADO RAFAEL HERNÁNDEZ NAVA.- Con su permiso, señor Presidente.

Hemos venido manifestando que por un lado tenemos que hacer un diagnóstico bien fundamentado tanto de los prestadores de servicios y por otro lado de los usuarios.

El compromiso verdadero para resolver los problemas de esta gran ciudad precisamente es el Gobierno de la Ciudad y con las leyes que tengamos que aprobar.

Yo quisiera decirles, compañeras y compañeros, que la encuesta de origen y destino no la hace el Gobierno de la Ciudad de México, la hace el INEGI.

Yo quisiera también decir que aquí, el 17 de septiembre, el compañero Andrés Manuel López Obrador efectivamente dijo que no iba a subir, no iba a aumentar las tarifas, y les quiero decir que ni las ha aumentado ni las va a subir, compañeros y compañeras.

También quisiera decir que el aumento tarifario desde un punto de vista fundamentado por la necesidad, y le voy a decir palabras más, palabras menos, de un compañero que subió acá, y que todos sabemos, necesitan desde hace 6 años, problema, insisto, que no es responsabilidad de este Gobierno, problema que en todo caso teníamos que compartir tanto el Gobierno Local como el Gobierno Federal y los gobiernos que nos antecedieron.

Lo que no se vale es venir acá y decir que con proyecciones políticas estamos haciendo esta propuesta de ley, pero también tenemos que ser responsables para poder determinar y de manera personal establecer la fundamentación, si es suponiendo sin conceder como dicen los abogados y lo repito suponiendo sin conceder, que estuviéramos de acuerdo en el aumento de las tarifas, porque todos sabemos bien que aquí las refacciones, las infracciones, la gasolina y los mecanismos que dan para tener un transporte seguro, un transporte eficiente y cómo no da con las tarifas que actualmente tenemos.

Yo llamo, insisto, y lo dije suponiendo sin conceder, que seamos congruentes camaradas, porque no se vale venir aquí a decir que uno u otro tiene la responsabilidad, venir y decir que es culpable el gobierno, cuando no se hace un análisis, cuando no se está en el problema y cuando no se hace un estudio.

Creo que todos los estudios y las encuestas que han realizado, aquellos que estudiamos la ingeniería en tránsito, que estudiamos la densidad vehicular en la Ciudad de México, porque va junto con pegado con los trayectos hora-hombre, y aquí tenemos un problema también de vialidad que junto con pegado lo estoy diciendo, y que hay proyectos que hoy en la mañana los diputados que sí asistimos a las reuniones de trabajo, que hoy en la mañana se nos está informando por la Secretaría de Medio Ambiente que va a haber corredores, tres corredores, a decir en Insurgentes, en el Eje 8 y en el Lázaro Cárdenas, de contraflujo, y tres corredores que van a hacer lo mismo que hace el Metro y que lo van a hacer los camiones llamados oruga en contraflujo, y por carriles centrales.

Esto, camaradas, va a resolver de tajo una proyección que ya se resolvió en Sao Paulo, Brasil, se resolvió en Colombia, y que me parece lo va venir a resolver, y es parte del problema que tenemos del transporte en la Ciudad de México, pero todos somos corresponsables.

Lo que no se vale es venir a culpar cuando no se propone, cuando no se trabaja, cuando no se asiste a las reuniones

NUM. 28

de trabajo, y por otro lado aquellos que se lavan las manos, que fueron los originarios y los que sembraron este problema del transporte.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rafael Hernández Nava.

Esta presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que la presentación del punto número 20 del orden del día se pospone para la próxima sesión.

Para efemérides con motivo del nonagésimo tercer aniversario de la Revolución Mexicana, se han inscrito los siguientes diputados y diputadas: Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Claudia Esqueda Llanes, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional; y Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En consecuencia, se concede el uso de la palabra a la diputada Sara Figueroa Canedo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

LA C. DIPUTADA SARA GUADALUPE FIGUEROA CANEDO.- Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados:

Este próximo 20 de noviembre se cumple el 93 aniversario del movimiento revolucionario de 1910, motivo por el cual resulta fundamental para nuestro trabajo legislativo recordar los principios que dieron origen al movimiento revolucionario y que hoy más que nunca continúan vigentes en el contexto de la realidad de nuestra Nación.

La Revolución Mexicana nació en un panorama de insatisfacción contra la política de Porfirio Díaz que favoreciera a los estratos más privilegiados. Si bien el país gozaba de prosperidad económica, las reelecciones de Díaz causaban insatisfacción política entre las nacientes clases medias, en tanto que los beneficios de la prosperidad no habían alcanzado a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La Revolución fue un movimiento cuyo sentido histórico fue poner fin a una larga etapa de autoritarismo en el que vivían las clases menos favorecidas de la sociedad.

La lucha se centraba en obtener aquellos derechos fundamentales como la libertad de expresión, de manifestación y de creencias, el Sufragio Efectivo, el derecho de huelga, la educación gratuita y el derecho a la tierra.

Pero lo cierto es que hoy por hoy los postulados de justicia social de la Revolución Mexicana, a pesar de haber sentado las bases para la creación de un país libre y democrático, aún no se han logrado ni están en pleno cumplimiento que asegure el efectivo ejercicio de nuestros derechos tal y como fueron planteados por nuestros revolucionarios.

Ahora, 93 años después del inicio de la Revolución, el país transita por una etapa de cambios y reestructuraciones sociales, políticas y económicas, que si bien han contribuido al fortalecimiento de nuestra democracia, no podemos negar que se ha profundizado la polarización aguda de riqueza y pobreza y como consecuencia un crecimiento en la población de mexicanos que viven cada vez más en condiciones adversas, comprimiendo principalmente a la clase media de nuestro país y creando nuevos cinturones de miseria.

De igual manera, para todo propósito práctico, el estado de Derecho aún es muy precario en nuestro país, ya que sigue existiendo la discrecionalidad de las autoridades, una corrupción rampante, una impunidad creciente, la sociedad está a merced de las decisiones de los individuos en posición de poder y que poco respetan la letra y el espíritu de la ley.

La Revolución Mexicana buscó hacer del gobierno un instrumento sujeto a la voluntad ciudadana, responsable y comprometido con los intereses de los más desprotegidos; se propuso poner fin a las diferencias históricas de clase, erradicar la pobreza extrema.

En suma, la Revolución Mexicana fue una lucha por la dignidad y confió en la capacidad de los mexicanos para que seamos los arquitectos de nuestro propio destino. Sin olvidar las fallas, son estas ideas las que podemos y debemos rescatar este 20 de noviembre.

El Partido Verde Ecologista de México, atesora la nueva y recién adquirida democracia de nuestro país y estamos comprometidos a retomar el legado que nos dejaron aquellos que creyeron que existe un mejor mañana para nosotros los mexicanos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Sara Figueroa Canedo.

A continuación se concede el uso de la tribuna a la diputada Claudia Esqueda Llanes, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

LA C. DIPUTADA MARÍA CLAUDIA ESQUEDA LLANES. Gracias, señor Presidente.

En mi partido seguimos considerando la necesidad de año con año celebrar uno de los grandes movimientos del mundo moderno que es justamente el de la Revolución Mexicana. En 1910 los sectores medios de la sociedad mexicana reivindicaban los valores de la ideología liberal

decimonónica que consistían en el establecimiento de un régimen democrático, un sistema de libertades públicas, la defensa del principio de propiedad privada individual y finalmente una sociedad de libre competencia.

La ideología de la Revolución Mexicana proveía de intelectuales emanados de sectores medios, como Luis Orozco y Andrés Molina Enríquez, cuyos puntos de vista discrepaban del liberalismo maderista, ya que éstos consideraban que no era suficiente reivindicar la libertad y el "Sufragio Efectivo. No Reelección", para ellos, en 1910, el problema del agro era el mayor problema nacional, sin desconocer otros grandes rezagos sociales producto de un proceso dictatorial de muchos años encabezado por el dictador Porfirio Díaz.

Para la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, la política de la Revolución Mexicana debe recuperar su sitio. Como Colosio decía: retomar sus compromisos originales, reconocer que junto con la defensa de la soberanía nacional y la aspiración de democracia, la voluntad de justicia social es la razón fundamental de la gran movilización histórica de este siglo.

Ninguno de los preceptos desde entonces señalados a nuestro juicio han sido del todo resueltos; tenemos graves y grandes rezagos históricos, por lo que la Revolución Mexicana, no es un discurso desgastado, sigue siendo una situación vigente y digna de retomar para no perder lo que ha dado curso y guía a la nación mexicana.

Para nosotros México no puede aspirar a su modernización integral si no lo hace a partir de crear un nuevo orden económico y social, basados en los fecundos principios revolucionarios, insisto, aún vigentes.

Por más que hoy se insista en evitar recordar que justamente el asunto de la industria en manos extranjeras, las vías de comunicación, los bienes nacionales, los energéticos, la energía eléctrica o el petróleo, ferrocarriles entonces o la industria minera, que operaba en manos extranjeras, dieron curso justamente al más grande movimiento social.

Hoy en este México del cambio, parece que eso se ha olvidado. No generemos una nueva revolución mexicana por principios que no hemos podido resolver, con rezagos que seguimos defendiendo desde nuestro partido, que es justamente el producto de esa revolución, y hoy en atención al día de mañana en que celebramos un aniversario más de la revolución es que hacemos estas consideraciones para que no olvidemos cuál es el más grande espíritu de nuestra Nación.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Esqueda.

A continuación se concede el uso de la tribuna a la diputada Gabriela González Martínez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

LA C. DIPUTADA MARÍA GABRIELA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- Con su venia, señor Presidente.

Señoras y señores diputados:

Conmemorar un aniversario, plantea exigencias, porque la historia se construye desde el presente en busca del futuro. Podemos intentar sólo el recuerdo de hechos que consideramos relevantes y el intento que dará como algo incompleto, porque somos incapaces de reconstruir exactamente todos los acontecimientos que configuraron el momento que queremos recordar.

Pero conmemorar, tiene frecuentemente un propósito, nos asomamos al espejo de la historia para reconocernos, para ver nuestro rostro, el que tenemos ahora, también para barruntar nuestro futuro, para entender en el hilo conductor del presente lo que queremos alcanzar.

La Revolución Mexicana de 1910 es un suceso histórico de primera magnitud, con todas sus cualidades, con todos sus defectos, sin embargo, su contexto político, filosófico, social y económico se generó un siglo antes con el movimiento independentista.

La estructura socioeconómica de México desde 1810 hasta 1872, no pudo ser removida, la oligarquía dominante, sólo fue desplazada por los liberales que pronto se preocuparon por conservar el estatus quo de emancipadores nacionales, volviéndose conservadores, reformando y expropiando el nombre de la Nación para sí y pretendiendo dominar hasta 1910. La conducción de la sociedad no era ajena al ánimo conservador.

El positivismo en México, se presentó como una doctrina seudo-científica del evolucionismo reivindicador europeo. Como bien advierte Vasconcelos, también fue un instrumento y una máscara del porfirismo.

Los excesos del liberalismo, provocaron la crítica del positivismo a una libertad irrestricta absoluta. Este tipo de libertad que concibieron los constituyentes del 57 no existe.

Por su carencia de sentido democrático, por ceguera total ante el problema de la justicia social, por su estrecho positivismo antifilosófico y por su afrancesamiento destacado, el porfiriato tenía que perder la partida frente a la Revolución.

El Movimiento Armado inicia con la rebelión de Madero y termina su etapa militar con la caída y muerte de Venustiano Carranza el 21 de mayo de 1920.

La anarquía y el caudillismo sobreviviente fueron sofocados violentamente por Calles durante casi una década.

La ideología de la Revolución no estaba elaborada de antemano, sino sobre unas cuantas ideas y anhelos de

NUM. 28

redención social. Se lanzó el pueblo a la lucha integrándose la ideología sobre la marcha al paso de los problemas que emergían en el norte y en el sur.

José Vasconcelos le construye la filosofía de la Revolución a Madero. Por su parte Antonio Díaz Soto y Gama le suministran a Zapata un programa ideológico y un sustento jurídico.

Las mejores aportaciones que surgen del Movimiento Armado de 1910 son la democracia representativa, fundada en la soberanía popular. La triplicidad de funciones del poder también coincide con la división de poderes y los derechos humanos reconocidos y consagrados en los primeros 29 artículos de la Constitución de 1917.

La causa final de la Revolución no podrá ser otra que reconstruir la sociedad sobre las bases de justicia y libertad. Si no hemos creado un estado social más justo y libre que el porfiriato, no podemos creer en el triunfo de la Revolución. Pero fue en el maximato cuando se intentó convertir la Revolución en patrimonio de un partido, con el objeto de garantizar la supervivencia de los caudillos y la inamovilidad del poder; ambos, son propósitos legítimos y una repetición de los errores de los liberales en su conversión a conservadores.

La Revolución Institucional destruyó el viejo orden político, pero no creó un genuino estado democrático; atacó la antigua estructura socioeconómica, pero no produjo una sociedad nueva.

El mito revolucionario de la paz social no descansó sobre sólidas bases democráticas, sino sobre la apatía cívica del pueblo y el terror a la violencia gubernamental heredada de la misma Revolución.

El progreso verdadero tiene como propósito la promoción de la persona humana, el conjunto organizado de las condiciones sociales, la satisfacción de las necesidades nacionales y la conciencia común de que los representantes populares inspiran sus actos en las necesidades del pueblo.

Armonizar las libertades individuales y los derechos sociales, es tarea de los gobiernos que quieren permanecer fieles al verdadero espíritu revolucionario de 1910.

Una política inspirada en los ideales de la Revolución no significa que no ha terminado; los ideales que los mexicanos hemos perseguido en nuestra historia no depende de la definición del gobierno en turno. La Revolución concluyó como hecho histórico, como movimiento armado. Lo que no termina es la identificación nacional y la reforma social.

En Acción Nacional trabajamos sobre las auténticas exigencias nacionales. Tratamos de responder al imperativo inaplazable de la persona humana y del ser colectivo que es México, con doctrina propia, con propuestas honestas,

con gobierno cabal aportando a la Nación de los mexicanos ideales y esfuerzo para el progreso real.

Nosotros con lo que no estamos, es con el enlodamiento, con la falsificación de las aspiraciones nobles del pueblo México so pretexto de la Revolución.

Conmemorar la Revolución en 2003 entraña la necesidad de replantear algunas de sus motivaciones originales, de dar un nuevo y definitivo impulso al Sufragio Efectivo para completar la transición a la democracia de construir los bienes públicos que el país requiere, de reformar el Estado para que cumpla adecuadamente con sus tareas, de reorganizar el gobierno, la visión y el equilibrio de poderes, el sistema de justicia, el sistema competitivo de partidos y la realización de la justicia social.

Rememorar la Revolución iniciada en 1910, debe llevarnos a plantear la ciudad de México que queremos; las formas de su gobierno democrático, los canales de participación de sus grupos sociales y ciudadanos, los servicios públicos que puedan atender las necesidades básicas de la población, como son el agua, el transporte, la educación, la cultura, la vivienda, la seguridad pública, el crecimiento racional y equilibrado del espacio urbano y de equipamiento.

Estas son las tareas de esta Tercera Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esas son las que esta Asamblea verdaderamente Legislativa tiene que enfrentar.

Hoy hago votos para su cabal y adecuado desempeño.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Gabriela González.

Finalmente, para el mismo tema, se concede el uso de la tribuna al diputado Valentín Eduardo Malpica Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO VALENTÍN EDUARDO MALPICA RODRÍGUEZ.- Con su permiso, señor Presidente.

Mesa Directiva, compañeros y compañeras legisladores, distinguida concurrencia.

A sólo 7 años de conmemorar el centenario de la Revolución Mexicana se impone desde luego una reflexión acerca de las muertes que hicieron la Revolución; trabajan en silencio y trabajan desde hace muchas lunas y muchos soles; trabajan sin afán, pacientemente y nunca se envanecen de su obra; son ocultos y humildes, tan humildes que duermen en dos metros de barro solamente y ahí mismo fabrican la hermosura del trigo, por eso alienta y conforta el ánimo el ver cómo esta Tercera Legislatura, en su renglón de efemérides conmemora los hechos gloriosos de la patria, hechos que nos identifican, que nos unen, que nos dan

razón de ser histórica y nacional; hechos que desgraciadamente se olvidan ya en muchas escuelas y universidades del país.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Las grandes ideas no las pulveriza el tiempo sino que buscan de vez en vez en la interminable dialéctica de la historia dejar el paso a otras, a su vez ineficaces y sordas volverán a dar vida para su vigencia a aquellas que tanto denostaron.

La Revolución Mexicana en sus ideales, en sus aspiraciones y en sus esperanzas vive a pesar de los que a su sombra la pervirtieron y la negaron, a su esencia profundamente igualitaria y humanista, deberá volver sus ojos el Gobierno de la República si en verdad le interesa la pobreza y la justicia, el hambre y la desesperanza, la educación, la seguridad y el desarrollo.

Nuestro pueblo ha realizado una larga marcha en la historia, impulsado por sus propias concepciones y demandas, regido por sus propios intereses y guiado por la conducta inspirada y firme de sus grandes conductores; triunfos y derrotas nos explican y nos identifican perseverar en los grandes ideales que nos han dado perfil histórico. Es la única manera de seguir siendo dignos y soberanos. Reafirmemos pues, la ideología de nuestro nacionalismo y de nuestra mexicanidad, que es la ideología de nuestros padres y que seguirá siendo si nos lo proponemos, el pensamiento de nuestros hijos.

Podemos tener una visión certera y fiel de la historia de México, haciendo un trazo amplio con las manos de Siqueiros, de Orozco, de Rivera, del doctor Atl, y de José Guadalupe Posadas, las guerras en la palabra de López Bermúdez, las ganan los héroes, pero las revoluciones, las revoluciones las gana el pueblo.

En un mes de noviembre como éste, estando la Patria herida por una dictadura torpe y esclerótica, Aquiles Serdán, Máximo Serdán y Carmen Serdán entregaron sus vidas en las calles de Santa Clara en la ciudad de Puebla por ver al México justo, la mujer mexicana dio a la gesta el bautizo y la pasión de su entrega, ejemplo de ella fue Carmen Serdán, figura diáfana en la epopeya revolucionaria, en el movimiento antirreeleccionista, el nombre que utilizó para ganarse la confianza de campesinos y obreros cuando les hablaba de los beneficios de derrocar al dictador e implantar la democracia, era Marcu Serrato. Además, que salía a altas horas de la noche con diferentes disfraces para pegar propaganda en paredes, puertas y postes con algunos impresos sediciosos.

El 18 de noviembre de 1910 cuando la policía poblana descubrió que su casa estaba convertida en una bodega de armas y municiones, Carmen Serdán defendió a su familia y a sus ideales, como resultado de estas acciones fue encarcelada por mucho tiempo.

Hubo también otras heroínas, las mujeres que dejaron la comodidad de sus hogares para seguir a sus hermanos, padres o maridos y unirse con ellos a la lucha revolucionaria, estas mujeres proporcionaron auxilio médico, alimentación e incluso combatían, a estas mujeres se les dio el nombre de "las adelitas", gracias a la canción popular que narra las aventuras de una de ellas y que llevaba ese nombre, pero sin duda alguna el principal mérito que tuvieron estas mujeres fue la demostración de valor que dieron al pueblo, mostrando que estaban capacitadas para luchar por sus propios ideales, su presencia en los campos de batalla modificó la idea que tenía la sociedad de ese momento sobre la mujer mexicana. A todas esas mujeres nuestra más alta admiración, reconocimiento y gratitud.

El recuerdo obliga y exige lista de presentes: Emiliano Zapata, Venustiano Carranza, Flores Magón, Hermanos Serdán, Francisco Villa, Salvador Alvarado, Isidro Fabela, Ruiz Cabrera, Luis Moya, Filomeno Mata, Felipe Carrillo Puerto, José María Pino Suárez, Belisario Domínguez, Francisco J. Mújica, Heriberto Jara, Álvaro Obregón, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas, presentes.

Los planes los acuerdan y los defienden: programa del Partido Liberal, Plan de San Luis, Plan de Ayala, Plan de Guadalupe, Pacto de Torreón.

Una generación que equivale en la Indio América: a la Rodó, a Maritegui, A Martí, a Mayea y a González Prada, surge en nuestro país concibiendo con el arranque revolucionario, José Vasconcelos, Antonio Caso, Alfonso Reyes, Pedro Enrique Sureña, Vicente Lombardo Toledano, Narciso Bassol, Manuel Gómez Morín, Alejandro Gómez Arias, bajo la inspiración todos ellos de las enseñanzas del maestro Justo Sierra.

Saldrán en búsqueda de la verdad nacional y universal; decían al mismo tiempo: idealistas que os empañáis en la salvación de la República, volved los ojos al suelo de México, a nuestras costumbres y a nuestras tradiciones, a nuestras esperanzas y a nuestros anhelos, a los que somos en verdad en apretado certero juicio se ha dicho del progreso de la Revolución Mexicana y su proceso es un prodigio de síntesis, de ideas y de hombres. Capítulos aparentemente contradictorios de su historia se armonizan cuando se ven a la distancia, a hombres que chocaron entre sí se les ve también por una misma causa y cumpliendo una misma tarea juntos en México.

En México la historia no es un peso muerto, sino una fuerza actuante. La proclama de Madero es rigurosamente la base social de la Revolución. El refrendo de los derechos del hombre, mentira que fuese Madero solamente un soñador. Si el pueblo lo siguió con entusiasmo, era porque sus ideales eran profundamente realistas.

La Revolución Mexicana, la primera en el Siglo XX, anterior a la China y a la Rusa, constituyó una gran hazaña del pueblo y de sus hombres idealistas y visionarios. Reivindicó para la nación la riqueza fundamental del subsuelo y de los energéticos para afirmar nuestra independencia económica, por lo cual seguiremos luchando.

La Revolución Mexicana no surgió bajo la influencia de otros movimientos semejantes; fue realizada teniendo siempre a la vista necesidades específicamente nuestras, en un siglo de profundas transformaciones sociales.

Hoy, después de 93 años podemos afirmar que la Revolución nos dio razón, sentido y ser nacionales; su originalidad se hace patente en el reconocimiento de las garantías sociales sin vulnerar los inalienables derechos de la persona humana. Fue el primer movimiento popular del siglo pasado que propugnó la idea de justicia social como el único medio para forjar la verdadera prosperidad y grandeza de las naciones.

Compañeras y compañeros legisladores: todo progreso social se traduce en un aumento de justicia y de igualdad en las relaciones humanas. Donde hay justicia se estima el trabajo y el mérito. En las sociedades preñadas de desigualdades se pierde el sentimiento y el sentido del deber, apartándose del cumplimiento del derecho, donde más medran los que más se arrastran; las piernas no se usan para caminar erguidos, sino para arrodillarse y es por falta de justicia que las democracias se convierten en paraísos de funcionarios y de charlatanes dispuestos a lucrar de la patria, pero incapaces de honrarla con hechos fecundos y obras superiores.

Los pueblos tarde o temprano nunca se equivocan, nunca al juzgar a sus gobernantes. Los pueblos saben que su pan debe tener el tamaño de su hambre, saben quienes los ignoran y quienes los infaman; saben que sus derechos son medios para alcanzar fines, saben que si tienen derecho a andar es para llegar hacia alguna parte, saben que si tienen derecho a expresarse es para hablar y decir lo que les preocupa, lo que les beneficia o lo que les perjudica.

Ya hoy no se conciben derechos abstractos, letra muerta en el acontecer ciudadano. Si el voto fue mandato, tienen el derecho y la suprema razón de exigir a sus legisladores y a su gobierno paso rápido y firme, que dé pronto, muy pronto resultados que se puedan tocar con las manos.

Los ideales de la Revolución siguen en pie. La agenda de la Patria está llena de reclamos que exigen respuesta inmediata. Por eso los ideales de la Revolución están en pie, y están en pie porque las auroras están hechas de esperanzas.

Las cosas algún día cambiarán, aunque tenga que pasar otro siglo o empezar nuevamente otro milenio.

La fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática en este día tan memorable para los mexicanos, convoca para que continuemos en la lucha por la adquisición de los valores perdidos. Trabajemos con honradez para que en un futuro podamos fortalecer al país en bien de los más necesitados.

Finalmente, decirles que tomemos con mucha seriedad los momentos de estas sesiones cuando se desarrollen y no encontrar el desinterés de los integrantes de esta Asamblea Legislativa.

Les hablo a todos los legisladores, a los 66, que deberían de estar, para que estemos presentes en sonrisas, si quieren, diputados, pero presentes en el interés de estas sesiones.

También quiero agradecer a mi grupo parlamentario la distinción que me hizo para proponerme en un día como hoy, porque me siento orgulloso de estar aquí en Tribuna, reconociendo el valor de la Revolución Mexicana.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Eduardo Malpica.

Para presentar una efeméride con relación al XIX Aniversario de los lamentables sucesos ocurridos en San Juan Ixhuatepec, se concede el uso de la tribuna al diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO RODOLFO FRANCISCO COVARRUBIAS GUTIÉRREZ.- Con la venia de la presidencia.

Efeméride de Conmemoración de la Explosión de San Juan Ixhuatepec, San Juanico.

Al amanecer del día 19 de noviembre de 1984, San Juan Ixhuatepec, San Juanico, despertó con el estruendo de una fuerte explosión de la terminal de abastecimiento de productos petrolíficos, gas LP, de la empresa paraestatal Petróleos Mexicanos.

Este lamentable evento, antecedente hermanado con la desgracia de septiembre de 1985, marca el inicio de una honda preocupación y debate respecto de la protección civil en el Distrito Federal y de la generación de movimientos ciudadanos que a la postre se convirtieron en protagonistas de la lucha democrática en nuestra ciudad.

Las crónicas del suceso, todas desgarradoras, no logran definir el número exacto de fallecimientos y de pérdidas materiales. Según los datos oficiales, 500 personas fallecieron con el siniestro y más de 700 resultaron heridas. Respecto de las pérdidas materiales, en un radio de 300 metros hubo afectaciones considerables. No obstante, como lo indican otras fuentes, la desgracia llegó a mayores proporciones que las que indican las cifras oficiales.

Por lo menos las pérdidas humanas pudieron haberse duplicado y el número de heridos multiplicado por cuatro, hasta llegar a 2500 personas. Las pérdidas materiales de igual manera se habrían extendido en un radio más amplio que el antes mencionado.

Es preocupante decir que aún ahora el peligro de otro San Juanico no está descartado en la Ciudad de México, ni siquiera el argumento que pretende mencionar que el manejo privado de las empresas energéticas garantiza la seguridad.

Apenas hace unos días en la Delegación Xochimilco se generó una fuga en la red de distribución de gas natural, operado por una empresa privada, y aunque pudo ser mitigada con oportunidad, generó una situación de peligro real.

En esta tribuna mediante un Punto de Acuerdo que solicitaba la comparecencia del Director General de Protección Civil, mencionamos como parte de nuestros considerandos la necesidad de exigir claridad y eficacia en las normas técnicas que respaldan la operación de estos servicios.

El Gobierno Federal, no obstante, no ha puesto énfasis para ordenar la distribución de gas LP y natural en el Distrito Federal, sino que además tiene al Gobierno de la Ciudad de México atado de manos para intervenir en la supervisión, en la construcción, distribución y venta de gas, incluso la Comisión Reguladora de Energía propicia corrupción entre las empresas dedicadas a la producción, al comercio o a los servicios.

Las desgracias se rememoran por las repercusiones positivas que generan en la conciencia de los ciudadanos. Es decir, por la disposición de cambio que inspiran esta conmemoración tiene esa vocación, hacernos conscientes de las insuficiencias que tenemos y trabajar para resolverlas.

Al conmemorar 19 años de San Juan Ixhuatepec es necesario pronunciarnos por que el Gobierno del Distrito Federal tenga atribuciones para regular la construcción de la red para la distribución de gas natural, adaptar las normas federales para el caso de las condiciones específicas del suelo de la ciudad y conjurar la posibilidad de otro San Juanico.

Gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Rodolfo Covarrubias Gutiérrez.

Continúe la secretaría con los asuntos del orden del día.

EL C. SECRETARIO, JULIO ESCAMILLA SALINAS.-

Diputado Presidente, esta secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va proceder a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

ORDENDELDÍA

Sesión ordinaria. 25 de noviembre de 2003.

- 1. Lista de asistencia.
- 2. Lectura del orden del día.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4. Los demás asuntos con que dé cuenta la secretaría.
- 5. Asuntos generales

Es cuanto, señor Presidente.

A las 16:25 horas.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo día martes 25 de noviembre del presente año a las once horas. Se ruega a todos su puntual asistencia.

Directorio

Diario de los Debates Asamblea Legislativa del Distrito Federal III Legislatura

Comisión de Gobierno Dip. René Juvenal Bejarano Martínez Presidente

Coordinación de Servicios Parlamentarios Dirección General de Proceso Parlamentario Dirección de Estenografía y Diario de los Debates